

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

Trabajo Final de Graduación

**LA POLÍTICA DE ESTADOS UNIDOS DE NO -PROLIFERACIÓN
NUCLEAR POST 11-S Y SUS CONSECUENCIAS EN EL
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES.**

Consideraciones acerca de los casos de Argentina, Brasil, Irán, India, Corea del Norte y Paquistán.

CARRERA: RELACIONES INTERNACIONALES

ALUMNO: ARCE SAMPER, CARLOS

AÑO: 2008

AGRADECIMIENTOS

Al terminar esta etapa de mi vida como estudiante quiero expresar mi agradecimiento a mis padres que supieron escucharme y darme las fuerzas necesarias para seguir en los momentos complicados, a mi hermano que supo aguantarme y prestarme su apoyo en los últimos años de mi carrera, a mis amigos y compañeros por acompañarme en todos los momentos importantes y enseñarme a enfrentar los obstáculos con alegría y al aporte del Lic. Martin por brindarme la posibilidad de contar con su ayuda en la elaboración del TFG en un marco de confianza y amistad fundamentales para la concreción de este trabajo.

INDICE

Tema	6
Resumen	7
1. Introducción	8
Planteamiento del Problema y Justificación.....	9
Objetivos	12
Fundamentos Teóricos	13
Metodología.....	17
2. Marco Conceptual	18
2.1. Ciclo del Combustible Nuclear.....	18
2.2. Concepto de No-Proliferación Nuclear	21
2.3. Concepto de Derecho Nuclear	22
3. Regímenes y Tratados	23
3.1. Tratado sobre la No-Proliferación de las Armas Nucleares	23
3.2. Prohibición de Ensayos Nucleares	24
3.3. Zonas Libres de Armas Nucleares	24
3.4. Organización Internacional de Energía Atómica.....	25
3.5. Acuerdos Multilaterales de Control de Exportaciones.....	26
4. Política de No-Proliferación de Estados Unidos	27
4.1. Política Nuclear Post Segunda Guerra Mundial	27
4.2. Política Nuclear Post Guerra Fría	30
4.3. Política de No-Proliferación de Estados Unidos antes del 11-S.....	34
5. Política de No-Proliferación de Estados Unidos Post 11-S	39
5.1. Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos.....	40
5.2. Estrategia Nacional para Combatir ADM	42
5.3. Iniciativas de no-proliferación	43
5.4. Fortalecimiento del Régimen de No-Proliferación	44
5.5. Análisis de la Política de No-Proliferación de Estados Unidos Post 11-S.....	47
6. Análisis de los casos	50
6.1. Argentina-Brasil.....	50
6.1.1. Argentina.....	50
6.1.2. Ciclo del Combustible Nuclear	50
6.1.3. Brasil.....	51
6.1.4. Ciclo del Combustible Nuclear	51
6.1.5. Adhesión a los principales internacionales de no-proliferación	51
6.1.6. Política Nuclear en la Presidencia DA SILVA	55
6.1.7. Política Nuclear en la Presidencia KIRCHNER	57
6.1.8. Análisis de la Política de No-Proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en desarrollo de tecnologías nucleares en Argentina y Brasil....	58
6.2. República Popular Democrática de Corea	60
6.2.1. Reseña Histórica.....	60
6.2.2. Ciclo del Combustible Nuclear	61

6.2.3. Política Nuclear de Corea del Norte Post 11-S	63
6.2.4. Análisis de la crisis nuclear de Corea del Norte 2002-2007	66
6.3. India	68
6.3.1. Reseña Histórica.....	68
6.3.2. Ciclo del Combustible Nuclear	69
6.3.3. Acuerdo de Cooperación Nuclear Civil entre Estados Unidos e India	70
6.3.4. Aprobación del Acuerdo de Cooperación Nuclear.....	72
6.3.5. Análisis de la Política de No-Proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares en India.....	75
6.3.6. Posibles beneficios para ambos Estados.....	75
6.3.7. Consecuencias para el régimen de no-proliferación.....	77
6.4. Pakistán	79
6.4.1. Reseña histórica.....	79
6.4.2. Ciclo del Combustible Nuclear	80
6.4.3. Relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Pakistán.....	81
6.4.4. Análisis de la Política de No-Proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares en Pakistán	82
6.5. República Islámica del Irán	86
6.5.1. Reseña histórica.....	86
6.5.2. Ciclo del Combustible Nuclear	87
6.5.3. Crisis Nuclear a partir del año 2002	88
6.5.4. Análisis de la Política de No-Proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares en Irán	95
7. Conclusiones	98
8. Bibliografía	101
8.1. Documentos de Organizaciones Internacionales	106
8.2. Sitios Webs Consultados	106

**LA POLÍTICA DE ESTADOS UNIDOS DE NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR
POST 11-S Y SUS CONSECUENCIAS EN EL DESARROLLO DE
TECNOLOGÍAS NUCLEARES.**

Consideraciones acerca de los casos de Argentina, Brasil, Irán, India, Corea del Norte y Paquistán.

RESUMEN

Con la realización de este Trabajo Final de Graduación se propone analizar los cambios surgidos en materia de no-proliferación nuclear por parte de Estados Unidos como resultado del 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares en Argentina, Brasil, Corea del Norte, India, Irán y Paquistaní.

Para analizar la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S se utilizó la teoría de política exterior neoconservadora, a partir de que el Poder Ejecutivo de EE.UU. adoptará los postulados neoconservadores en diferentes documentos oficiales - Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos 2002, Estrategia Nacional para Combatir ADM 2002, Discurso Sobre el Estado de la Nación 2002.-

A partir de los casos desarrollados en el TFG se puede observar que Estados Unidos aplicó la doctrina neoconservadora en su política de no-proliferación en escasas situaciones, y que cuando la empleó no fue de manera uniforme, originando diferentes resultados: en algunos Estados –Argentina, Brasil, India- la política de no-proliferación de EE.UU. post 11-S permitió lograr progresos en el desarrollo de sus ciclos del combustible nuclear; en el caso específico de Pakistán la política de EE.UU. no tuvo influencia en el programa nuclear pakistaní; y la actuación de diferentes potencias nucleares en las crisis nucleares norcoreana e iraní, no permitió a la administración de BUSH utilizar la doctrina neoconservadora en dichos conflictos.

Se puede hipotetizar que la razón fundamental por la cual Estados Unidos no utilizó los principios neoconservadores en la política de no-proliferación fue la prioridad asignada a la lucha contra el Terrorismo Internacional, sobre la proliferación nuclear -India- o sobre los intentos de evitar el desarrollo de etapas críticas del ciclo del combustible nuclear -Argentina y Brasil-.

Otra causa que permite explicar la no aplicación de la doctrina neoconservadora en temas relacionados con la proliferación nuclear es la presencia de potencias nucleares que no están dispuestas a que las crisis nucleares se resuelvan de manera unilateral o preventivamente como sustentan los postulados neoconservadores.

1. INTRODUCCIÓN

La energía nuclear es en el presente y seguramente en el futuro uno de los componentes centrales en el desarrollo científico-tecnológico de los Estados; sin embargo, desde que los científicos descubrieron la fisión nuclear el mundo ha enfrentado dos grandes desafíos: utilizar la energía nuclear con fines militares o aprovecharla para el beneficio de la humanidad.

La difusa frontera entre ambos fines no permite distinguir si un país desarrolla un programa nuclear con el propósito de aumentar su producción de energía eléctrica y realizar diferentes aplicaciones pacíficas, o si utiliza el desarrollo tecnológico nuclear como pretexto para la obtención de armas nucleares.

Con el fin de limitar la proliferación de las armas nucleares, en el año 1968 se firmó el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), consagrando en una norma jurídica internacional el nuevo equilibrio de poder militar alcanzado luego de la Segunda Guerra Mundial. Por dicho tratado se establece que solamente cinco Estados tienen el derecho a poseer armamento nuclear: Reino Unido, URSS, China, Francia y EEUU.

A partir de la entrada en vigor del TNP en el año 1970, todo el desarrollo nuclear realizado por países en desarrollo fue puesto bajo sospecha por el “club nuclear” de los Estados Poseedores de Armamento Nuclear (EPAN).

En la actualidad, ante la nueva realidad global signada por la guerra contra el terrorismo internacional, la política de no-proliferación propuesta por los EPAN, especialmente por Estados Unidos, parece estar cambiando. El reconocimiento de India e Israel (Estados nucleares de facto por no ser parte del TNP), útiles para la lucha contra el terrorismo, y simultáneamente el intento de limitar al desarrollo nuclear de los denominados “Rogue States” (Irán, Corea del Norte) son indicadores de dichos cambios.

Esta situación puede estar indicando una nueva política de no-proliferación post 11 de Septiembre del 2001, cuyos aspectos más sobresalientes hasta el momento es su impacto en el desarrollo de las tecnologías nucleares.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

Desde las explosiones nucleares de Hiroshima y Nagasaki en el año 1945, el número de Estados con armamento nuclear aumentó considerablemente; en tan solo 19 años cinco Estados (Reino Unido, URSS, China, Francia y EE.UU.) contaban con explosivos nucleares.

Con el objetivo de limitar la proliferación nuclear en las relaciones internacionales surgieron dos conceptos, el de proliferación horizontal y vertical; el primero hace referencia al aumento cuantitativo del armamento nuclear mientras que el segundo se refiere a la capacidad cualitativa del dispositivo nuclear.

El concepto de proliferación horizontal se materializó en el año 1968 cuando se firmó el TNP por el cual se establece que solamente cinco Estados tienen derecho a poseer armamento nuclear: Reino Unido, URSS, China, Francia y EE.UU.

A partir de la entrada en vigor del TNP en el año 1970 todo desarrollo de tecnologías nucleares por países en desarrollo fue puesto bajo sospecha por el “club nuclear” con la excusa de impedir la proliferación horizontal.

Las políticas de los EPAN hacia los Estados No Poseedores de Armamento Nuclear (ENPAN) nunca fue coherente en su conjunto ni de manera individual; este es el caso de Estados Unidos que aceptó desde un inicio que Israel desarrollara un plan nuclear mientras que rechazó el plan nuclear de India por medio de la Ley de Proliferación del año 1978.

Los ataques terroristas del 11 de Septiembre del año 2001 en Estados Unidos llevaron a dicho país a una guerra contra el terrorismo internacional; ante esta nueva realidad global la política de no-proliferación norteamericana comenzó a cambiar. El reconocimiento de India e Israel como Estados nucleares a pesar de que no sean parte del TNP y a su vez el intento de limitar el desarrollo nuclear de los denominados “Rogue States” (Irán, Corea del Norte, Iraq) puede estar indicando una nueva política de no-proliferación por parte de Estados Unidos al no darle importancia al principal instrumento de no-proliferación, el TNP.

Además, la nueva agenda internacional constituida esencialmente por la guerra contra el terrorismo internacional, sumada a la crisis energética con la suba del precio del petróleo, deja a los Estados como Argentina y Brasil en la disyuntiva de iniciar o recomponer un programa nuclear “doméstico”, con el peligro de sufrir un “apartheid tecnológico” o quedar bajo la lista de Estados sospechosos.

Situándonos dentro de este nuevo problema para las Relaciones Internacionales, con la realización de este Trabajo Final de Graduación (TFG) proponemos analizar los cambios surgidos en la política de no-proliferación nuclear por parte de EE.UU. como resultado del 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares en Argentina, Brasil, Corea del Norte, India, Irán y Paquistán.

Sabemos que es innumerable la bibliografía reciente sobre la problemática del desarrollo de tecnologías nucleares y el desarrollo de armas nucleares; sin embargo durante los últimos años la mayor parte de la bibliografía está relacionada con el

surgimiento de los denominados “Rogue States” y la posible utilización de armas nucleares por parte de estos Estados. A modo de ejemplo: “Terrorists Attacks and Nuclear Proliferation: Strategies for Overlapping Dangers” de CARELY, Demetrios James y KANDO, Loren¹; “Las Armas del Terror: Librando al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas” de BLIX, Hans²; “On Nuclear Terrorism” de LEVI, Michael³; “Iran: Time for a New Approach” de MALONEY Suzanne⁴; “Deadly Arsenals: Nuclear, Biological and Chemical Threats, Second Edition Revised and Expanded” de CIRCIONE, Joseph, WOLFSTHAL, Jon y RAJKUMAR, Miriam,⁵ entre otros.

La política exterior de Estados Unidos, después de los ataques terroristas del 11-S, es otro tema que tuvo un gran desarrollo a nivel bibliográfico, entre los que sobresalen: “American Hegemony: Preventive War, Iraq, and Imposing Democracy” de CARELEY, Demetrios James⁶; “September 11, Terrorists Attacks, and U.S. Foreign Policy” de CARELEY, Demetrios James⁷; “Understanding the War on Terror” de ROSE, Gideon y HOGE, James.⁸

Además de estos libros existen numerosas publicaciones electrónicas mensuales y semanales que tratan sobre temas relacionados con los “Rogue States”, y la política de no-proliferación de Estados Unidos. La mayor parte de estos boletines son realizados por los principales “Think Tank” de Estados Unidos. El “Council on Foreign Relations” (CFR) distribuye el “The World This Week”; el mismo cuenta con las principales noticias internacionales semanales. El “Carnegie Endowment for International Peace” elabora el “Proliferation News”; a diferencia del boletín del CFR, este folleto cuenta con información internacional relacionada específicamente con la proliferación nuclear. Fuera de Estados Unidos, el centro de investigación español el “Real Instituto Elcano” distribuye mensualmente un “Newsletter” con información internacional.

Como se puede observar la mayor parte la bibliografía se relaciona con la proliferación de armas nucleares y la política exterior de Estados Unidos después del 11-S, especialmente hacia los “Rogue States”; sin embargo, en los últimos años no se ha elaborado bibliografía relacionada con el desarrollo de tecnología nuclear. FRANCOZ RIGALT, Antonio⁹, escribió en el año 1988, un libro concerniente a los Tratados relacionados con la Energía Nuclear; sin embargo, la obra del actual Director General

¹ CARELY, Demetrios James y KANDO, Loren (comp.), *Terrorists Attacks and Nuclear Proliferation: Strategies for Overlapping Danger*. Nueva York, The Academy of Political Science, 2007.

² BLIX, Hans (comp.), *Las Armas del Terror: Librando al mundo de las armas nucleares, biológicas y química.*, Estocolmo, Comisión de Armas de Destrucción Masiva, 2006.

³ LEVI, Michael, *On nuclear Terrorism*. Nueva York, CFR, 2007

⁴ MALONEY, Suzanne (comp.), *Iran: Time for a New Approach*. Nueva York, CFR, 2004.

⁵ CIRCIONE, Joseph, WOLFSTHAL, Jon y RAJKUMAR, Miriam, *Deadly Arsenals: Nuclear, Biological and Chemical Threats, Second Edition Revised and Expanded*. Washington, Carnegie Endowment for International Peace, 2005.

⁶ CARELEY, Demetrios James (comp.), *American Hegemony: Preventive War, Iraq, and Imposing Democracy*. Nueva York, The Academy of Political Science, 2004.

⁷ CARELEY, Demetrios James (comp.), *September 11, Terrorist Attacks, and U.S. Foreign Policy*. Nueva York. The Academy of Political Science, 2002.

⁸ ROSE, Gideon y HOGE, James, *Understanding the War on Terror*. Nueva York. Foreign Affairs, 2005.

⁹ FRANCOZ RIGALT, Antonio, *Los principios y las instituciones relativas al Derecho de la Energía Nuclear. La Política Nuclear*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

del Organismo Internacional de Energía Atómica, ELBARADEI, Mohamed,¹⁰ es la que mejor describe el Derecho Internacional de la Energía Nuclear. Asimismo es importante destacar el aporte realizado por el “Boletín del Organismo Internacional de Energía Atómica”.

A nivel nacional las consecuencias de los ataques terroristas del 11-S, sobre la política exterior de Estados Unidos con relación a los “Rogue States” llevó a la realización de diversas Tesis de Licenciatura de Relaciones Internacionales. A modo de ejemplo: “Programa Nuclear de Corea del Norte: Una política de poder sin poder”¹¹ de VILLANUEVA, Jimena Florencia y “Crisis Nuclear en Corea del Norte y la política de la Administración Bush hacia la crisis”¹² de MASSACCESI, Fernanda.

Como se puede observar, estos trabajos abordan el problema de los “Rogue States”; sin embargo MARTIN, Hugo Roberto, escribió una Tesis de Maestría en Relaciones Internacionales, en donde se analiza la política nuclear argentina: “Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos internacionales sobre la Política Nuclear Argentina”¹³ Otras obras que abordan los problemas relacionados con la política nuclear argentina son los libros de CARASALES, Julio Cesar¹⁴ y CASTRO MADERO, Carlos y TAKACS, Esteban.¹⁵

Se puede apreciar que existe un importante aporte literario, en relación a la proliferación de armas nucleares, fundamentalmente en lo referido a los “Rogue States”, sin embargo no sucede lo mismo con los Estados que no se encuentran entre los principales temas de “Seguridad Internacional”, como pueden ser el caso de Argentina y Brasil.

La falta de bibliografía en los últimos años relacionada con los problemas nucleares de Argentina y Brasil sumado al escaso desarrollo de trabajos sobre el derecho y las posibilidades de los Estados a desarrollar tecnologías nucleares, llevó a la confección del presente TFG, en donde se buscará estudiar de una manera global las consecuencias de la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S en los “Rogue States” que se encuentran en los primeros lugares de la “Agenda Internacional”; la política nuclear de India y Paquistán que poseen armas nucleares convirtiéndolos en temas importantes para la “Seguridad Internacional,” y la política nuclear de dos Estados que son miembros “ENPAN” del TNP: Argentina y Brasil.

¹⁰ ELBARADEI, Mohamed, *The International Law of Nuclear Energy: Basic Documents*. Nueva York, Hardcover, 1993.

¹¹ VILLANUEVA, Jimena Florencia, *Programa Nuclear de Corea del Norte: Una política de poder sin poder*. Buenos Aires, Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2006.

¹² MASSACCESI, Fernanda, *Crisis Nuclear en Corea del Norte y la política de la Administración Bush hacia la crisis*. Buenos Aires, Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2005.

¹³ MARTIN, Hugo Roberto, *Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos internacionales sobre la Política Nuclear Argentina*. Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (UNC), 2002.

¹⁴ CARASALES, Julio Cesar, *El desarme de los desarmados. Argentina y el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares*. Buenos Aires, Pleamar, 1987.

¹⁵ CASTRO MADERO, Carlos y TAKACS, Esteban. *Política Nuclear Argentina ¿Avance o retroceso?* Buenos Aires, El Ateneo, 1991.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Reconocer las principales consecuencias de la política de no-proliferación de EE.UU. post 11-S en el desarrollo de tecnologías nucleares en los casos de Argentina, Brasil, Corea del Norte, India, Irán y Paquistán.

Objetivos Específicos

- Identificar las posibilidades jurídicas, técnicas y políticas del desarrollo de tecnologías nucleares por Argentina, Brasil, Corea del Norte, India, Irán y Paquistán en el nuevo contexto internacional post 11 de Septiembre.
- Analizar las posibles dificultades de Argentina, Brasil, Corea del Norte, India, Irán y Paquistán para el desarrollo de tecnologías nucleares en el nuevo contexto internacional.

FUNDAMENTOS TEORICOS

Para analizar la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S, se utilizará la teoría de política exterior neoconservadora, que a partir de los atentados del 11 de Septiembre del año 2001 tuvo una destacada influencia en la toma de decisiones de la Casa Blanca.

El pensamiento de los neoconservadores sobre la política exterior se remonta a finales de los años 60 y principios de los años 70; sin embargo KRISTOL, Irving, uno de los fundadores del neoconservadurismo, recién en el año 1995 definió el termino neoconservador como: “un liberal asaltado por la realidad.” KRISTOL y la mayoría de los neoconservadores, fueron en un principio liberales y simpatizaban con los postulados del partido demócrata norteamericano; sin embargo, a finales de los años 60 se apartaron de sus filas, como consecuencia de la política democrática a nivel de Estados Unidos y a nivel internacional.

A nivel interno, los neoconservadores se opusieron a la tolerancia liberal hacia la revolución sexual, el consumo de drogas y la contracultura de los jóvenes de la época – finales de los años 60, principios de los 70-. A nivel internacional, los neoconservadores rechazaban el “deshielo de la Guerra Fría”, causado en gran medida por el sentimiento anticomunista. Para los neoconservadores EE.UU. representa el mejor sistema político y su obligación es la de promover la democracia y la libertad por el mundo. Los neoconservadores se oponían moralmente a un realismo político que estuviese dispuesto a convivir con el comunismo, que representaba el mundo de las fuerzas del mal.

El final del conflicto con la Unión Soviética supuso para los neoconservadores la duda de cómo sería el mundo post Guerra Fría: “¿Qué fuerzas se iban a oponer a la preeminencia americana en el mundo y a la exportación de su modelo de democracia y libertad?”¹⁶

Para los neoconservadores el mundo post Guerra Fría estaría configurado por una distribución del poder unipolar -EE.UU.-, a diferencia de la Guerra Fría en donde la configuración del mundo era bipolar –EE.UU. y la URSS-.

Entre los teóricos que sostuvieron que la distribución del poder sería unipolar se encuentra KRAUTHAMMER, Charles¹⁷ que en el año 1991 escribió un artículo en el “journal” Foreign Affairs titulado “The Unipolar Moment”; en el mismo el autor señala cómo sería el mundo después de la Guerra Fría.

En primer lugar, en el sistema internacional, existe una sola superpotencia: Estados Unidos, debido a que es el único Estado que posee los elementos militares, diplomáticos, políticos y económicos; permitiéndole ser un actor principal en cualquier conflicto en cualquier parte del mundo.

En segundo término, KRAUTHAMMER, se pregunta si EE.UU. puede soportar el status de superpotencia, ante la política de aislamiento norteamericana, reinante en dos teorías de política internacional que han influido en la Casa Blanca.

¹⁶ MANGLANO, Percival, “Los Neoconservadores”. *Grupo de Estudios Estratégicos*, 2003. p.4.

Disponible en <http://www.gees.org/pdf/130/<24/02/2008>>

¹⁷ KRAUTHAMMER, Charles “The Unipolar Moment”. *Foreign Affairs*, Winter (1991-91)

La primera escuela de política internacional es la “Aislacionista”; la misma sostiene que EE.UU. debe llevar una política internacional defendiendo su interés nacional y los aislacionistas más extremos definen el interés nacional como la seguridad física de Estados Unidos, es decir que los intereses nacionales norteamericanos no deben sobrepasar las fronteras.

La segunda escuela de política exterior a la que hace referencia KRAUTHAMMER, es el realismo. El autor sostiene que para los realistas la política internacional debe estar guiada por intereses internacionales y generalmente se definen estos intereses de una manera amplia y nacional. El fin de la Guerra Fría significó para los realistas un cambio en los intereses de EE.UU.; de unos intereses amplios que tenían como objetivo vencer al comunismo, se pasó a un período en donde la política exterior norteamericana debe centralizarse en problemas nacionales como la educación, la familia y la industria.

En conclusión, para los realistas se ha pasado de tiempos anormales –guerra contra la URSS- a tiempos normales –estabilidad internacional-. Los neoconservadores, entre ellos KRAUTHAMMER, rechazan la política de aislamiento porque en las Relaciones Internacionales no existen tiempos normales, por lo que si EE.UU. quiere estabilidad deberá crearla, porque siempre hay nuevas amenazas.

Por último, KRAUTHAMMER, señala que la característica más revelante del período post Guerra Fría será la proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Para el autor, en un futuro cercano existirá un incremento en el número de Estados –Iraq, Corea del Norte, Libia- con armas nucleares, biológicas y químicas. Además, éstos tendrán los medios necesarios para utilizarlos en cualquier parte del mundo; permitiéndoles reducir, de esta manera, la distancia con las grandes potencias mundiales.

Como solución ante el surgimiento de nuevos Estados con ADM, el autor propone tres acciones: negar, desarmar y defender. La primera, se logra con el desarrollo de nuevos controles de exportación de material sensible, con el fin de negar estas tecnologías a los nuevos Estados desafiantes. En segundo lugar, los Estados que adquieran este tipo de tecnologías deben ceder a controles extranjeros y ante la negativa de la realización de tales controles deben ser desarmados. Por último, EE.UU. debe desarrollar misiles antibalísticos y sistemas aéreos de defensa para aquellas armas que se escapen de los controles occidentales o para utilizarlos de manera preventiva.

Los postulados de los neoconservadores, no se limitaron al ámbito académico. En el año 1992 WOLFOWITZ, Paul y LIBBY, Lewis escribieron un borrador en el Departamento de Defensa que se filtró al diario norteamericano “The New York Times”; en el reporte se pueden observar varios principios neoconservadores que se materializaron en la Estrategia de Seguridad Nacional del año 2002, como se observará más adelante.

En el borrador WOLFOWITZ y LIBBY, señalan que, el primer objetivo político y militar de Estados Unidos después de la Guerra Fría es prevenir el surgimiento de una nueva superpotencia, por lo que se requiere una nueva estrategia de seguridad regional, para prevenir el surgimiento de un nuevo Estado hostil a nivel regional que se convierta en una potencia global.

Otro objetivo, es el de promover los valores americanos; especialmente, expandir las formas de gobierno democrático y la apertura de los sistemas económicos.

El reporte describe varios escenarios en donde los intereses norteamericanos pueden ser amenazados por conflictos regionales –Iraq, Corea del Norte- y en los que es posible que EE.UU. deba actuar unilateralmente; en ningún párrafo del documento se menciona la necesidad de tomar una acción colectiva a través de las Naciones Unidas.

En el año 2000 el “Think-Tank” *Project for the New American Century*, dio a conocer el informe “Rebuilding America’s Defense: Strategy, Forces and Resources For a New Century”;¹⁸ en el mismo se vuelven a observar los postulados enunciados por WOLFOWITZ y LIBBY y que Estados Unidos aplicaría en su política exterior post 11 de Septiembre.

En el documento, se vuelve a señalar que Estados Unidos es la única superpotencia en el mundo, por lo que la gran estrategia para los próximos años debe ser preservar y mejorar su posición. Además se marcan los cambios existentes entre la Guerra Fría y el período post Guerra Fría:

- En la Guerra Fría el mundo era bipolar -EE.UU. y la URSS-; en cambio el mundo actual es unipolar, con Estados Unidos como única superpotencia.
- El objetivo estratégico en la Guerra Fría era contener a la Unión Soviética; el objetivo actual es preservar la seguridad internacional de acuerdo a los intereses e ideales norteamericanos.
- La misión militar principal durante la Guerra Fría fue disuadir al expansionismo soviético. Las misiones militares para este nuevo siglo se relacionan con asegurar y expandir las zonas democráticas, disuadir el crecimiento de nuevos competidores y defender regiones claves de Europa, Este de Asia y Medio Oriente.

A modo de resumen de los postulados desarrollados por los neoconservadores, se utilizará un ensayo de IKENBERRY, John, en donde el autor sostiene que está naciendo una nueva estrategia para la política exterior de Estados Unidos, en donde se hace hincapié en:

“cómo Estados Unidos debería ejercer el poder y organizar el orden. De acuerdo con este nuevo paradigma, Estados Unidos estará menos atado a sus socios y a las reglas e instituciones globales, al tiempo que se propone desempeñar un papel más unilateral y previsor en enfrentar las amenazas terroristas y encarar a los villanos que aspiren poseer ADM. Estados Unidos se servirá de su poderío militar sin igual para controlar el orden global”¹⁹

IKENBERRY, explica esta nueva política exterior de EE.UU., a partir de seis elementos característicos, que permiten resumir los principios de la política exterior neoconservadora:

- 1) Estados Unidos mantendrá un mundo unipolar, en donde no surja ningún Estado que esté a su nivel. Para esto, no se permitirá alcanzar una posición hegemónica a ninguna coalición que no incluya a Estados Unidos.

¹⁸ DONNELLY, Thomas, “Rebuilding America’s Defense: Strategy, Forces and Resources For a New Century”. *Project for the New American Century*. Washington. 2000. Disponible en <http://www.newamericancentury.org/RebuildingAmericasDefenses.pdf> <29/02/2008>

¹⁹ IKENBERRY, John, “La ambición imperial de Estados Unidos”. *Foreign Affairs en Español*. México. Otoño-Invierno 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org/20020901faenespessay9937/g-john-ikenberry/la-ambicion-imperial-de-estados-unidos.html> <02/03/2008>

- 2) El segundo elemento, analiza cómo EE.UU. debe defenderse de las nuevas amenazas: grupos terroristas y “Rogue States” con ADM. Estos grupos terroristas y Estados no pueden ser apaciguados ni disuadidos, por lo que deben ser eliminados.
- 3) El concepto de disuasión que caracterizó a la Guerra Fría no tiene vigencia, por lo que la única opción, es tomar la ofensiva, actuando por adelantado e incluso preventivamente, enfrentando las amenazas potenciales antes que puedan convertirse en un problema mayor.
- 4) El cuarto elemento, se refiere a una redefinición de lo que es soberanía. Debido a que los terroristas no respetan las fronteras, Estados Unidos tampoco puede hacerlo. Además los países que albergan a terroristas, ya sea porque lo consienten o porque son incapaces de hacer cumplir sus leyes en su territorio, efectivamente pierden su soberanía.
- 5) La nueva política exterior de EE.UU., tiene un desprecio general por las reglas, los tratados y las asociaciones de seguridad internacional. Este desprecio se debe a que la tarea fundamental es eliminar las nuevas amenazas –terrorismo y “Rogue States”-.
- 6) El sexto elemento, sostiene que Estados Unidos, gracias a su poder militar, político y económico, no necesita a ningún otro Estado o coalición para responder a los terroristas y Estados Villanos.

METODOLOGÍA

El tipo de investigación que realizaremos será de tipo exploratorio debido al estado del conocimiento alcanzado hasta el momento. A partir de la exploración de diferentes datos secundarios y de documentos podremos determinar las consecuencias de la política de no-proliferación de Estados Unidos en el desarrollo de las tecnologías nucleares en los Estados que se proponen analizar: Argentina, Brasil, Corea del Norte, India, Irán y Pakistán.

En una primera etapa se recurrirá a la utilización de documentos oficiales del gobierno de Estados Unidos (Bush Delivers Graduation Speech at West Point, Nuclear Posture Review 2002, National Military Strategy to Combat Weapons of Mass Destructions 2006, etc) y a partir de los mismos se inferirán las consecuencias sobre los Estados que investigaremos.

Una vez conocidas las consecuencias de la actual política de no-proliferación de Estados Unidos analizaremos las posibilidades técnicas, jurídicas y políticas de desarrollo de tecnologías nucleares por los Estados que se analizarán.

Para los aspectos técnicos trataremos de conocer el desarrollo nuclear de cada uno de los países a través de los logros obtenidos en el ciclo del combustible nuclear y los diferentes condicionamientos impuestos en cada una de sus etapas. Para obtener tal información indagaremos en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) además de contar con la ayuda de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

2. MARCO CONCEPTUAL

Teniendo en cuenta que el principal objetivo del presente Trabajo Final de Graduación (TFG) es considerar las posibilidades jurídicas y técnicas de los Estados al momento de desarrollar un plan nuclear en el marco de la política de no-proliferación nuclear de Estados Unidos post 11 de Septiembre del año 2001, es pertinente aclarar en primer lugar tres conceptos básicos: el Ciclo del Combustible Nuclear, la Política de No Proliferación y el Derecho Nuclear.

2.1. CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR

En los últimos años, especialmente después de los atentados terroristas del 11-S se instaló en la agenda internacional la discusión sobre el derecho que tienen los Estados al momento de desarrollar un plan nuclear.

Generalmente, en el ámbito del estudio de las Relaciones Internacionales se hace hincapié en los aspectos políticos que permiten que un Estado pueda desarrollar un ciclo de combustible nuclear; sin embargo, no se señalan cuáles son las etapas que están íntimamente relacionadas con la proliferación de las armas nucleares y que pueden representar dificultades al momento de desarrollar un plan nuclear.

El ciclo del combustible involucra todo lo atinente al uranio y a otros materiales que participan en el mismo. En términos generales abarca, las etapas de prospección, exploración, evaluación de reservas, explotación minera, producción de concentrados de uranio, conversión, fabricación de elementos combustibles, almacenamiento de los elementos “quemados” tras ser empleados en el reactor y su posterior procesamiento con el fin de producir nuevos elementos combustibles (Ciclo cerrado) o su disposición final como residuo (Ciclo abierto).

Esquema del Ciclo del Combustible Nuclear Abierto

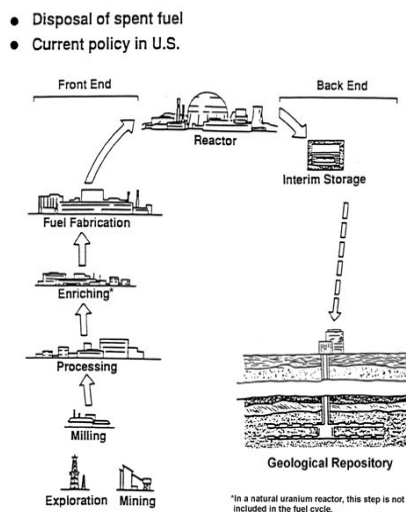


Imagen del Institute For Science And International Security: disponible en http://www.isis-online.org/publications/fmct/primer/Section_III.html el <18/09/07>

Esquema del Ciclo del combustible nuclear cerrado

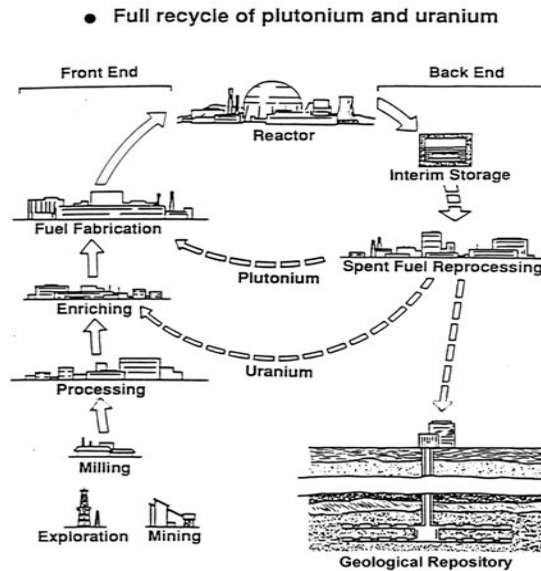


Imagen del Institute For Science And International Security: disponible en http://www.isis-online.org/publications/fmct/primer/Section_III.html el <18/09/07>

Etapas Críticas desde el punto de vista de la Proliferación de Armas Nucleares

● Enriquecimiento de Uranio

Es necesario destacar que para poder utilizar el uranio en determinados tipos de reactores y en la fabricación de armas es necesario enriquecerlo.²⁰

El uranio natural se compone de 0,7% de átomos de U₂₃₅ que fisionan²¹ con neutrones térmicos y 99,3% de U₂₃₈ que no fisionan con neutrones térmicos.

El principal problema que se presenta en esta etapa del Ciclo del Combustible Nuclear, es que para la generación de energía eléctrica en una central nuclear se necesita enriquecer el U₂₃₅ a un 3,5% y para la fabricación de armas nucleares y la propulsión de buques el grado de enriquecimiento habitual es del orden del 90%-93%.

La mayoría de los países industrializados están en condiciones de construir pequeñas instalaciones de enriquecimiento de uranio a través del método de centrifugación, siempre y cuando no tengan problemas para financiarlas. Para poder producir una cantidad significativa de Uranio Muy Enriquecido (UME o HEU – High Enriched Uranium), es decir la cantidad necesaria para fabricar un dispositivo nuclear, no se necesitan instalaciones de gran magnitud, además la tarea es más sencilla si se dispone fácilmente de uranio enriquecido:

²⁰ El término “enriquecimiento” se emplea en relación con un procedimiento de separación de isótopos por el que se eleva la abundancia relativa de un isótopo específico en un elemento.

²¹ Fisión: Es una reacción que tiene lugar en los núcleos de los átomos y que consiste en que un núcleo pesado se parte o divide dando lugar a dos núcleos livianos, acompañados de radiación. En ese proceso además se libera energía. En Ablandando las ciencias duras en <http://www.cnea.gov.ar/xxi/primeras/quees.asp> Disponible el <27/03/07>

“Se calcula que, una vez establecida una instalación de enriquecimiento, en sólo pocos meses se podría producir suficiente UME para obtener una cantidad significativa, si los explotadores así lo desean y de no haber ninguna restricción externa”.²²

Hay que tener en cuenta que las plantas de enriquecimiento representan un problema para la verificación internacional y los Estados se niegan a permitir el acceso de los inspectores internacionales a sus instalaciones protegiendo sus secretos comerciales.

- *Reprocesamiento del combustible gastado.*

El principal problema que surge al reprocesar el combustible gastado es de utilizar el plutonio como materia prima para la posible fabricación de una bomba nuclear; sin embargo la opción de desarrollar un ciclo nuclear cerrado para obtener plutonio no resulta factible para todos los Estados debido al alto conocimiento científico que se debe desarrollar.

En conclusión, para construir un arma nuclear se necesita de conocimientos tecnológicos y de materia prima.

Conocimientos tecnológicos:

- Para obtener la materia prima.
- Para la construcción de la ojiva nuclear.

Materia Prima:

- Uranio muy (altamente) enriquecido (HEU): aproximadamente 20-60 Kg.
- Plutonio 4-5 Kg.

Si se decide construir una bomba nuclear utilizando como materia prima al Uranio se necesitarían:

- 3600 Kg. de Uranio natural
- Poseer técnicas de enriquecimiento de uranio por centrifugación debido a que son más eficientes que el resto de los métodos de enriquecimiento. Si se opta por difusión gaseosa se necesitaran 40 veces más energía eléctrica que por el proceso de centrifugación.
- 1000 a 3000 centrifugas funcionando continuamente durante un año.
- Superficie de aproximadamente 600 m² y 300 Mwh de energía eléctrica.

Para construir una bomba nuclear utilizando plutonio (Pu), se requiere a su vez:

- Reprocesar los combustibles gastados extraídos del reactor nuclear.
- Laboratorios sofisticados de celdas blindadas y operación remota. Se trabaja con material altamente radiactivo.
- La cantidad de Pu dependerá del tipo de reactor y la potencia del mismo²³. A modo de ejemplo reactor, el israelí de Simona operando a 70 Mw. consume unas 48 toneladas de combustible y produce aproximadamente 18 Kg. de Pu por año²⁴, lo suficiente para construir de 4 a 5 ojivas nucleares.

²² Organización Internacional de Energía Atómica, *Enfoques Nucleares Multilaterales INFCIRC/640*. Viena, 2005. p.61.

²³ Los mejores son los reactores de agua pesada y U natural.

²⁴ Regla aproximada cada 5 MWw. Se producen 1 Kg. de Pu por año.

2.2. CONCEPTO DE NO-PROLIFERACIÓN NUCLEAR

El concepto de no-proliferación nuclear surgió en los primeros años de la década los 60, como consecuencia de la creciente sensación de que el mundo se acercaba a un probable holocausto nuclear. Esta percepción aumentó en el año 1960 cuando Francia realizó su primera explosión nuclear y en el año 1964 cuando China se convirtió en el quinto Estado²⁵ en hacer detonar un explosivo nuclear.

Los primeros conceptos de no-proliferación tuvieron su origen durante la fase negociadora del TNP (1965-1968) terminándose de concebir con la entrada en vigor del mismo (1970).

India tuvo un lugar destacado en la definición del concepto. Antes de iniciarse las rondas de negociaciones para la confección del TNP en el Comité de Desarme de la ONU, la delegación de India logró introducir un programa de cinco puntos sobre no proliferación de armas nucleares:

1. “Un acuerdo de todas las potencias nucleares para no transferir armas nucleares o tecnología nuclear a otros Estados.
2. Un acuerdo de no utilización de las armas nucleares en contra Estados que no la poseyesen.
3. Un acuerdo a través del cuál la ONU pudiese salvaguardar la seguridad de los Estados que resultasen amenazados por Estados con capacidad nuclear.
4. Un compromiso para alcanzar progresos tangibles hacia el desarme nuclear incluyendo un Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares, el establecimiento de una zona completamente libre de producción de armas nucleares y de su lanzamiento, así como una reducción sustancial de las reservas existentes.
5. Un acuerdo por parte de las potencias nucleares para no adquirir o fabricar más armas nucleares.”²⁶

El cuarto punto del programa indio fue el más importante debido a que hasta ese momento nunca se tuvo en cuenta el aumento de armas nucleares en manos de las potencias ya nucleares; solamente se había hecho referencia al incremento en el número de Estados en posesión de estas armas.

La delegación India propuso por este motivo distinguir entre “proliferación nuclear vertical” para el caso en donde se hace hincapié en los desarrollos técnicos, y “proliferación nuclear horizontal” para hacer referencia al número de Estados con armamento nuclear.

A partir del trabajo presentado por la delegación India y el desarrollo posterior de las teorías de las relaciones internacionales, en el presente TFG. se entenderá por:

Proliferación Horizontal: Al aumento cuantitativo de la cantidad de Estados que poseen armamento nuclear.

²⁵ Cronología de las explosiones nucleares: EE.UU. 1945, Ex URSS 1949, Reino Unido 1952, Francia 1960, China 1964, India 1974, Pakistán 1998, Corea del Norte 2006.

²⁶ GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, “El régimen de no-proliferación nuclear: Participación e implicaciones para España”, *Universidad Complutense de Madrid*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales). Madrid, 1995. pp.161-165. Disponible en <http://www.ucm.es/BUCM/tesis/19911996/S/1/S1007501.pdf> <22/06/07>.

Proliferación Vertical: Al incremento cualitativo de la capacidad destructiva de un dispositivo nuclear.

No-proliferación nuclear: Cualquier iniciativa multilateral, regional, bilateral o política exterior de un Estado que tenga como principal objetivo impedir la proliferación nuclear horizontal y/o vertical y la transferencia de los conocimientos científicos capaces de producir un arma nuclear.

Contra-proliferación nuclear: Toda iniciativa que tenga como objetivo principal impedir la proliferación nuclear, a través de acciones preventivas, incluyendo la utilización de armas convencionales y no convencionales.

2.3 CONCEPTO DE DERECHO NUCLEAR

Desde las explosiones nucleares de Hiroshima y Nagasaki el Derecho Nuclear se desarrolló a través de dos tipos de normas jurídicas: las normas de derecho internacional de la energía nuclear, tanto convencionales como no convencionales y las normas del derecho interno o nacional.

Debido a que el objeto de estudio del presente TFG es analizar la política de no-proliferación de EE.UU. después del 11 de Septiembre del año 2001 y sus consecuencias en la utilización de tecnologías nucleares, se decidió hacer una breve mención a las normas de derecho internacional de la energía nuclear.

En lo que se refiere al aspecto internacional del Derecho Nuclear, se puede hacer una división en dos grandes grupos de cuestiones:

- Las cuestiones nucleares, en relación con el derecho bélico, el desarme y la limitación de armamentos, que constituirían el primer grupo.
- El segundo se integraría con los asuntos relativos al uso pacífico la energía nuclear en su relación con el Derecho Internacional Público.

A partir de estas consideraciones previas se puede introducir el concepto de Derecho Nuclear utilizado en este TFG:

“El derecho de la energía nuclear es aquel que se ocupa de la creación de normas y principios jurídicos aplicables a los fenómenos físicos y químicos nucleares, así como a las actividades humanas que se desarrollan juntamente con ellos.

Es una rama especial de la ciencia jurídica que considera las causas que originan tales fenómenos y actividades en tanto que producen efectos legales, así como sus relaciones sociales entre sí, tanto públicas y privadas, como nacionales e internacionales.”²⁷

²⁷ FRANCOZ RIGALT, Antonio, *Los principios y las instituciones relativas al Derecho de la Energía Nuclear. La Política Nuclear* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988. p. 16. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/221/2.pdf> <27/04/2007>

3. REGIMENES Y TRATADOS

En el presente apartado se describirán los principales Tratados Internacionales relacionados con la energía nuclear. Como se observará, cada Tratado hace referencia a más de un aspecto de la utilización de la energía nuclear; por ejemplo el TNP hace referencia al concepto de no-proliferación, pero a su vez incluye el derecho a la utilización de la energía nuclear.

3.1. Tratado sobre la No-Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)²⁸

A principios de la década del 60, dos Estados realizaban su primera explosión nuclear: Francia, en el año 1960 y China, en 1964, demostrando que la sola existencia y accionar del OIEA no era suficiente garantía para impedir que los Estados accedieran a la fabricación de armamentos nucleares. Cabe mencionar que ser parte del OIEA no exige renunciamiento alguno por parte de los Estados a los posibles programas nucleares.

Ante esta nueva realidad, EE.UU. y la URSS decidieron promover en el Comité de Desarme de la ONU un Tratado Internacional que congelase a perpetuidad el número de países con capacidad para fabricar armas nucleares. El resultado fue el TNP,²⁹ que entró en vigor en el año 1970.

La razón de ser del TNP es que todos los Estados que al primero de enero de 1967 no hubiesen fabricado ni hecho explotar un arma nuclear serían considerados Estados No Poseedores de Armas Nucleares (ENPAN), otorgando de esta manera a cinco Estados (Estados Unidos, URSS, Gran Bretaña, Francia y China) el derecho a poseer armas nucleares.

A cambio de esta obligación, los ENPAN obtuvieron la promesa por parte de los Estados Nucleares Poseedores de Armas Nucleares (EPAN) de adoptar medidas concretas de desarme nuclear, de no amenazarlos o usar las armas nucleares en su contra, además de suministrarle ayuda para el uso pacífico de la energía nuclear.

La posición de Estados Unidos siempre fue favorable a la elaboración de un Tratado con las características del TNP mediante el cual se congelaría el número de Estados con armamento nuclear y se formalizarían las reglas de no-proliferación, actividad que le sería encomendada al OIEA. El control del OIEA no planteaba ningún problema para EE.UU. ya que el sistema de control según la declaración del Presidente JOHNSON sólo:

“se aplicaría a todas las actividades nucleares de Estados Unidos, como Estado miembro del OIEA, excepto a aquellas que estuviesen directamente relacionadas con la seguridad nacional”³⁰

²⁸ REY CARO, E. y SALAS, G. *Tratados y Textos Internacionales*. Córdoba .Ferreya, 1999. pp.1139-1144.

²⁹ El TNP es el principal instrumento multilateral del régimen de no proliferación nuclear. Al mes de julio de 2007 ha sido ratificado por 190 Estados.

³⁰ GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, “El régimen de no-proliferación nuclear: Participación e implicaciones para España”, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales). Madrid, 1995. p.174. Disponible en <http://www.ucm.es/BUCM/tesis/19911996/S/1/S1007501.pdf> <22/06/07>

De esta manera quedaban exceptuadas de los controles internacionales, las actividades nucleares con fines militares.

Es necesario destacar que India, Pakistán e Israel son Estados que poseen armas nucleares pero no forman parte del presente Tratado y que además Corea del Norte se retiró del mismo en el año 2003.

3.2. Prohibición de Ensayos nucleares

Los principales Tratados Internacionales para la prohibición de ensayos nucleares son el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares (PTBT, por sus siglas en inglés) y el Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT, por sus abreviaturas en inglés). A diferencia del resto de los compromisos jurídicos internacionales en materia de no-proliferación nuclear, estos Tratados, hacen hincapié parcialmente en el aspecto vertical del desarrollo del armamento nuclear al impedir que se realicen nuevas pruebas nucleares en determinadas condiciones para aumentar la capacidad cualitativa de dichos armamentos.

El PTBT se firmó el 8 de Agosto de 1963. Por el se prohíben las pruebas de armas nucleares y de cualquier otro explosivo en diversos ámbitos salvo los subterráneos. EE.UU., la ex URSS y el Reino Unido fueron los miembros originarios del Tratado; sin embargo, el resto del club nuclear, -Francia y China- no ingresaron a este instrumento internacional, razón por la que pudieron seguir realizando explosiones nucleares contaminantes.

El CTBT aumenta el ámbito de aplicación del PTBT prohibiendo las pruebas de armas nucleares y de cualquier otro tipo de explosivo nuclear incluyendo los espacios subterráneos de los Estados miembros.

El Tratado todavía no entra en vigor debido a que no cuenta con el número de ratificaciones necesarias.

3.3. Zonas Libres de Armas Nucleares

A nivel regional se concretaron diferentes Tratados por los que se crean Zonas Libres de Armas Nucleares. La conformación de estos espacios implica el desarme nuclear total de los países que conforman la misma, reduciendo de esta manera los espacios que potencialmente puedan ser escenario de un enfrentamiento bélico atómico.

Un aspecto importante de estos instrumentos internacionales es que cuentan con protocolos adicionales mediante los cuales los Estados partes que sean EPAN, se comprometen a aplicar de jure o de facto la desnuclearización para fines bélicos dentro de la zona además de no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo a las partes que la conforman.

Actualmente existen cuatro zonas:

- Tratado para la Proscripción de las Armas nucleares en América Latina y el Caribe. Comúnmente denominado “Tratado de Tlatelolco”.
- Tratado de Rarotonga (Pacífico Sur).
- Tratado de Bangkok (Asia Sudoriental).
- Tratado de Pelindaba (África).

Como se puede observar, la región de Medio Oriente y la mayor parte de Asia no cuentan con zonas libres de armas nucleares, por lo que no existen restricciones en el desarrollo de armas nucleares para los Estados que se encuentran en estas regiones - Israel, India, Pakistán, Irán, Corea del Norte.-

3.4. Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA)

El 8 de diciembre del año 1953 el Presidente de Estados Unidos EISENHOWER, dio a conocer al mundo el Programa Átomos para la Paz; fruto de este proyecto, el 29 de julio del año 1957 se creó el Organismo Internacional de Energía Atómica.

El OIEA es una organización intergubernamental independiente dentro del sistema de las Naciones Unidas, tiene su sede en Viena (Austria) y actualmente es el principal instrumento internacional para la utilización de la energía nuclear. A través de su Estatuto³¹ se otorgan derechos a los Estados partes para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, promoviendo la cooperación internacional y estableciendo un sistema de salvaguardia que está íntimamente relacionado con el TNP.

Sin embargo, en la actualidad, el OIEA sobresale por la aplicación del “Sistema Internacional de Salvaguardias de Materiales e Instalaciones Nucleares”, a través de las cuales los Estados aceptan que inspectores extranjeros ingresen a en sus instalaciones e investiguen sobre sus actividades nucleares. De esta manera se trata de impedir que se desvíen materiales sensibles para su futura utilización militar.

Se debe hacer hincapié que el OIEA tiene capacidad para investigar si existen programas militares, pero el poder de sanción es una función exclusiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

“La Junta de Gobernadores (órgano ejecutivo del OIEA) deberá poner en conocimiento de todos los Miembros, así como al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Asamblea General (ONU) cualquier informe de violación de los acuerdos de salvaguardias”³²

El Estatuto del OIEA no exige a ningún Estado miembro que someta sus instalaciones nucleares a control del OIEA, a menos que éste haya recibido ayuda técnica por parte del Organismo. Esta obligación legal de suscribir un acuerdo de salvaguardia como condición para recibir asistencia técnica también aparece formulada en el TNP (art. III), en el Tratado de Tlatelolco y en algunos acuerdos bilaterales de cooperación entre Estados nucleares y no nucleares.

Las salvaguardias del OIEA se complementaron con las del TNP creando un verdadero sistema de salvaguardias en el régimen de no-proliferación, por lo que desde el año 1971 hasta 1992 existieron dos tipos de salvaguardias:

- INFCIRC/153 para los Estados partes del TNP.
- INFCIRC/66 Rev.2 si los Estados no formaban parte del TNP.

Como consecuencia del descubrimiento del programa nuclear iraquí clandestino en el año 1991 el OIEA presentó un programa de fortalecimiento de salvaguardias conocido como Programa 93+2 que años más tarde se convertiría en el Protocolo Adicional INFCIRC/540 en el año 1997.

³¹ Disponible en <http://sip.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/estatutos/esta13098.htm> <28/04/2007>

³² Ibíd.

El objetivo de este Protocolo es que el sistema de salvaguardias pueda ofrecer seguridades no sólo respecto de las actividades declaradas, sino también las que posiblemente no hayan sido declaradas.

Dentro del Protocolo adicional se destaca:

- A. Suministro de mayor información.
- B. Mayores derechos de acceso de los inspectores a las instalaciones.
- C. Procedimientos administrativos mejorados.

3.5. Acuerdos Multilaterales de Control de Exportaciones

Existen una serie de acuerdos multilaterales para el control de las exportaciones nucleares, que se encuentran formalizados a través de grupos de Estados que se comprometen a seguir una determinada conducta sin que exista un Tratado que los obligue; dentro de estos acuerdos encontramos: el Nuclear Suppliers Group (NSG), el Missile Technology Control Regime (MTCR), el Wassenaar Arrangement (WA) y el Comité Zangger.

El acuerdo multilateral de Control de Exportación que más sobresale, es el NSG; el mismo fue creado en el año 1978 con el fin de asegurar que la cooperación y el comercio internacional en materia de usos pacíficos de la energía nuclear tengan lugar sin que ello contribuya a la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

Para lograr este objetivo, los Estados suspenden el suministro de tecnología nuclear de acuerdo a las decisiones que la Junta de Gobernadores del OIEA tome en relación a que un Estado cumpla con el TNP o con sus obligaciones en materia de salvaguardias.

4. POLÍTICA DE NO-PROLIFERACIÓN DE EE.UU.

Si bien el objetivo del presente trabajo no es hacer un análisis histórico del desarrollo de la política nuclear de Estados Unidos, debemos realizar una breve cronología de los principales acontecimientos de la política nuclear norteamericana, específicamente de su política de no-proliferación para comprender con más exactitud la actual política de la Casa Blanca en el ámbito nuclear.

Para la descripción de los principales hitos de la política nuclear de Estados Unidos, se tomará como punto de inicio la política nuclear post Segunda Guerra Mundial.

4.1. Política Nuclear Post Segunda Guerra Mundial

Terminada la Segunda Guerra Mundial la política nuclear de no-proliferación de EE.UU. se desarrolló de dos formas: la legislativa y la ejecutiva.

La primera se llevó a cabo por medio de la Ley de Energía Atómica del año 1946 (US Atomic Energy Act 1946) y la segunda siguió la vía de la negociación de acuerdos internacionales con otros Estados por el control de la energía nuclear.

El 1 de Agosto de 1946 el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley de Energía Atómica más conocida como Ley MCMAHON³³ por el nombre del Senador que introdujo el proyecto de Ley. Por medio de la misma se implementó la política del secreto y de la negativa tecnológica.³⁴

Además de mantener el secreto nuclear, aquellos que se atreviesen a difundir conocimientos nucleares con otros Estados, incluso en tiempo de paz, serían castigados con la pena de muerte. De esta manera se pretendía mantener el predominio nuclear americano impidiendo el acceso al conocimiento nuclear al resto de los Estados, especialmente la URSS, sin distinguir si la tecnología nuclear se utilizaría con fines bélicos o pacíficos.

Programa Átomos para la Paz (1953)

El 8 de diciembre del año 1953 el Presidente de Estados Unidos EISENHOWER, en la 47° sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, pronunció un discurso que ocuparía un lugar destacado en la historia de las Relaciones Internacionales y que se conocería con el nombre de “Átomos para la Paz”; el mismo significó un punto de inflexión en la política nuclear norteamericana.

El cambio se debía a una nueva realidad en los aspectos militares nucleares post II Guerra Mundial y a un incipiente desarrollo de las posibilidades comerciales en el área nuclear.

El fin de la II Guerra Mundial marcaría también el fin del monopolio nuclear estadounidense. La Unión Soviética en el año 1949 y Gran Bretaña en 1952 habían realizado sus primeras pruebas nucleares, mientras que otros Estados como Bélgica,

³³ Disponible en <http://www.osti.gov/atomicenergyact.pdf> <19/08/07>

³⁴ MARTIN, Hugo Roberto, *Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos internacionales sobre la Política Nuclear Argentina*. Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (UNC), 2002. pp. 26-27. El autor divide la historia nuclear en diferentes etapas: Etapa de los Conocimientos Científicos 1895-1939, Etapa del Secreto y la Negativa Tecnológica 1945-1952, Etapa de la Apertura Tecnológica y la Internacionalización 1953-1974, Etapa de la Transferencia Tecnológica Regulada 1975-1990, Etapa Pos “Guerra Fría” 1990-

Canadá, Francia e Italia discutían en sus cámaras legislativas programas nucleares nacionales. Estos hechos demostraban el fracaso de la política del secreto y de la negación de transferencia de tecnología nuclear plasmados en la ley MCMAHON.

Sin embargo, los mayores inconvenientes en materia militar se producirían en el año 1953 cuando URSS hizo detonar por primera vez una Bomba H, lo que llevaría a pensar a la comunidad internacional que se estaba ante un posible holocausto nuclear, producido por la creciente carrera armamentista entre las dos principales potencias de la posguerra: Estados Unidos y la Unión Soviética.

Por otra parte, Gran Bretaña estaba desarrollando importantes oportunidades comerciales en el sector de la tecnología nuclear y hasta que EE.UU. no modificase la ley MCMAHON no podría obtener beneficios económicos de la joven industria nuclear.

El programa Átomos para la Paz iniciaba una etapa de apertura tecnológica y de internacionalización de la energía nuclear (1953-1974).³⁵ En palabras de EISENHOWER:

“Los Estados Unidos comprenden que la utilización de la energía atómica con fines pacíficos no es un sueño del futuro. Esta posibilidad es hoy una realidad”.³⁶

Es necesario recalcar que el programa Átomos para la Paz no tenía un fin altruista, por el contrario: su principal objetivo era limitar la creciente carrera armamentista con la URSS, además de obtener beneficios de posibles ventas de tecnología nuclear a Estados aliados.

La enmienda de la Ley de Energía Atómica de los Estados Unidos (1954/58)

El lanzamiento de Átomos para la Paz requería la modificación de la ley MCMAHON por lo que en febrero del año 1954 EISENHOWER propuso al Congreso de EE.UU. la enmienda de la ley de Energía Atómica. Los objetivos de los cambios eran: poder volver a cooperar con los aliados en materia de los usos pacíficos de la energía nuclear, y mejorar los mecanismos de control y transferencia de información nuclear.

En el año 1958 la ley de Energía Atómica fue de nuevo modificada, pero ahora además de permitir la firma con los países aliados de nuevos acuerdos de cooperación nuclear en los campos científicos se permitía la cooperación en el ámbito militar. Las causas de estas enmiendas se enmarcaban en el contexto de la Guerra Fría: EUA debía posibilitar la asistencia técnica nuclear a los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que ya poseían un cierto grado de desarrollo nuclear para contrarrestar el creciente poder nuclear del bloque soviético.

La explosión nuclear de la India (1974)

La explosión nuclear India realizada el 18 de Mayo del año 1974 es diferente al resto de las explosiones nucleares; el gobierno indio realizó la bomba nuclear gracias a la cooperación nuclear de Canadá y Estados Unidos, en cambio las explosiones de EE.UU., URSS, Gran Bretaña, Francia y China fueron realizadas gracias al desarrollo científico-tecnológico de cada país.

³⁵ MARTIN, Hugo Roberto, *Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos...*, pp.26-27.

³⁶ EISENHOWER, Dwight, “Discurso del Sr. Dwight D. Eisenhower”, *OIEA*, “OIEA Boletín.45/2”, Diciembre 2003. p.66.

India utilizó un reactor nuclear de investigación (CIRUS) provisto por Canadá para obtener el plutonio para la bomba. A su vez, estos tipos de reactores utilizan agua pesada para su funcionamiento y como India no contaba con el desarrollo nuclear necesario para elaborar la misma, obtuvo de Estados Unidos la provisión de agua pesada sin ningún tipo de salvaguardia.

Este hecho puso en evidencia el nivel de desarrollo nuclear que podía adquirir un Estado gracias a la cooperación nuclear sin incumplir los compromisos internacionales del régimen de no-proliferación. Recordemos que India no forma parte del TNP y que para la utilización de los reactores CIRUS no eran necesarias las salvaguardias del OIEA.

La explosión realizada por India modificó el desarrollo de la historia nuclear internacional; de una etapa que estaba signada por la cooperación nuclear (1953-1974) se pasó a una etapa regulada para la transferencia de tecnología nuclear (1975-1990).³⁷ Ante este nuevo escenario, EE.UU. decidió abandonar la política de cooperación nuclear e iniciar una etapa de limitación de las transferencias nucleares. Esta nueva posición norteamericana se efectivizó en el plano internacional a través de la creación del Grupo de Países Proveedores Nucleares (Nuclear Suppliers Group –NSG) y a nivel nacional se promulgó la ley de No-Proliferación Nuclear de Estados Unidos.

Grupo de Países Proveedores Nucleares (1974)

Ante el claro ejemplo de India de que la bomba nuclear era una realidad para los países con desarrollo nuclear, Estados Unidos y URSS acordaron en Moscú en el año 1974 establecer un Grupo de Países Proveedores Nucleares. La primera reunión de este grupo se realizó en el año 1975 en la ciudad de Londres conociéndose a partir de ese momento al NSG como el “Club de Londres”. Es importante señalar que este grupo no es una organización internacional clásica:³⁸

“...el producto de sus deliberaciones no fue un Tratado ni un instrumento resultante de una conferencia internacional tradicional sino un documento que cristalizó un consenso que plasmaba el denominador común de las exigencias de los proveedores nucleares, con pretensión de imponerles a los países receptores sin margen de negociación alguna...”³⁹

Las decisiones del Club de Londres se plasmaron a través de las directivas para las transformaciones nucleares en el año 1977 que exigían la aplicación de las salvaguardias del OIEA para la construcción de plantas nucleares, además de realizar controles en la transferencia, reprocesamiento y enriquecimiento de los materiales transferidos a los Estados.

Ley de No Proliferación Nuclear de Estados Unidos (1978)

En Abril del año 1978 el Congreso de Estados Unidos promulgó la Ley de No Proliferación Nuclear por la que se volvió a limitar la transferencia de tecnología nuclear, ocasionando grandes inconvenientes a Estados que buscaban un desarrollo

³⁷ MARTIN, Hugo Roberto, *Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos...*, pp.26-27.

³⁸ En el presente TFG se entenderá por Organización Internacional: a toda Organización creada mediante Tratado, dotada de órganos permanentes, con voluntad propia distinta de la de los Estados miembros, en el marco de competencias atribuidas para la consecución de los objetivos convenidos.

BROTONS, Antonio Remiro, *Derecho Internacional*. Madrid, McGraw-Hill, 1997. p. 144.

³⁹ MARTIN, Hugo Roberto, *Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos...*, p.32.

nuclear como consecuencia de la modificación unilateral de los contratos celebrados por EE.UU.

Por medio de la ley nuclear del año 1978 se estableció:

- “La prohibición de toda transferencia de tecnología a países que no fueran firmantes del TNP, o que no tuvieran todas sus instalaciones nucleares bajo salvaguardias amplias del OIEA.
- El requerimiento de que los materiales nucleares y equipos transferidos no fueran utilizados para desarrollar dispositivos nucleares explosivos ni otras aplicaciones con fines militares.
- La exigencia del consentimiento previo de los EE.UU., para el enriquecimiento o la modificación de materiales nucleares de ese origen, para el reprocesamiento de los combustibles irradiados de origen americano, o elaborados con materiales estadounidenses, o irradiados en reactores de origen americano.
- La exigencia del consentimiento previo de los EE.UU., para la transferencia a terceros de los materiales nucleares, equipos e instalaciones provistos por ese país.
- La calificación de “sensitivas” para las tecnologías de enriquecimiento de Uranio, reprocesamiento de combustible irradiado y producción de Agua Pesada, restringiendo así su transferencia a otros países.
- La limitación del suministro de Uranio enriquecido solamente a aquellos países que aceptaran desarrollar tal tecnología.
- El desaliento a la posibilidad tecnológica de utilizar ciclos combustibles basados en Plutonio.”⁴⁰

4.2. Política Nuclear Post Guerra Fría

La caída del Muro de Berlín y la desintegración de la URSS dieron origen a un “nuevo Sistema Internacional” en el que no sólo iban a aparecer nuevas oportunidades, sino también nuevos desafíos y riesgos; como supuso KRAUTHAMMER, en su artículo “The Unipolar Moment” en la revista “Foreign Affairs”; la desaparición de la URSS, daba origen a un período marcado por la proliferación de las armas nucleares.

La nueva agenda de seguridad internacional estaba signada por un alto grado de incertidumbre, en donde los problemas de proliferación de armas nucleares estuvieron latentes durante todo la década de los años 90, motivando un fortalecimiento del régimen de no-proliferación nuclear y el endurecimiento de la política de Estados Unidos en materia nuclear.

Descubrimiento del programa nuclear clandestino de Iraq (1991)

El 2 de Agosto del año 1990 Iraq invadió a Kuwait; rápidamente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por medio de la Resolución N° 678 autorizó todas las medidas necesarias para retirar las tropas iraquíes de Kuwait.

Bajo el mandato de esta Resolución una coalición liderada por EE.UU. logró el retiro de las tropas iraquíes de Kuwait, el 27 de Febrero del año 1991.

Al terminar la Guerra un científico iraquí realizó declaraciones en donde mencionaba que el gobierno de HUSSEIN había desarrollado un programa nuclear clandestino.

Ante las declaraciones efectuadas por el investigador iraquí, el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución N° 687, por medio de la cual se decidió que:

⁴⁰ Ibíd. p. 56.

“Iraq debía acceder incondicionalmente a no adquirir ni desarrollar armas nucleares ni material que pueda utilizarse para armas nucleares, ni subsistemas, componentes o instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo o fabricación relacionados con esos elementos...”⁴¹

A su vez en la misma Res. se le pedía al Director General del OIEA la elaboración de un plan para presentar al Consejo de Seguridad, para la destrucción, remoción o neutralización de todos los elementos que se encuentren en el territorio de Iraq.

El Octubre del año 1991 los inspectores del OIEA revelaron que Iraq estaba llevando adelante tres programas nucleares clandestinos para enriquecer Uranio. Además, los programas nucleares militares estaban íntimamente relacionados con los programas misilísticos.

La misión del OIEA quedó concluida en los primeros meses del año 1994; según el Director de la Oficina de la Verificación Nuclear para el Iraq del OIEA, BAUTE, Jacques:

“en ese momento en el país ya no quedaba material utilizable para la fabricación de armas nucleares, es decir, plutonio o uranio muy enriquecido, no se había dejado intacto ningún equipo de uso único (incluso se habían eliminado los elementos de doble uso vinculados al programa prohibido) y se habían destruidos todos los edificios con elementos específicos del programa.”⁴²

La finalización y comprobación del desarrollo del programa nuclear militar iraquí demostraron la escasa eficacia del régimen de no-proliferación imperante a principios de la década de los 90, lo que ocasionó el fortalecimiento de las salvaguardias del OIEA, la extensión indefinida del TNP y por último el aumento de las exigencias para las transferencias de tecnología nuclear en los acuerdos multilaterales de exportación.

Por otra parte, el hecho de que el Consejo de Seguridad decidiera que Iraq había violado las obligaciones como Estado parte del TNP, y no el OIEA, creó un precedente llevando al Consejo a ser el órgano internacional pertinente al momento de decidir quién viola el TNP.

La posición de Estados Unidos ante el descubrimiento del programa nuclear clandestino de Iraq se puede dividir en dos grandes esferas: a nivel del Poder Ejecutivo y la otra a nivel del Legislativo.

A nivel del Ejecutivo la política de no-proliferación de Estados Unidos se focalizó en fortalecer los principales instrumentos internacionales.

La delegación norteamericana tuvo un lugar preponderante en la Conferencia de Revisión del TNP 1995, en donde se decidió la extensión de su vigencia por tiempo indefinido, lo que permitió reafirmar el congelamiento del número de Estados con derecho a poseer armas nucleares.

⁴¹ Resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/597/49/IMG/NR059749.pdf?OpenElement> <09/09/07>

⁴² BAUTE, Jacques, “Cronología del Iraq, problemas y lecciones de las inspecciones nucleares.” *Boletín del OIEA N° 46/1*, Junio 2004 pp. 64-68. Disponible en http://www.iaea.org/Publications/Magazines/Bulletin/Bull461/Spanish/article21_sp.pdf <07/09/07>

Como consecuencia del descubrimiento del programa nuclear iraquí clandestino en el año 1991, EE.UU. apoyó en el OIEA un programa de fortalecimiento de salvaguardias conocido como Programa 93+2, que en el año 1997 se convertiría en el Protocolo Adicional INFCIRC/540.

El objetivo de este sistema de salvaguardias es ofrecer seguridades no sólo respecto de las actividades declaradas, sino también de las que posiblemente no hayan sido declaradas, como sucedió con el programa nuclear militar desarrollado por Iraq.

Por su parte, el Congreso de Estados Unidos sancionó la ley “Iraq Sanctions Act⁴³” del año 1990 y la “Iran-Iraq Nonproliferation Act⁴⁴” en el año 1992.

A través de la primera, Estados Unidos prohibió la exportación a Iraq -a nivel estatal y de personas- de material sensible o de uso dual y por medio de la “Iran-Iraq Nonproliferation Act,” se ampliaron las limitaciones de las exportaciones a Irán, además de imponer sanciones a posibles transferencias de terceros países a Iraq e Irán. Ante una posible venta de un Estado de tecnología nuclear a Irán o Iraq, el gobierno de Estados Unidos suspendería toda asistencia por un año al Estado sancionado, no prestaría apoyo al otorgamiento de créditos internacionales en los organismos internacionales bancarios, y por último suspendería cualquier programa de intercambio militar existente entre EEUU y el país sancionado.

La desintegración de la URSS

La política nuclear de Estados Unidos en relación con Rusia estuvo marcada por los Tratados de Reducción de Armas Nucleares I y II (Strategic Arms Reduction Treaty, START).

El 31 de Julio del año 1991 BUSH, George y GORBACHEV, Mikhail firmaron el START I; por medio del mismo, las partes acordaron reducir el número de ojivas nucleares de 10200 a 6000 por cada parte durante un período de 7 años. Además de eliminar gran parte de sus armas nucleares, se acordó eliminar las bases para el lanzamiento de misiles intercontinentales que llevaban en su interior ojivas nucleares.

Sin embargo, el Tratado que en un principio fue bilateral debió modificarse debido a la desintegración de la URSS y el surgimiento de 3 nuevos Estados con armas nucleares: Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania. En Marzo del año 1992, por medio del Protocolo de Lisboa, Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania pasaron a formar parte del START I, entrando en vigor el 5 de Diciembre del año 1994.

El START II es un Tratado bilateral entre EE.UU. y Rusia que se firmó en el año 1993 y entró en vigor en el año 2000. El mismo tiene los mismos objetivos que el START I, pero a un nivel mayor, al proponer reducir el número de ojivas nucleares a 3500 en cada Estado, además de eliminar totalmente las bases para el lanzamiento de misiles intercontinentales.

⁴³ Disponible en Departamento del Tesoro de Estados Unidos
<http://www.treasury.gov/offices/enforcement/ofac/legal/statutes/isa.pdf> <02/10/07>

⁴⁴ Disponible en Iraq Watch Bulletin: <http://www.iraqwatch.org/government/US/Legislation/iran-iraq-nonprolif.htm> <02/10/07>

La iniciativa Nunn-Lugar y el Programa Cooperativo de Reducción de la Amenaza (1991)

Ante el crecimiento del número de Estados con armamento nuclear como consecuencia de la desintegración de la URSS, en el Congreso de los Estados Unidos los legisladores NUNN, Sam y LUGAR, Richard iniciaron un proyecto con el fin de limitar el arsenal nuclear de Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania. El resultado del mismo fue la Ley de Reducción de la Amenaza Nuclear, más conocida como “la Iniciativa Nunn-Lugar” que se institucionalizó a través del Programa Cooperativo de Reducción de la Amenaza (Cooperative Threat Reduction, CTR).

A pesar de haber cumplido sus objetivos (el programa logro eliminar todo el arsenal nuclear de Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania en el año 1997) el mismo continuó gracias a la extensión del año 2003, por la que se permite aplicar la iniciativa Nunn-Lugar fuera del territorio de la ex URSS.

República Popular Democrática de Corea (1994)

El 12 de diciembre del año 1985, Corea del Norte ratificó el TNP. La principal razón que motivó el ingreso fue la oferta realizada por la URSS de la venta de un reactor nuclear (el mismo nunca se vendió), bajo la condición de que Corea del Norte se convierta en miembro del TNP.

El TNP dispone que todo Estado no poseedor de armamento nuclear que adhiera al Tratado deberá implementar las salvaguardias del OIEA en un período no mayor a los 18 meses después de la adhesión al Tratado. Sin embargo Corea del Norte implementó las salvaguardias recién en el año 1992, 5 años después de lo que el TNP obliga.

La implementación de las salvaguardias requiere un reporte inicial en donde se declaren todas las instalaciones existentes para su posterior control.

El OIEA contaba con información de que Corea del Norte tenía un reactor nuclear de 5 MWth. Sin embargo, en el reporte inicial presentado por las autoridades norcoreanas se incluían 2 reactores nucleares de 50 MWe y de 200 MWe y una planta de fabricación de combustible nuclear, instalaciones, que hubieran sido suficientes para producir un arma nuclear.

A su vez, Estados Unidos suministró al OIEA imágenes satelitales que mostraban dos estructuras que no habían sido incluidas en el Reporte Inicial elaborado por Corea del Norte.

Ante las imágenes proporcionadas por EE.UU., el OIEA pidió realizar inspecciones especiales al gobierno de Corea del Norte con el objetivo de contabilizar las instalaciones no declaradas. El 13 de Marzo del año 1993 la República Popular Democrática de Corea rechazó la petición del OIEA y además amenazó con retirarse del TNP.

La crisis diplomática continuó hasta Junio del año 1994, cuando el ex Presidente de Estados Unidos CARTER, Jimmy se reunió con Kim II Sung en Pyongyang logrando importantes compromisos de Corea del Norte para terminar con su programa nuclear a cambio del reconocimiento diplomático norteamericano, seguridad de que EE.UU. no atacará Corea del Norte, además de obtener acceso a tecnología nuclear de Estados

Unidos. Las negociaciones entre CARTER y Kim II Sung se materializaron en un Acuerdo Marco “Agreed Framework” en el año 1994.

Ley de Prevención de la Proliferación Nuclear (1994)

En el año 1994 el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley de Prevención de la Proliferación Nuclear (Nuclear Proliferation Prevention Act)⁴⁵ Por la misma, EE.UU. impide a cualquier Estado toda transferencia de dispositivos nucleares explosivos a un Estado no Poseedor de Armamento Nuclear y a su vez impone sanciones a aquellos países que reciban o detonen un dispositivo nuclear explosivo.

Entre las sanciones sobresalen: el corte de asistencia, la prohibición de realizar negocios con cualquier órgano estatal norteamericano, impedir la exportación de tecnología dual al Estado sancionado, terminar con cualquier tipo de financiamiento militar y por último no prestar ningún tipo de ayuda financiera en los organismos internacionales.

La “Nuclear Proliferation Prevention Act” se aplicó para sancionar las detonaciones que realizaron India y Pakistán en el año 1998, sin embargo las penas fueron disminuyendo a medida que pasaban los años, especialmente después de los atentados del 11-S, en que India y Pakistán pasaron ser aliados estratégicos en la lucha contra el terrorismo internacional.

4.3. Política de No-Proliferación de EE.UU. antes del 11-S

La inclusión de la historia de la política de no-proliferación de Estados Unidos tiene dos objetivos principales: analizar el desarrollo de la política nuclear norteamericana previa a los atentados del 11-S para inducir las posibles diferencias con la actual política de no-proliferación, además de describir los acontecimientos más importantes de la historia nuclear internacional, especialmente aquellos que se relacionan con los casos de estudio propuestos para el presente TFG.

Prácticamente todos los analistas y teóricos de las relaciones internacionales coinciden en que las bombas atómicas lanzadas por Estados Unidos a Hiroshima y Nagasaki en el año 1945 dieron inicio a una nueva era en las relaciones internacionales. La misma estuvo marcada por el surgimiento de dos Estados como potencias dominantes en el Sistema Internacional: EEUU y la URSS, dando origen a una distribución de poder bipolar.

En las postrimerías de la Guerra Fría los analistas internacionales discutían cómo sería el nuevo orden mundial. Para algunos, el Sistema Internacional estaría marcado por un orden multipolar, en donde Estados Unidos, Japón, Alemania, Gran Bretaña y China entre otros, se encargarían de trazar los principales lineamientos de la agenda internacional.

Para otros, el nuevo orden imperante en las relaciones internacionales sería un orden unipolar, posición que se adopta aquí para analizar la política de no-proliferación de EE.UU. durante la década de los 90.

La diferente distribución de poder en la Guerra Fría y en el período de posguerra influyó en la política de no-proliferación de Estados Unidos.

⁴⁵ Disponible en <http://nuclearweaponarchive.org/Usa/NukeProlifAct94.txt> <04/10/07>

En la etapa signada por la configuración bipolar del sistema internacional, la política exterior del poder ejecutivo de EE.UU. en materia nuclear se desarrolló principalmente en los foros internacionales y organizaciones internacionales como consecuencia del enfrentamiento con la URSS y del surgimiento de nuevas potencias nucleares que impedían al gobierno norteamericano aplicar su política de no-proliferación dejando de lado al resto de las potencias, especialmente, a la URSS.

A nivel interno, el poder legislativo sancionó diferentes leyes que limitaban la transferencia de tecnología nuclear, correspondiéndose con el concepto de no-proliferación.

El Programa Átomos para la Paz (1953) por el que se inició una etapa de apertura tecnológica, demostró que Estados Unidos no tenía el poder suficiente para aplicar la política del secreto y limitar la transferencia de tecnología nuclear propuestos por la ley MCMAHON; por el contrario desde su sanción en el año 1946 dos Estados habían realizado sus primeras explosiones nucleares: la URSS en el año 1949 y Gran Bretaña en el año 1952.

Dentro de las propuestas realizadas por el Presidente EISENHOWER para desarrollar el Programa Átomos para la Paz, sobresalía la de crear un organismo internacional de energía atómica. La misma se efectivizó en el año 1957 cuando se creó el OIEA. Entre las funciones de este Organismo Internacional sobresale la aplicación de las salvaguardias que tienen como objetivo detectar programas militares clandestinos; sin embargo, el poder de sanción de un programa nuclear clandestino es función exclusiva del Consejo de Seguridad de la ONU.

La forma de determinar la existencia de programas nucleares militares, es un ejemplo, de que en la Guerra Fría, el mundo era bipolar y que dicha estructuración del poder repercutía en la política de no-proliferación de Estados Unidos. El OIEA, una organización multilateral, realizaría las investigaciones sobre la existencia de programas militares y el Consejo de Seguridad se encargaría de aplicar sanciones al posible Estado infractor. Recordemos que para cuestiones de fondo en el Consejo de Seguridad se necesita el voto afirmativo de los cinco miembros permanentes: EEUU, Rusia (Ex URSS), Gran Bretaña, Francia y China.

El TNP (1970) es otro claro ejemplo de la política de no-proliferación de Estados Unidos durante este período de las relaciones internacionales. Ante el ingreso de nuevos Estados al club nuclear: Francia en el año 1960 y China en el año 1964, EE.UU. y la URSS decidieron promover en el Comité de Desarme de la ONU un Tratado Internacional que congelase a perpetuidad el número de países con capacidad para fabricar armas nucleares. El resultado de esta iniciativa fue el TNP.

La unión entre EE.UU. y la URSS se repitió con la explosión nuclear realizada por India en el año 1974, cuando ambos Estados acordaron establecer el Grupo de Países Proveedores Nucleares (NSG) que en el año 1977 estableció exigencias para la cooperación en materia nuclear.

El accionar en forma conjunta de EE.UU. y la URSS para la elaboración del TNP y la conformación del NSG ejemplifica la estructura del Sistema Internacional durante la Guerra Fría: dos superpotencias que se limitaban mutuamente imposibilitaban el accionar de cada una en forma unilateral, pero a su vez la categoría de superpotencias

les permitía establecer sobre el resto de los Estados la agenda en materia de seguridad internacional.

Como dijimos anteriormente, la caída del Muro de Berlín y la desintegración de la URSS dieron origen a un nuevo sistema internacional, que terminaba con la configuración de un sistema bipolar, dando origen a un sistema unipolar en el ámbito de la política nuclear.

Por otra parte, en la nueva agenda de seguridad sobresalían los problemas de proliferación de armas nucleares, como sostuvo KRAUTHAMMER, en su artículo “The Unipolar Moment”, el mundo post-Guerra Fría se caracterizaría por la proliferación de armas nucleares, motivando un fortalecimiento en el régimen no-proliferación nuclear y el endurecimiento de la política de Estados Unidos en materia nuclear.

El unilateralismo es otro rasgo característico de la post Guerra Fría, se pudo observar en su mayor parte, en las leyes del poder legislativo. En cambio, la política del poder ejecutivo de EE.UU. siguió realizándose a través de foros y negociaciones internacionales, en las que obtuvo un destacado éxito que en los tiempos de bipolaridad probablemente no hubiera sido posible.

Ante el conflicto entre Iraq y Kuwait en el año 1991 y el posterior descubrimiento del programa nuclear clandestino, el poder ejecutivo de Estados Unidos decidió utilizar los mecanismos internacionales. Bajo el mandato de las Naciones Unidas, una coalición liderada por EE.UU. logró retirar las tropas iraquíes de Kuwait y por medio de la Resolución N° 687 del Consejo de Seguridad que otorgaba al Director General del OIEA facultades para investigar las instalaciones nucleares de Iraq, se descubrió el programa nuclear clandestino iraquí.

La posición de Estados Unidos de perseguir sus objetivos hacia Iraq en el año 1991, mediante las principales Organizaciones Internacionales, se contradice con los principales axiomas de la política exterior de los neoconservadores.

En primer lugar, Estados Unidos en el año 1991 no eliminó al régimen de HUSSEIN, como proponían los neoconservadores y en segundo lugar, EE.UU. actuó bajo el mandato de las Naciones Unidas, opción que no era tenida en cuenta por los neoconservadores. Como se observó en el borrador de WOLFOWITZ, nunca se hace mención a la necesidad de tomar una acción colectiva a través de la ONU.

Sin embargo, la política de no-proliferación de Estados Unidos, ante el descubrimiento del programa militar de Iraq en el año 1991, se focalizó en fortalecer los principales instrumentos internacionales: en el año 1995 se logró la extensión del TNP de manera indefinida y en el año 1997 entró en vigor el Protocolo Adicional INFCIRC/540 del OIEA por el que se fortaleció el sistema de salvaguardias.

La extensión del TNP y la elaboración del Protocolo Adicional, coinciden con la solución propuesta por KRAUTHAMMER, ante el surgimiento de nuevos Estados con ADM. Para el autor es necesario desarrollar nuevos controles de exportación de material sensible, con el fin de negar tecnologías que tengan como fin ser utilizadas en ADM.

La crisis nuclear con Corea del Norte, como consecuencia del rechazo a las investigaciones del OIEA en territorio coreano y de la amenaza de retirarse del TNP en el año 1993, se resolvió por medio de las negociaciones diplomáticas entre CARTER y Kim II Sung que se materializaron en el “Agreed Framework.” Por medio del mismo Estados Unidos logró aplicar su política de no-proliferación al conseguir que Corea del Norte acepte congelar el programa nuclear existente, permanezca en el TNP y que admita las salvaguardias del OIEA.

Al igual que en el caso de Iraq, los neoconservadores, criticaron la forma de solucionar el conflicto con Corea del Norte. En una concepción neoconservadora, Estados Unidos, tendría que haber eliminado la amenaza de Corea del Norte, actuando preventivamente para mantener su posición hegemónica en el sistema internacional; además, la solución a través de la diplomacia, no es la mejor opción para hacer frente a las nuevas amenazas.

A diferencia del poder ejecutivo, el Congreso de Estados Unidos sancionó diferentes leyes: la “Iraq Sanctions Act” (1990), la “Iran-Iraq Nonproliferation Act” (1992), la iniciativa Nunn-Lugar (1991) y la ley de Prevención de la Proliferación Nuclear (1994), en donde sobresalen los postulados neoconservadores.

En contraste con las leyes de la Guerra Fría –Ley de Energía Atómica de los EE.UU. 1954/58 y la Ley de No-Proliferación Nuclear 1978- que tenían como objetivo limitar la transferencia de tecnología nuclear de manera general, las normas sancionadas por el Congreso de Estados Unidos durante la década de los 90 se referían a casos concretos de Estados que buscan el desarrollo de armas nucleares.

Claro ejemplo fue la “Iraq Sanctions Act” sancionada en el año 1990, por la que se impedía la exportación a Iraq de materiales de uso dual. Sin embargo, a través de la “Iran-Iraq Nonproliferation Act” se puede observar con mayor claridad la política unilateral desarrollada especialmente por el Congreso de Estados Unidos durante este período, ya que si se tienen en cuenta los objetivos de dicha norma, se puede decir que los presupuestos desarrollados por KRAUTHAMMER se aplicaron perfectamente con Iraq e Irán.

Así, la prohibición de exportar material nuclear a Irán e Iraq se relaciona con la preocupación planteada por este analista internacional por una posible proliferación de armas de destrucción masiva a nivel estatal (en este caso Iraq e Irán) y no estatal y su posible utilización en contra de Estados Unidos o de aliados norteamericanos.

Es importante señalar que la solución propuesta por KRAUTHAMMER ante estos nuevos problemas se basa en primer lugar en fortalecer los acuerdos de control de exportaciones nucleares y en segundo lugar en obligar los Estados que adquieran esta tecnología deba acceder a controles extranjeros. En este caso en particular es interesante observar que el Congreso de EE.UU. prohibió directamente las exportaciones nucleares a los dos Estados.

En la misma ley se imponían sanciones a aquellos Estados que vendiesen tecnología nuclear a Irán e Iraq: el gobierno de Estados Unidos suspendería toda asistencia al Estado sancionado, no prestaría ayuda para el otorgamiento de créditos internacionales y por último suspendería cualquier programa de intercambio militar.

La aplicación de sanciones a cualquier Estado que realice cooperación nuclear con Iraq e Irán, demuestra que el Congreso de Estados Unidos optó por configurar el sistema internacional de acuerdo a sus intereses nacionales gracias a su visión unipolar del mundo pos Guerra Fría.

La iniciativa Nunn-Lugar institucionalizada en el Programa Cooperativo de Reducción de la Amenaza hubiese sido impensada en el período de Guerra Fría. A partir de una ley del Congreso de Estados Unidos, tres Estados pertenecientes a la ex URSS: Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania, aceptaron reducir su arsenal nuclear, transportar su arsenal a Rusia y aplicar salvaguardias en su territorio para prevenir la proliferación de armas nucleares.

Al igual que en la “Iran-Iraq Nonproliferation Act” Estados Unidos a través del Congreso plasmaba el ensayo de KRAUTHAMMER y el borrador de WOLFOWITZ en el caso particular de la desintegración de la URSS y del surgimiento de los nuevos Estados Independientes con armas nucleares.

EE.UU. confirmaba que era la única superpotencia con capacidad para actuar en cualquier parte del mundo, en este caso en territorios de la ex URSS. Además el carácter de actor principal en un sistema internacional bajo revisión después de la caída de la URSS, le permitió asegurarse de que en la región no se produzca una proliferación de armas nucleares, la mayor amenaza según KRAUTHAMMER para Estados Unidos en el período de post Guerra Fría.

La ley de Prevención de la Proliferación Nuclear del año 1994 tiene como fin impedir al gobierno de Estados Unidos y a cualquier Estado, toda transferencia de dispositivos nucleares explosivos a un Estado no Poseedor de Armas Nucleares y a la vez, imponer sanciones a aquellos países que reciban o detonen un dispositivo nuclear explosivo.

A primera vista se puede decir que la presente ley no difiere con la ley de No-Proliferación de Estados Unidos del año 1978 y por lo tanto la norma sancionada en el año 1994 coincide con el concepto de no-proliferación nuclear que se adoptó para el presente trabajo. Sin embargo la ley sancionada en el año 1994 impide la transferencia de un dispositivo nuclear explosivo de un Estado que no sea EE.UU. a un tercer Estado y la ley del año 1978 solo impide transferencias de los órganos estatales norteamericanos a un Estado que no fuese parte del TNP.

El hecho de que ya en el año 1994 no se tenga presente si un Estado es miembro o no del TNP, no es algo menor, si se tiene en cuenta que en el próximo capítulo analizaremos cómo Estados Unidos después de los atentados del 11-S adoptó una política exterior que pone en duda los principales Tratados Internacionales y Organizaciones Internacionales relacionadas con la no-proliferación nuclear.

5. POLITICA DE NO-PROLIFERACION DE ESTADOS UNIDOS POST 11-S

Los ataques terroristas a las Torres Gemelas en Nueva York y al Pentágono en Washington el 11 de Septiembre del año 2001 significaron un cambio en la política exterior de Estados Unidos, que estuvo marcado por la aplicación de los postulados neoconservadores en la toma de decisiones de la Casa Blanca; especialmente a partir de que la administración de BUSH G. W. señalara a la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM, o WMD por sus siglas en inglés), a la búsqueda de las mismas por los “Rogue States” y al terrorismo internacional, como los principales problemas para la seguridad de Estados Unidos.

La nueva política exterior de Estados Unidos comenzó a configurarse con el “Discurso sobre el Estado de la Nación.” En el mismo BUSH, G.W. señaló los objetivos que procuraría realizar en los próximos años. Entre ellos sobresale el de prevenir que regímenes en busca de armas biológicas, químicas o nucleares amenacen a Estados Unidos y al mundo. Para BUSH G.W., Corea del Norte, Irán e Iraq:

“constituyen un eje de maldad que se arma para amenazar la paz del mundo. Al procurar conseguir armas de destrucción masiva, estos regímenes son un peligro grave y creciente. Podrían proporcionar estas armas a los terroristas, darles los medios equivalentes a su odio. Podrían atacar a nuestros aliados o tratar de extorsionar a los Estados Unidos.”⁴⁶

El Discurso sobre el Estado de la Nación, es un claro ejemplo de que los postulados neoconservadores comenzaban a tener importancia en la política exterior de Estados Unidos. Corea del Norte, Irán e Iraq al constituir un eje de maldad son las nuevas fuerzas que se oponen a la preeminencia hegemónica de Estados Unidos en el mundo, a partir de que estos Estados se oponen al modelo de democracia y libertad norteamericana y forman parte de los posibles escenarios de conflicto señalados por WOLFOWITZ y LIBBY en su borrador escrito en el Departamento de Defensa en el año 1992.

Otra manifestación de la nueva política exterior fue realizada por el Presidente BUSH G.W. en el “Discurso de Graduados de la Academia Militar de West Point”⁴⁷ (2002). En el mismo volvió a destacar que la proliferación de ADM es el mayor peligro para la seguridad de Estados Unidos, especialmente cuando “Estados débiles” y pequeños grupos pueden obtener la tecnología necesaria para atacar a las grandes potencias.

Ante este nuevo escenario, la política de disuasión y contención de Estados Unidos realizada en el período de Guerra Fría en contra de la URSS no tiene sentido con nuevos actores internacionales que son considerados “no racionales” por la Administración BUSH G.W.. Nuevamente la solución propuesta por el Presidente de Estados Unidos es prevenir la proliferación de las ADM de manera unilateral o con la ayuda de Estados aliados.

El discurso en West Point, coincide con varios de los elementos que IKENBERRY describe como característicos de la política exterior neoconservadora. En primer lugar, el autor señala que Estados Unidos debe defenderse de las nuevas amenazas -grupos

⁴⁶ Discurso del Presidente Sobre el Estado de la Nación, 29 de Enero de 2002. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2002/01/20020129-11.es.html> <16/10/07>

⁴⁷ President Bush Delivers Graduation Speech at West Point, 1 de Junio de 2002. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2002/06/20020601-3.html> <15/10/07>

terroristas y Rogue States- que no pueden ser apaciguadas ni disuadidas por lo que deben ser eliminadas. En segundo lugar, la solución de la administración estadounidense de actuar preventivamente, enfrentando amenazas potenciales antes que puedan convertirse en un problema mayor, coincide con el desprecio por las reglas internacionales que IKENBERRY señala como elemento de la política exterior neoconservadora.

5.1. Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos (2002)

A partir de la Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos del año 2002⁴⁸ (National Security Strategy NSS), es cuando se puede observar con mayor claridad la aplicación de los principios neoconservadores en la política exterior norteamericana.

En la introducción de la NSS, se recalca que Estados Unidos posee una fuerza militar sin paralelo con una gran importancia económica y política, convirtiendo a EE.UU. en la única superpotencia del Sistema; presupuesto que coincide con el documento realizado en el año 2000 por el Think-Tank neoconservador “Project for the New American Century”, en donde se señala que Estados es la única superpotencia y que la estrategia para los próximos años debe ser preservar y mejorar su posición.

En el documento del Think-Tank, se menciona que el objetivo para EE.UU. debe ser preservar la seguridad internacional de acuerdo a los intereses e ideales norteamericanos –democracia, libertad y economía mercado.- En la NSS, en su introducción, se señala que EE.UU. extenderá los beneficios de la libertad a todo el mundo y trabajará para llevar la democracia, el desarrollo y los mercados libres, a donde sean necesarios.

Sin embargo, el aspecto que más sobresale de la Estrategia de Seguridad del año 2002 es la utilización de la guerra preventiva para impedir la proliferación de ADM, en donde Estados Unidos actuará contra estas amenazas en surgimiento antes de que terminen de formarse; introduciendo de esta manera el concepto de “Defensa Anticipada”:

“Durante siglos el derecho internacional ha reconocido que no es necesario que los países sufran un ataque antes de que puedan tomar legalmente medidas para defenderse de las fuerzas que presentan peligro inminente de ataque. Expertos jurídicos y juristas internacionales a menudo condicionan la legitimidad de la prevención a la existencia de una amenaza inminente, especialmente una movilización visible de ejércitos, armadas y fuerzas aéreas que se preparan para atacar.”⁴⁹

Este nuevo concepto de legítima defensa se justifica, para la administración estadounidense, por el surgimiento de un escenario en donde los “Rogue States” y los terroristas consideran a las ADM como el mejor remedio para vencer la superioridad militar de EE.UU. y no son un arma de último recurso como lo fue en la Guerra Fría. En virtud de ello Estados Unidos tiene el derecho de atacar a los “Rogue States” ante una sospecha de que éstos estén desarrollando ADM, como ocurrió con la invasión a

⁴⁸ National Security Strategy (2002). Disponible en <http://www.whitehouse.gov/nsc/nss/2002/nss.pdf>
<15/10/07>

Versión en español disponible en http://usinfo.state.gov/esp/Archive_Index/Estrategia_de_Seguridad_Nacional_de_Estados_Unidos.html
<15/10/07>

⁴⁹ Capítulo V, Estrategia de Seguridad Nacional 2002.

Iraq en el año 2003 por la sospecha de que el régimen iraquí estaba desarrollando un nuevo programa nuclear clandestino.

Este escenario signado por el surgimiento de Estados Villanos y terroristas, coincide con los escenarios descritos por WOLFOWITZ y LIBBY en su reporte en el Departamento de Defensa en el año 1992, en donde los intereses norteamericanos pueden ser amenazados por conflictos regionales –Iraq, Corea del Norte- y en los que es posible que EE.UU. deba actuar unilateralmente, sin considerar la posibilidad de una acción colectiva a través de las Naciones Unidas.

Claramente la definición de EE.UU. de “legítima defensa anticipada” no se corresponde con el concepto que enuncia la Carta de las Naciones Unidas en la que es necesario un ataque armado para la aplicación del derecho de legítima defensa:

Art.51. “Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en un caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales”⁵⁰

La enunciación del concepto de derecho de legítima defensa de Estados Unidos se debe principalmente a que el art.51 de la Carta de las Naciones Unidas ha sido objeto de debate entre dos corrientes doctrinarias.

La primera sostiene que todo el derecho del uso de la fuerza por los Estados está contenido en la regla general de la prohibición del uso de la fuerza (art.2.IV) con su excepción de la legítima defensa (art.51) y que el derecho consuetudinario, anterior a la Carta cualquiera que haya sido, ha sido derogado por ésta.

La segunda y que coincide con la posición de Estados Unidos para prevenir la proliferación de ADM, sostiene en cambio que la Carta no ha sustituido enteramente el derecho consuetudinario anterior a 1945 y que por ende el uso legítimo de la fuerza tiene un alcance considerablemente mayor, como sostiene Estados Unidos en la Estrategia de Seguridad Nacional (2002).

La adopción por parte de la Casa Blanca de la segunda corriente doctrinaria demuestra que Estados Unidos prefiere utilizar la fuerza armada de manera unilateral, sin tener en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas superando a todas las normas y usos consuetudinarios previos a la misma, constituye un instrumento jurídico vinculante para todos aquellos Estados que la han ratificado.

En materia de proliferación de ADM, en el capítulo V de la NSS 2002⁵¹ se describe cómo sería la nueva política de EE.UU. ante la proliferación de ADM. El gobierno norteamericano se centraría en:

Aumentar la contra-proliferación: EE.UU. debe impedir y crear defensas contra las amenazas de ADM antes de que se hagan realidad. Principio que coincide con la

⁵⁰ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII: Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Disponible en <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm> <30/10/07>

⁵¹ Impedir que nuestros enemigos, provistos de armas de destrucción en masa, sean una amenaza para nosotros, nuestros aliados y nuestros amigos.

solución sugerida por KRAUTHAMMER, para impedir que Estados Unidos sea atacado con ADM.

Fortalecer los regímenes de no-proliferación, para prevenir que Rogue States y terroristas adquieran ADM. Para lograr este objetivo EE.UU. fortalecerá la diplomacia, los controles de armamentos, los controles de exportación multilaterales y la asistencia para la reducción de las amenazas, con el fin de impedir que los Estados y terroristas obtengan ADM. Además se seguirán creando coaliciones para lograr estos objetivos.

5.2. Estrategia Nacional para combatir ADM (2002)

Siguiendo el lineamiento de la NSS, Estados Unidos dio a conocer cómo sería su estrategia específica con relación a las ADM. En Diciembre del año 2002 el Presidente de Estados Unidos dio a conocer la “National Strategy to Combat Weapons of Mass Destruction”⁵². En la misma se vuelve a sostener que EE.UU. realizará acciones preventivas cuando tenga sospechas de que algún Estado se encuentre desarrollando ADM. Además, sigue afirmando que utilizará armas nucleares en contra de los Estados sospechosos, en el caso de un ataque por parte de éstos hacia un aliado o a EE.UU.

El gobierno de Estados Unidos reconoce que en la historia no pudo ser exitoso en la prevención de la proliferación de ADM; por este motivo, EE.UU. realizará una importante política de contra-proliferación. La misma se enfocará en descubrir cualquier tipo de transferencia de tecnología de ADM de un “Rogue State” a otro Estado hostil o a alguna red terrorista.

Dentro de la política de contra-proliferación Estados Unidos dejó en claro que debido al cambio de amenaza con respecto a la Guerra Fría, el gobierno norteamericano debe rediseñar su política de disuasión, haciendo hincapié en la utilización de ADM como un recurso ante cualquier ataque por los “Rogue States” a Estados Unidos o a cualquier aliado.

En el caso de que la política de disuasión fracase y un “Rogue State” esté desarrollando ADM, Estados Unidos deberá estar preparado para actuar de manera preventiva antes de que se utilicen estas armas en contra de Estados Unidos o algún aliado en la guerra contra el terrorismo.

Esta nueva política de disuasión coincide con la solución propuesta por KRAUTHAMMER, en el ensayo realizado en la revista “Foreign Affairs” en el año 1991, en donde el analista internacional sostiene que EE.UU. debe desarrollar misiles antibalísticos y sistemas aéreos de defensa para aquellas armas que se escapan de los controles de exportación o para utilizarlos de manera preventiva.

Junto a la política de contra-proliferación para combatir las ADM, Estados Unidos utilizará una activa política de no-proliferación.

El gobierno norteamericano reconoce que existe un régimen de no-proliferación a nivel de armas nucleares, biológicas y químicas; sin embargo, como consecuencia del nuevo escenario internacional, los mismos deben fortalecerse. En el caso específico de las armas nucleares, EE.UU. promueve que el Protocolo Adicional del OIEA sea ratificado

⁵² National Strategy to Combat Weapons of Mass Destruction 2002. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2002/12/WMDStrategy.pdf> <15/10/07>

por todos los Estados miembros del TNP, además de querer fortalecer el TNP y las directivas del NSG y del Comité Zangger.

Si bien EE.UU. reconoce la existencia de un régimen de no-proliferación no descarta promover nuevos acuerdos y Tratados Internacionales que sean útiles para los nuevos objetivos norteamericanos. El deseo de realizar nuevos Tratados Internacionales coincide con el desprecio general de EE.UU. por las reglas, los tratados y las asociaciones de seguridad de la Guerra Fría que IKENBERRY, señala como característica del pensamiento neoconservador.

5.3. Iniciativas de no-proliferación

A través de la “Global Partnership” y de la “Proliferation Security Strategy” Estados Unidos comenzó a ejecutar los pensamientos de los neoconservadores que se plasmaron en la Estrategia para combatir ADM, de crear un nuevo régimen de no-proliferación que se relacione con las nuevas amenazas de los “Rogue States” y los grupos terroristas que buscan ADM.

The Global Partnership

A partir de una iniciativa de Estados Unidos en el Grupo de los 8⁵³ (G8) el 27 de Junio del año 2002 en la cumbre del G8 en Canadá se dio a conocer una nueva iniciativa para formalizar la cooperación en materia de no-proliferación: The Global Partnership.⁵⁴ El objetivo de la misma es coordinar el financiamiento y la implementación de proyectos para prevenir que terroristas y Estados adquieran ADM, misiles, materiales y tecnología de uso dual.

El objetivo inicial estaba dirigido a proyectos de no-proliferación, desarme, contra-terrorismo y temas relacionados con la seguridad nuclear con Rusia y a los nuevos Estados Independientes; sin dejar de lado la oportunidad de expandir la iniciativa a otras regiones del mundo.

Para poder lograr estos objetivos “The Global Partnership” cuenta con un aporte de U\$S 20 billones para los primeros 10 años y la mitad de esta suma es aportada por Estados Unidos.

En la cumbre del G8 de San Petersburgo se analizaron los progresos realizados en la “Global Partnership.”⁵⁵ Entre los adelantos sobresale el desmantelamiento de 61 submarinos rusos gracias a la cooperación de Canadá, Gran Bretaña, Japón y Noruega además del empleo de 17000 científicos con conocimientos nucleares que quedaron desempleados después de la desintegración de la URSS para trabajar en proyectos en EE.UU., Gran Bretaña, Unión Europea, Canadá, Japón entre otros países.

⁵³ Estados Miembros: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Rusia

⁵⁴ Documento disponible en

http://www.g8.fr/evian/english/navigation/g8_documents/archives_from_previous_summits/kananaskis_summit_-_2002/the_g8_global_partnership_against_the_spread_of_weapons_and_materials_of_mass_destruction.html <18/10/07>

⁵⁵ Documento disponible en <http://en.g8russia.ru/docs/22.html> <18/10/07>

Proliferation Security Initiative

El Presidente de Estados Unidos BUSH, G.W. anunció, la “Proliferation Security Initiative”⁵⁶ (PSI) el 31 de Mayo del año 2003 en Polonia. El objetivo principal de la iniciativa es prevenir la proliferación de ADM de Estados a otros Estados o a grupos terroristas, especialmente a través del tráfico ilegal por medios marítimos.

Se debe tener en cuenta que la PSI no es un Tratado Internacional que da origen a una Organización Internacional, simplemente es un conjunto de miembros que establecen la base para la cooperación en actividades relacionadas con la intersección de buques que transporten tecnología de uso dual.

La PSI es un claro ejemplo de los cambios en la política de no-proliferación de Estados Unidos. Debido a que son nuevas las amenazas, -especialmente el surgimiento de redes de terroristas y Estados débiles que buscan ADM-. EE.UU. sostiene que no puede utilizar los mecanismos del Sistema Internacional para limitar la proliferación de armas nucleares. Esto ha llevado al gobierno norteamericano a crear nuevos instrumentos internacionales; pero los mismos se encuentran fuera de las normas del derecho internacional consiguiendo crear importantes dudas sobre la legalidad de los mismos y a su vez limitando los Tratados Internacionales vigentes sobre la no-proliferación.

El hecho de no haber nacido de un Tratado Internacional limita la efectividad de las posibles intercepciones de buques con transporte de tecnología nuclear. Recordemos que en el derecho marítimo se reconoce la libertad de navegar en alta mar y que el Estado que posee el pabellón del buque debe consentir la intercepción y el abordaje a la nave.

El argumento que utiliza la PSI para realizar las inspecciones es el derecho de legítima defensa que otorga el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, pero para que una acción que realice la PSI se encuadre dentro de la figura jurídica de legítima defensa, Estados Unidos y sus aliados deben demostrar que existe una amenaza inminente de ataque y que la acción debió ser inmediata. Además, la acción debe ser proporcional a la amenaza; requerimientos que no cumplen los abordajes realizados por la PSI.

Además de tener problemas jurídicos, la PSI no cuenta con el apoyo de importantes Estados de Asia -región con mayor crecimiento de Estados con armas nucleares y que buscan el desarrollo de las mismas-. A pesar de la considerable presión que EE.UU. realizó a China, India, Indonesia, Malasia, Pakistán y Corea del Sur para participar en la PSI, éstos quedaron al margen de la nueva iniciativa norteamericana de no-proliferación; lo que marcó un fracaso en su nueva política de no-proliferación si se tiene en cuenta que las nuevas amenazas, en su mayor parte, para la Casa Blanca se encuentran en la región de Asia.

5.4. Fortalecimiento del régimen de no-proliferación

Uno de los puntos que sobresalía en la Estrategia de Estados Unidos para combatir las armas nucleares, era el fortalecimiento de los instrumentos internacionales vigentes, especialmente el TNP y el OIEA.

Para analizar el fortalecimiento de ambos se ha decidido describir los documentos presentados por la delegación de Estados Unidos en la Conferencia de Revisión del

⁵⁶ Documento de la Proliferation Security Initiative disponible en <http://usinfo.state.gov/products/pubs/proliferation/#how> <18/10/07>

TNP 2005. Si bien puede considerarse que la misma fracasó al no existir ninguna Declaración Final, el estudio de los documentos presentados por EE.UU. permiten desarrollar una idea acabada de la política de no-proliferación post 11-S.

Reforzamiento de los artículos I y II

La delegación de Estados Unidos presentó en la Comisión Principal I un documento⁵⁷ para ser utilizado en el informe final de la misma. El informe tenía como objetivo fortalecer los artículos I y II del TNP.⁵⁸

Si se tiene en cuenta que en el Tratado sólo se hace mención a los Estados en cuanto al uso de tecnología nuclear y en los últimos años en el sistema internacional surgieron nuevos actores que pueden utilizar los conocimientos nucleares, Estados Unidos expresó su preocupación y la necesidad de hacer más al respecto.

Una de las mayores críticas del equipo de la administración BUSH, G.W. con relación al TNP, es la posibilidad de que ciertos Estados utilicen al Tratado como una excusa para desarrollar un plan nuclear militar. La solución propuesta por Estados Unidos es que los Estados demuestren transparencia mediante la adecuación de sus programas nucleares a las obligaciones internacionales de no-proliferación.

A su vez la delegación norteamericana propuso una serie de indicadores para demostrar el surgimiento de un plan nuclear con objetivos militares:

“Como ejemplo de actividades indicativas de incumplimiento cabe mencionar las instalaciones o las adquisiciones clandestinas, la violación dolosa de las salvaguardias del OIEA, una pautas de engaños y desmentidas, y la conducción de un programa nuclear sin justificación legítima de fines pacíficos (por ejemplo, la adquisición de instalaciones de enriquecimiento o reprocesamiento sin una clara justificación económica)”⁵⁹

Fortalecimiento de la aplicación del artículo III⁶⁰

Debido a que uno de los objetivos del art. III del TNP es permitir la cooperación internacional nuclear, y que para Estados Unidos, las instalaciones de enriquecimiento y reelaboración del combustible gastado, son las etapas más problemáticas del ciclo del combustible en materia de proliferación de armas nucleares, la delegación norteamericana propuso tomar medidas urgentes para contener la expansión de las instalaciones de enriquecimiento. Además sostuvo que sería conveniente que los Estados suministradores no emprendieran nuevas actividades que implicaran la transferencia de equipos y tecnología nuclear a otros Estados.

⁵⁷ Conferencia de Revisión del TNP 2005. Documento presentado por la delegación de EE.UU. NPT/CONF.2005/WP.60. Disponible en

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/358/47/PDF/N0535847.pdf?OpenElement> <30/05/05>

⁵⁸ Por el art. I los EPAN se comprometen a no traspasar tecnologías de armas nucleares a otros Estados ni ayudar a otro Estado a fabricar o adquirir armas nucleares.

Por el art. II Los ENPAN se comprometen a no recibir armas nucleares, transferencias de tecnologías de armas nucleares y a no fabricarlas ni adquirirlas por otros medios.

⁵⁹ Conferencia de Revisión del TNP 2005. Documento presentado por la delegación de EE.UU. NPT/CONF.2005/WP.60. Disponible en

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/358/47/PDF/N0535847.pdf?OpenElement> <30/05/05>

⁶⁰ Conferencia de Revisión del TNP 2005. Documento presentado por la delegación de EE.UU.

NPT/CONF.2005/WP.58. Disponible en

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/357/73/PDF/N0535773.pdf?OpenElement> <30/05/05>

Por otra parte, EE.UU. subrayó la necesidad de una adhesión universal al Protocolo Adicional del OIEA, además sostuvo que este sistema de salvaguardias debería convertirse en una nueva norma esencial para el suministro de materiales nucleares.

Fortalecimiento de la aplicación del art. IV⁶¹

El art. IV del TNP ha sido considerado fundamental por los ENPAN al momento de firmar el Tratado, debido a que a partir del mismo se le reconoce el derecho inalienable a todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

Entre las modificaciones propuestas al art. IV cabe mencionar la intención de Estados Unidos de que la utilización de la energía nuclear además de ajustarse a los artículos I y II se utilice de conformidad con el art. III del TNP, es decir que todo programa nuclear va a necesitar las salvaguardias para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

Estados Unidos afirmó que el art. IV no requiere la transferencia de ningún material, equipo o tecnología nuclear determinado. Al mismo tiempo solicitó a cada Estado proveedor que no aprobara una transferencia a menos que esté plenamente convencido de que la misma no contribuirá a la proliferación.

Estados Unidos sostuvo que el art. IV no da a los Estados Partes que hayan infringido las disposiciones de no-proliferación del Tratado ninguna protección contra las consecuencias de dichas infracciones, incluida la imposición de medidas contra sus programas nucleares.

EE.UU. sostuvo que el Tratado no garantiza ni prohíbe la adquisición de una instalación determinada para el ciclo del combustible nuclear, pero toda instalación de ese tipo debe estar de acuerdo y ser plenamente compatible con la magnitud del programa nuclear del Estado medido según normas internacionales y factores económicos.

Por último Estados Unidos apoyó la creación de bancos de combustibles nucleares por lo que no hay necesidad de que ningún Estado que carezca de instalaciones de enriquecimiento inicie o termine la construcción de tales instalaciones.

Artículo X

Para analizar el artículo X⁶² del TNP se tendrá en cuenta un documento presentado por Estados Unidos en el Comité Preparatorio para la Conferencia de Revisión del TNP que se desarrollará en el año 2010.⁶³

En el documento Estados Unidos propone diferentes alternativas en el supuesto caso que un Estado decida retirarse del Tratado.

⁶¹ Conferencia de Revisión del TNP 2005. Documento presentado por la delegación de EE.UU. NPT/CONF.20005/WP.57. Disponible en

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/355/45/PDF/N0535545.pdf?OpenElement> <30/05/05>

⁶² Por medio del art. X cada Estado tiene derecho en ejercicio de su soberanía a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios han comprometido el interés de su país. La retirada deberá ser notificada a todas las demás Partes en el Tratado y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

⁶³ Comité Preparatorio para la Conferencia de Revisión del TNP 2010. Documento presentado por EE.UU. NPT/CONF.2010/PCI/WP.22 Disponible en

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/330/11/PDF/N0733011.pdf?OpenElement> <22/10/07>

Estados Unidos sostiene que si un Estado ha violado el TNP y se retira de él, el Consejo de Seguridad debería considerar todas las alternativas previstas en la Carta, incluso el uso de la fuerza previsto en el Capítulo VII.

El Consejo podría pedir al OIEA toda la información pertinente que posea sobre el país, incluida su situación en cuanto al cumplimiento de las salvaguardias. El OIEA también podría proporcionar información de otra índole, como la capacidad de reprocesamiento y enriquecimiento y las existencias de uranio y plutonio enriquecidos que posea ese Estado.

Si bien el OIEA no cumple ninguna función concreta en relación con la retirada del TNP, su Estatuto le confiere facultades y obligaciones en caso de incumplimiento de las salvaguardias, lo cual podría cobrar importancia en casos en que se incumplan las obligaciones en materia de salvaguardias antes de intentar retirarse del TNP.

Por último Estados Unidos considera que no debería suministrarse más equipo ni materiales nucleares a un país que ha violado el TNP y se ha retirado de él, o ha formulado una notificación previa. Tampoco debería permitirse que un Estado que se retire del TNP se beneficie de la utilización de material y equipos nucleares importados mientras era Parte del Tratado.

5.5. Análisis de la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S

Si se tienen en cuenta las conclusiones del período de post Guerra Fría, en donde se señaló que el poder ejecutivo de Estados Unidos realizaba una política de no-proliferación centrada en soluciones multilaterales y por otro lado, el poder legislativo efectuaba una política exterior basada en concepciones unilaterales de poder a través de la “Iraq Sanctions Act” (1990), la “Iran-Iraq Nonproliferation Act” (1992), la ley de Prevención de Proliferación Nuclear (1994) y especialmente por medio de la iniciativa Nunn-Lugar (1991); en el período post 11-S se puede observar que la Casa Blanca adoptó una política exterior neoconservadora, para solucionar los problemas de la proliferación de ADM.

Los principios neoconservadores se pueden observar en la mayoría de los documentos norteamericanos después del 11-S. La necesidad de mantener su poder y prevenir el surgimiento de una nueva superpotencia o potencia regional, como pueden ser los casos de Irán e Iraq y en una menor medida Corea del Norte; la manera de enfrentar a los nuevos conflictos -Rogue States y Terrorismo Internacional- a través de la unilateralidad, de manera preventiva y con la posibilidad de eliminarlos para instalar los ideales norteamericanos; concuerdan con la concepción de la política exterior neoconservadora que señaláramos en el apartado de Fundamentos Teóricos.

La aplicación de la política exterior neoconservadora en la política de no-proliferación de Estados Unidos tuvo importantes consecuencias para el régimen internacional de no-proliferación y para el desarrollo de las tecnologías nucleares para ciertos Estados.

El régimen de no-proliferación nuclear sufrió un importante descrédito a partir de que la Casa Blanca, siguiendo los postulados neoconservadores decidiera no tener en cuenta las reglas internacionales de la Guerra Fría, que en la actualidad significan un obstáculo para preservar su status de superpotencia.

La falta de credibilidad del régimen de no-proliferación se debió fundamentalmente a:

- la no ratificación del CTBT; si bien el mismo no se ratificó durante la presidencia de CLINTON, B, la actual Secretaria de Estado, consideró que el mismo no tiene relación con el interés nacional de Estados Unidos. La ratificación del CTBT por Estados Unidos hubiese permitido terminar con la proliferación vertical de armamento nuclear.
- la creación de nuevos instrumentos de no-proliferación como es el caso de la PSI que surgió como un acuerdo entre Estados para la cooperación en actividades relacionadas con la interceptación de buques. Sin embargo, al no surgir de un Tratado Internacional se limitan las posibilidades reales de interceptaciones de buques con tecnología nuclear.
- los acuerdos de cooperación nuclear que Estados Unidos estableció con India (2004), Estado con armamento nuclear que no forma parte del TNP han puesto en duda el sentido del mismo.

A partir de los documentos presentados por EE.UU. en la Conferencia de Revisión del TNP 2005, se pueden observar las consecuencias de la política exterior de la Casa Blanca en el desarrollo de tecnologías nucleares para ciertos Estados.

Para Estados Unidos una de las mayores causas de la proliferación nuclear es la difusión de tecnologías de enriquecimiento y la reelaboración del combustible gastado, por lo que, diferentes Estados pueden tener problemas al momento de querer desarrollar alguna de éstas dos etapas del ciclo del combustible nuclear. Para impedir que nuevos Estados logren realizar estas etapas del ciclo del combustible nuclear, EE.UU. sostiene que se debe fortalecer el TNP a través de:

- la adhesión universal al Protocolo Adicional del OIEA.
- la adopción de medidas urgentes para contener la expansión de las instalaciones de enriquecimiento.
- la creación de bancos de combustibles nucleares por lo que no hay necesidad de que ningún Estado que carezca de instalaciones de enriquecimiento inicie o termine la construcción de las instalaciones.
- el uso de la fuerza, prevista en el capítulo VII de la Carta de la ONU, si un Estado ha violado el TNP y se retira de él.

La utilización por la administración BUSH, G.W. de los postulados neoconservadores, especialmente al señalar que la proliferación de ADM es uno de los mayores inconvenientes para la seguridad internacional, instala la disyuntiva en diferentes Estados si al momento de iniciar o reiniciar un programa nuclear puedan ser catalogados como “Rogue States” y sufrir las consecuencias de los principios neoconservadores.

En la última Conferencia de Revisión del TNP, el gobierno norteamericano propuso una serie de indicadores para demostrar el surgimiento de un plan nuclear militar:

- Número de instalaciones o adquisiciones nucleares clandestinas.
- Violación dolosa de las salvaguardias del OIEA.
- No adhesión al Protocolo Adicional del OIEA.
- Adquisición de instalaciones de enriquecimiento o reprocesamiento sin justificación económica.

A partir de estos indicadores y la posible ejecución de los principios neoconservadores, se indagará si la política nuclear de los Estados que se proponen analizar en este trabajo, pueden sufrir limitaciones en el desarrollo de tecnologías nucleares.

6. ANALISIS DE LOS CASOS

6.1. ARGENTINA-BRASIL

Para analizar la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S y sus efectos en el desarrollo de la energía nuclear por Argentina y Brasil, se decidió analizar ambos Estados de manera conjunta. Esto se debe a que desde los años 80 Argentina y Brasil se comprometieron a la cooperación en materia nuclear y a partir de los años 90 ambos Estados pasaron a ser Parte de los principales instrumentos internacionales relacionados con la no-proliferación.

Antes de analizar la política nuclear actual de Argentina y Brasil se realizará una breve mención del programa nuclear de ambos Estados y su importancia en el plan energético.

6.1.1. ARGENTINA

6.1.2. Ciclo del Combustible Nuclear⁶⁴

En cuanto al ciclo del combustible nuclear, Argentina posee un ciclo de combustible nuclear abierto, aunque aún no ha tomado una decisión definitiva en ese sentido, es decir que no existe reprocesamiento del combustible gastado en las centrales nucleares argentinas, una de las mayores amenazas para Estados Unidos en su actual política de no-proliferación.

Centrales Nucleares:

Actualmente Argentina opera dos centrales nucleares, la central nuclear Atucha I (CNA1), con una potencia de 357 Mwe de potencia bruta y Embalse (CNE), con una potencia de 648 Mwe de potencia bruta, además se está construyendo una tercer central con una potencia bruta de 745 MWe.

En conjunto la CNA1 la CNE aportan menos del 10% del total de la oferta eléctrica en Argentina.

Exploración y explotación de los yacimientos uraníferos:

El Estado argentino cuenta con el complejo minero fabril San Rafael en la provincia de Mendoza, con una capacidad nominal de producción de concentrado de uranio de 120 t/año y de tratamiento de mineral de 150.000-200.000 t/año.

Conversión del Uranio:

Argentina tiene una capacidad de producción de 150 toneladas de uranio anuales en forma de polvo de dióxido de uranio natural.

Enriquecimiento del Uranio:

Argentina cuenta con una planta piloto de enriquecimiento de uranio por difusión gaseosa en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu en la Provincia de Río Negro, la misma tiene una producción de 20 t SWU/a.

⁶⁴Para describir el Ciclo del Combustible Nuclear de Argentina se ha utilizado el “Country Nuclear Fuel Cycle Profiles Organización Internacional de Energía Atómica, *Country Nuclear Fuel Cycle Profiles*, Viena, 2005. pp. 21-23. Disponible en http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/TRS425_web.pdf <17/03/07>

6.1.3. BRASIL

6.1.4. Ciclo del combustible nuclear

Para analizar el ciclo del combustible nuclear de Brasil se utilizarán los datos de la “Country Nuclear Fuel Cycle Profiles” del OIEA⁶⁵.

Al igual que Argentina, Brasil tiene un ciclo de combustible abierto, aspecto positivo si se tiene en cuenta que la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S considera a los ciclos de combustibles cerrados como una amenaza para la proliferación de armas nucleares. Sin embargo, como se analizará más adelante, Brasil en el año 2004 dio a conocer sus intenciones de enriquecer uranio a niveles comerciales, desarrollo tecnológico que es cuestionado por Estados Unidos, especialmente en Irán.

Centrales Nucleares:

Brasil cuenta con dos centrales nucleares en operación Angra I, con 657 de Mwe de potencia bruta y Angra II, con una potencia de 1350 Mwe. En el año 2002 ambas plantas producían alrededor de un 4% del total de la energía eléctrica de Brasil, en donde más del 88% de la energía es producida por plantas hidroeléctricas.

Exploración y explotación de los yacimientos uraníferos:

Brasil cuenta con la sexta reserva de uranio en el mundo, con solo el 30% del territorio explorado. Desde el año 2000 esta operando la unidad “Lagoa Real area Caetité” con una capacidad de 340 toneladas de Uranio al año.

Conversión

Como parte del programa nuclear de la Marina, Brasil cuenta con una planta piloto de conversión de UF₆ con una capacidad de producción de 40 toneladas de uranio anuales. Al presente no existen planes para instalar una planta comercial para la conversión del uranio. El proceso de conversión es realizado en Canadá.

Enriquecimiento del Uranio:

El 27 de Septiembre del año 1987, la Marina anunció a la comunidad científica internacional que había logrado enriquecer exitosamente uranio. Sin embargo se cree que Brasil había logrado este complicado proceso antes de dicho anuncio. Siguiendo el programa desarrollado por la Marina, Brasil instaló una planta piloto de enriquecimiento por centrífugas en Iperó en el año 1988.

6.1.5. Adhesión a los principales instrumentos internacionales de no-proliferación

La conveniencia de la colaboración y complementación entre Argentina y Brasil en el campo nuclear resultó siempre obvia, pero por mucho tiempo tuvo carácter exclusivamente académico y no institucionalizado.

Recién a principios de los ochenta ambos países decidieron encarar negociaciones que condujesen a una efectiva cooperación.

La razón de esta aproximación se debió en gran medida a las necesidades compartidas de aliviar presiones internacionales fundadas en supuestas razones de proliferación.

⁶⁵ Organización Internacional de Energía Atómica, *Country Nuclear Fuel Cycle Profiles*, Viena, 2005. pp. 28-30. Disponible en http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/TRS425_web.pdf <17/03/07>

En el caso de Brasil esta necesidad surgía de la existencia de dos programas nucleares paralelos:

- El programa denominado “Nativo” a cargo de la Marina de Brasil, relacionado con la construcción de un submarino nuclear.
- El programa denominado “Importado” resultante de los acuerdos comerciales con Alemania en el año 1975.

En el caso de Argentina surgía por el desarrollo secreto llevado a cabo en la planta de Pilcaniyeu de tecnología de enriquecimiento de uranio.

El punto de inicio de las relaciones argentinas-brasileñas fue el encuentro entre los Presidentes ALFONSÍN, R. y SARNEY, J. en la ciudad de Foz de Iguazú en el año 1985 en donde se firmó la “Declaración Conjunta Sobre Política Nuclear”.

Siguiendo con estas relaciones bilaterales se realizó en la ciudad de Foz de Iguazú en el año 1990 la “Declaración Sobre Política Nuclear Común Argentino Brasileña” con la presencia del Presidente argentino MENEM, C y el Presidente brasileño C. de MELO. En la misma los mandatarios se comprometían a desarrollar la siguiente agenda de trabajo:

- El establecimiento de un sistema común de contabilidad y control de materiales e instalaciones.
- La negociación con el Organismo Internacional de Energía Atómica de un Acuerdo de Salvaguardias.
- La revisión y actualización del Tratado de Tlatelolco.

El primer punto se logró mediante el Acuerdo de Guadalajara o Acuerdo Bilateral, que entro en vigor en el año 1991; por medio del mismo, las partes se comprometieron a la apertura de todas sus instalaciones nucleares a la inspección de la otra parte.

Se estableció un Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (SCCC) y se crea a efectos de su administración, la Agencia Brasileña-Argentina de Contabilidad y Control de materiales e instalaciones nucleares (ABACC) con sede en Río de Janeiro.

El segundo punto se consiguió mediante el Acuerdo Cuatripartito de 1994, el mismo es un convenio para la aplicación de salvaguardias amplias del OIEA, en la que participan el OIEA, la ABACC, el gobierno de Argentina y el gobierno de Brasil.

El tercer punto consistía en promover la plena adhesión al Tratado de Tlatelolco.

Los principales problemas por los que Argentina y Brasil no ratificaban el Tratado se debían a los arts. 14 y 15 del Tratado que ponían en riesgo el secreto industrial.

Realizadas las enmiendas al Tratado, Argentina y Brasil depositaron los instrumentos de ratificación del Tratado en el año 1994.

La adhesión a la Zona Libre de Armas Nucleares para América Latina y el Caribe por ambos Estados llevó a los mismos a la adhesión del TNP, Argentina en el año 1995 y Brasil en el año 1998. Este cambio de posición en relación al principal instrumento internacional se debió principalmente a que ambos Estados al firmar el Tratado de Tlatelolco comenzaron a aplicar las salvaguardias del OIEA como lo exige el TNP; además los años 90 pueden considerarse como la década de oro del TNP, si tenemos en cuenta que en el año 1992 China y Francia, dos Estados con derecho a poseer armas

nucleares, ratificaron el Tratado, sin olvidar que Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania pasaron a ser miembros del mismo instrumento internacional durante los años 90.

Desde la adhesión al principal instrumento internacional de no-proliferación -el TNP- y a la Zona Libre de Armamento Nuclear para América Latina y el Caribe, Argentina y Brasil han reafirmado sus políticas de no-proliferación en distintos Tratados Internacionales y en acuerdos multilaterales como el Grupo de Suministradores Nucleares, permitiéndole a ambos Estados tener buenas relaciones con EE.UU. en materias nucleares y coincidiendo en más de un aspecto propuesto por el gobierno norteamericano relacionados con la no-proliferación.

A modo de ejemplo se desarrollará un documento presentado por Brasil⁶⁶ en la última Conferencia de Revisión del TNP realizada en el año 2005. El informe presenta similitudes con los documentos presentados por Estados Unidos en la misma Conferencia y con los objetivos de no-proliferación de la Estrategia para Combatir ADM (2002).

El gobierno de Brasil declaró que no posee, ni tampoco desarrolló armas nucleares. La legislación vigente prohíbe e impide en su territorio el ensayo, el uso, la fabricación, la producción o la adquisición por cualquier medio de todo tipo de artefacto explosivo nuclear. Además la Constitución Federal de 1988 determina que:

“toda actividad nuclear en el territorio nacional solamente será admitida con fines pacíficos y previa aprobación del Congreso Nacional”.⁶⁷

Con relación a las salvaguardias, Brasil a través del acuerdo cuatripartito entre Brasil, Argentina, la ABACC y el OIEA, somete las actividades nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. Las 35 instalaciones nucleares del Brasil están sujetas a las salvaguardias internacionales de la ABACC y el OIEA, incluso un laboratorio de enriquecimiento isotópico de uranio y otra planta experimental de enriquecimiento de uranio que están ubicadas en instalaciones militares.

Es importante señalar que Argentina y Brasil apoyan el reforzamiento del sistema de salvaguardias, sin embargo ninguno de los dos han adoptado el Protocolo Adicional y EE.UU. en la misma Conferencia subrayó la necesidad de una adhesión universal a dicho instrumento.

La no adopción de este sistema de salvaguardias podría acarrear problemas para Argentina y Brasil si se tiene en cuenta que Estados Unidos sostuvo que el Protocolo Adicional debería convertirse en una nueva norma esencial para el suministro de materiales nucleares.

Brasil, al igual que Estados Unidos, promueve la universalización del Tratado; además convocó a Corea del Norte para que reconsidere la decisión de tener armas nucleares y asimismo que reafirme sus compromisos en virtud del Tratado.

⁶⁶ Documento presentado por Brasil en la Conferencia de Revisión del TNP 2005, *Aplicación del Tratado sobre la no-proliferación de las armas nucleares*. NPT/CONF.2005/43. Disponible en

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/352/35/PDF/N0535235.pdf?OpenElement> <15/06/05>

⁶⁷ Art. 21 Constitución Federal de Brasil.

El gobierno brasilero sostuvo que la Conferencia de Examen 2005 tenía una doble tarea: instar a los Estados que no son Partes a adherirse al Tratado, e instar a los Estados partes a abstenerse de toda medida que pueda infringir o socavar el cumplimiento de los objetivos del TNP.

Con relación al derecho de retirarse del Tratado, Brasil consideró que es un derecho soberano que está reconocido en el Derecho Internacional; sin embargo, el gobierno brasilero sostuvo que debían buscarse medios para hacer que la retirada sea una decisión más onerosa, especialmente si es con la intención de dedicarse a la proliferación nuclear.

La política contemporánea de no-proliferación nuclear Argentina presenta varias similitudes con la política de Brasil analizada anteriormente; el único posible punto de conflicto con Estados Unidos es la no adhesión al Protocolo Adicional.

El actual Ministro de Relaciones Internacionales TAIANA, Jorge recordó que Argentina participó en la elaboración del mismo y que Argentina propicia su eventual universalización; asimismo sostuvo que:

“No debe olvidarse sin embargo que es un instrumento de adhesión voluntaria. La Argentina se encuentra en proceso de negociación con el OIEA, Brasil y la ABACC de los detalles correspondientes y observa atentamente la racionalidad de su aplicación en los países con actividad nuclear relevante en donde dicho protocolo se encuentra en vigor. Es nuestra intención la de avanzar hacia su ratificación”⁶⁸

Por otra parte, en un documento de la Cancillería Argentina⁶⁹ sobre la Perspectiva Argentina sobre las Nuevas Amenazas a la No-Proliferación Nuclear el gobierno argentino sostuvo con relación a Corea del Norte que:

- La República Argentina expresa su preocupación por la decisión unilateral de Corea del Norte de retirarse del TNP e insta a dicho gobierno a revertir su decisión y procurar una solución diplomática.
- La Argentina considera que la comunidad internacional no debe perder de vista un principio básico: el desarrollo de armas nucleares fuera del TNP o su incumplimiento no puede construir jamás una ventaja.
- Es necesario recordar el principio que un Estado continúa siendo responsable por las violaciones a los compromisos del TNP llevados a cabo antes de su retiro.
- Asimismo, un Estado que se retira del TNP no debería seguir beneficiándose de los aportes obtenidos de la cooperación nuclear previa a su retiro, si los mismos no continúan sometidos a salvaguardias.
- Por último cabe destacar el rol destacado del Consejo de Seguridad en casos de retiro del Tratado, ya que los países poseedores de armas nucleares y miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen una responsabilidad diferenciada en el sistema de seguridad colectiva.

⁶⁸ TAIANA, Conferencia de Revisión del TNP 2005.

⁶⁹ MAC LOUGHIN, María Paula. Secretario de Tercera Clase. Dirección de Seguridad Internacional Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. E-mail imp@mrecic.gov.ar.

6.1.6. Política Nuclear en la Presidencia DA SILVA

En Febrero del año 2004 se suscitó una controversia entre el gobierno de Brasil y los inspectores del OIEA, motivada por el rechazo a que los inspectores accedieran a las instalaciones de Resende en donde dos centrifugadoras para enriquecer uranio se encontraban aún en construcción.

Brasil justificó la negación a las inspecciones de los técnicos del OIEA aduciendo querer proteger los secretos tecnológicos desarrollados en las centrifugas de Resende; esto se debe a que según el Ministro de Ciencia y Tecnología CAMPOS, Eduardo, Brasil habría invertido U\$S 1000 millones y años de investigación para desarrollar centrifugas de enriquecimiento de uranio que consumen menos energía.

El rechazo a las investigaciones por el OIEA levantó la sospecha en la prensa de Estados Unidos de los posibles fines bélicos del plan nuclear de Brasil.

En Abril el *Washington Post* recalcó que en la campaña presidencial el Presidente DA SILVA, L. reiteró el carácter discriminatorio del TNP; para el diario norteamericano, estas declaraciones eran lo mismo que decir que firmar el Tratado significó un error para el gobierno brasileiro. Además, el periódico subrayaba la falta de ratificación del Protocolo Adicional por parte del gobierno de Brasil; recordemos que para Estados Unidos es esencial que los Estados adhieran a este sistema de salvaguardias para impedir la proliferación de armas nucleares.

El *US Science* publicó un artículo en Octubre del año 2004, en donde se sugería que el programa nuclear llevado a cabo en Resende tenía como objetivo la construcción de 6 bombas atómicas. Además el artículo sostenía que Brasil podía convertirse en un “Rogue State” al igual que Irán o Corea del Norte.

Las dudas sobre el programa nuclear brasileiro llegaron a la Casa Blanca en donde el Consejero para la región de América Latina, NORIEGA, Roger afirmó:

“The subject is very difficult, but i believe that our government has got great confidence in Brazil. We have no doubts about the intentions of Brazil. Nevertheless, we ask Brazil to continue meeting its responsibility in the non-proliferation of nuclear materials and to show this by signing the Additional Protocol of the NPT”⁷⁰

Finalmente, en Octubre del año 2004 el OIEA y el gobierno de Brasil llegaron a un acuerdo para que inspectores del Organismo realicen inspecciones en las instalaciones de Resende y el 6 de Mayo del año 2006 se inauguró la planta de enriquecimiento de Uranio en Resende.

Si se tienen en cuenta los indicadores propuestos por Estados Unidos para saber si un Estado se encuentra desarrollando un plan nuclear con fines militares se puede suponer que el gobierno de Brasil puede tener problemas para desarrollar un programa nuclear. Por este motivo se analizarán los indicadores sugeridos y se tratará de inducir si Brasil puede ver limitado su derecho a desarrollar un plan nuclear después de los acontecimientos del año 2004.

⁷⁰ FLEMES, Daniel, “Brazil’s Nuclear Policy. From Technological Dependence to Civil Nuclear Power”, *German Institute of Global and Area Studies*, Junio 2006, pág 14.

Disponible en http://www.giga-hamburg.de/dlcounter/download.php?d=/content/publikationen/pdf/wp23_flemes.pdf <19/07/06>

Número de instalaciones clandestinas o adquisiciones nucleares clandestinas

Brasil inició un plan nuclear clandestino en el año 1970 cuando el Presidente FIGUEREIDO aprobó un programa nuclear paralelo, en la Marina, con el objetivo de lograr el dominio del ciclo del combustible nuclear; sin embargo durante la presidencia de DE MELO (1990-1992) la política exterior de Brasil sufrió un fuerte cambio, especialmente en las relaciones bilaterales con Estados Unidos.

Recordemos que Brasil fue el principal proveedor de armamento a Iraq desde la guerra entre Irán-Iraq y después de la invasión de Iraq a Kuwait en el año 1990, EE.UU. criticó fuertemente la cooperación con Bagdad. Esta posición de la Casa Blanca sumada a la confiscación de armamentos brasileiros que se encontraban en Estados Unidos, llevaron a DE MELO a cambiar la política nuclear y de exportación de armas convencionales. En el año 1991 el Presidente de Brasil dio de baja el programa nuclear militar, redujo la exportación de armas convencionales a regiones con conflictos armados y anunció que Brasil se incorporaría a los acuerdos multilaterales para la exportación de tecnología sensible.

Desde estos cambios en la política exterior de Brasil en la presidencia DE MELO, la política nuclear brasileira adhirió a los principales instrumentos internacionales de no-proliferación, por lo que es muy difícil que en suelo brasileiro se hallen instalaciones clandestinas o que exista una política con objetivos de adquirir material nuclear de manera clandestina.

Violación dolosa de las salvaguardias del OIEA

Si bien Brasil no permitió que los inspectores del OIEA realicen inspecciones en Febrero del año 2004 en la instalación de Resende en donde se encontraba realizando centrifugas para enriquecer uranio, en Octubre de ese mismo año el gobierno de Brasil concedió el permiso correspondiente para que se efectúen las salvaguardias, demostrando que Brasil no tiene intenciones dolosas de violar reiteradamente las salvaguardias del OIEA.

Se debe tener presente que la no aceptación de las inspecciones en Resende no lleva a suponer que Brasil sea considerado como un “Rogue State” por Estados Unidos; por el contrario el gobierno de Brasil adhirió a los principales instrumentos de no-proliferación: TNP, Tlatelolco, aplica el sistema de salvaguardias cuatripartito entre la ABACC, el OIEA, Argentina y Brasil. Además, forma parte del NSG.

Adquisición de instalaciones de enriquecimiento o reprocesamiento sin justificación económica

La planta de enriquecimiento de uranio a escalas comerciales en Resende se debe fundamentalmente a razones económicas y no a objetivos militares. En primer lugar, Brasil es el país con la sexta reserva de uranio a escala planetaria. En segundo lugar Brasil, como se vio anteriormente, posee dos centrales nucleares y el proceso de enriquecimiento es realizado en la multinacional europea URENCO. El Ministro de Ciencia y Tecnología CAMPOS informó que este proceso a Brasil le cuesta anualmente U\$S 12 millones.

De acuerdo con los planes de Brasil, alrededor del 60% del uranio enriquecido necesario para el funcionamiento de los reactores de ANGRA I y ANGRA II, serán producidos en Brasil en el año 2010. Para el año 2014 Brasil comenzará a exportar uranio enriquecido;

además, la producción doméstica le permitirá proveer a las dos centrales nucleares en operación y a la futura central nuclear ANGRA III.

6.1.7. Política Nuclear en la Presidencia KIRCHNER

En Agosto del año 2006, el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios DE VIDO, Julio Miguel, dio a conocer un programa para la “Reactivación de la actividad nuclear en la República Argentina”⁷¹ que se focalizaría en la generación masiva de energía nuclear y en las aplicaciones de la tecnología nuclear en la salud pública y en la industria.

Entre los objetivos más importantes de este nuevo programa para reactivar el programa nuclear, sobresale:

- El reinicio de la construcción de la Central Nuclear Atucha II para el segundo semestre del año 2010, con una inversión estimada de 1.800 millones de pesos.
- La puesta en marcha de la Planta de producción de Agua Pesada, ubicada en la provincia de Neuquén, que suministraría 600 toneladas de Agua pesada en los próximos tres años.
- El reinicio de las actividades de enriquecimiento de uranio en Pilcaniyeu, consolidando la tecnología usada en los años 80, además de evaluar la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías.
- El apoyo del desarrollo del proyecto del prototipo del Reactor CAREM, de baja potencia (25 Megavatios).

La reactivación de las actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio, preocupó a las autoridades estadounidenses, que un día después del anuncio realizado por DE VIDO, J. M., a través de su Embajada en Argentina pidieron al gobierno de KIRCHNER, N., que se asegure de no transferir uranio enriquecido a ciertos países, en clara alusión a Venezuela. Sin embargo, a través de la misma nota verbal la Embajada sostuvo:

- “EE.UU. promueve firmemente el uso extensivo de energía nuclear limpia, inocua y segura. En este contexto, apoyamos la decisión de la Argentina de avanzar en su programa nuclear.
- Argentina es un fuerte aliado internacional en temas de no-proliferación y un socio cooperador en persecución de los usos pacíficos de la energía nuclear.
- EE.UU. no tiene ningún reparo acerca de los planes de enriquecimiento de uranio que tiene la Argentina para producir energía localmente.
- Esperamos que, al profundizar su programa civil de energía nuclear, la Argentina se asegure de que sus acciones se correspondan con las sólidas credenciales de no-proliferación que ha demostrado hasta ahora.”⁷²

La iniciativa Argentina de reiniciar sus operaciones de enriquecimiento de uranio, no debería ser entendida por Estados Unidos como un intento argentino de comenzar un plan nuclear con fines militares.

⁷¹ DE VIDO, Julio Miguel, “Reactivación de la Actividad Nuclear en la República Argentina”, *Comisión Nacional de Energía Atómica*, 23 de Agosto de 2006. Disponible en http://www.cnea.gov.ar/xxi/noticias/2006/ago06/actividad_nuclear.asp <20/03/07>

⁷² SANTORO, Daniel, “EE.UU. pide garantías sobre la exportación de tecnología nuclear”, diario *Clarín*, Suplemento “El País”, 25 de Agosto de 2006. Disponible en <http://www.clarin.com/diario/2006/08/25/elpais/p-00301.htm> <20/03/07>

La posesión de instalaciones nucleares clandestinas por parte del gobierno argentino resulta impensado desde que en el año 1991 Argentina abriera las puertas de sus instalaciones nucleares para que inspectores brasileros investiguen el nivel del desarrollo del programa nuclear argentino; de que en el año 1994 suscribiera el Acuerdo Cuatripartito (OIEA, ABACC, Argentina y Brasil) para la aplicación de las salvaguardias amplias del OIEA, sumado a que en el año 1994 adhiriera al Tratado Tlatelolco y en el año 1995 al TNP.

Por otra parte, Argentina cumplió con las salvaguardias del OIEA, desde el momento en que adhirió a las mismas; el único inconveniente que puede llegar a tener con Estados Unidos es que Argentina no adhirió al Protocolo Adicional, instrumento que EE.UU. considera esencial para el reforzamiento del actual régimen de no-proliferación.

La reactivación del programa de enriquecimiento, el punto más cuestionado por Estados Unidos en cuanto al programa nuclear iraní, no representa un problema para el gobierno estadounidense siempre y cuando sea para la producción nacional y no se suministre UAE a Estados como Irán y Venezuela. Es importante recalcar que para que Argentina exporte materiales nucleares, el Estado receptor debe ser miembro del TNP y los materiales exportados se deberán colocar bajo las salvaguardias del OIEA.

6.1.8. Análisis de la Política de No-Proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en desarrollo de tecnologías nucleares en Argentina y Brasil

La aplicación por BUSH, G.W. de los principios neoconservadores, en los que se hace referencia a la proliferación de ADM como uno de los mayores problemas para la seguridad de Estados Unidos, sumado a la política estadounidense de negar a Irán la producción de uranio enriquecido de manera autónoma; produce el interrogante de cuáles son las posibilidades de Argentina y Brasil de desarrollar tecnologías nucleares, en este contexto internacional.

Para observar las posibilidades argentinas y brasileras en materia nuclear, se tendrán en cuenta los principios neoconservadores enunciados en el apartado de fundamentos teóricos.

En primer lugar, Argentina y Brasil no son un territorio en donde se deban exportar los ideales norteamericanos. Argentina y Brasil, cuentan con gobiernos democráticos de manera ininterrumpida desde la década de los 80 –Argentina 1983 y Brasil 1985-. Por otra parte, durante los años 90 ambos Estados abrieron sus economías al mundo. Claramente Brasil y Argentina no constituyen un lugar en donde se deban expandir la forma de gobierno democrático y la apertura de los sistemas económicos, como sostuvieron WOLFOWITZ y LIBBY en su borrador en el Departamento de Defensa.

En segundo lugar, el documento elaborado por el Think-Tank neoconservador “Project for The New American Century”, sostiene que las nuevas regiones para defender los intereses norteamericanos en el mundo post Guerra Fría son Europa, Este de Asia y Medio Oriente. Estas zonas coinciden con los territorios que se señalan en la NSS (2002), como los más peligrosos para la seguridad estadounidense; Argentina y Brasil se ubican en América del Sur, por lo que no son Estados que representen un problema para la seguridad internacional, a partir de los postulados neoconservadores.

En tercer lugar, y relacionado con el punto anterior después del 11-S, Estados Unidos focalizó su agenda de seguridad internacional, en temas relacionados con los “Rogue States” y el terrorismo internacional, dejando de lado los temas relacionados con la agenda latinoamericana.

La focalización de Estados Unidos en temas relacionados, con los “Rogue States,” y el terrorismo internacional, sumado a la defensa de sus intereses en otras regiones del mundo; permiten a Argentina y Brasil desarrollar sus programas nucleares sin restricción alguna; siempre y cuando muestren transparencia a través de la aceptación de las salvaguardias del OIEA y sigan siendo Parte de los principales Tratados Internacionales de no-proliferación de la región –TNP y Tlatelolco.

La única limitación que puede ser impuesta por Estados Unidos es en el caso de que Brasil o Argentina exporten material de uso dual a los “Rogue States” o realicen acuerdos nucleares con Venezuela.

6.2. REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

6.2.1. Reseña histórica

El programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) comenzó a mediados de los años 60, bajo un acuerdo de cooperación nuclear entre Corea del Norte y la URSS que tenía como objetivo construir un centro de investigación nuclear en los alrededores de la ciudad de Yongbyon.

En el marco de este acuerdo, en el año 1965 Corea recibió de la URSS un reactor de investigación (IRT-2M), que en el año 1974 sería modificado por los científicos norcoreanos aumentando la potencia de 2 a 8 MWe además de incrementar el porcentaje de uranio enriquecido para su funcionamiento a un 80%. Durante el mismo período Corea del Norte construyó un segundo reactor con una potencia de 5 MWe, que fue puesto bajo las salvaguardias del OIEA en el año 1977.

Durante los años 80 el gobierno de Corea del Norte emprendió una política nuclear con objetivos de lograr la autonomía en el desarrollo del ciclo del combustible además de intentar desarrollar un programa nuclear militar. El primer objetivo del desarrollo fue la construcción de un reactor nuclear de 200 MWe de potencia en Taechon y de una planta de reprocesamiento en Yongbyon.

En el año 1985 Estados Unidos a través de sus informes de inteligencia, anunciaba a la comunidad internacional que Corea del Norte se encontraba desarrollando un programa nuclear con fines bélicos; a 90 Km. de Pyongyang se estaba construyendo un reactor nuclear bajo secreto. Ante la creciente presión internacional y la posible venta de un reactor nuclear por parte de la URSS (nunca se vendió), Corea del Norte ratificó el TNP ese mismo año.

Como se observó en el apartado sobre la política de no-proliferación de Estados Unidos post Guerra Fría, Corea del Norte continuó desarrollando su programa nuclear con fines militares, originando una grave crisis diplomática con Estados Unidos que finalizó en el año 1994, a partir de que ambos Estados firmaran lo que se denominó posteriormente Acuerdo Marco; por medio del mismo:

- Corea del Norte aceptó congelar su programa nuclear existente desmantelando los dos reactores en construcción y a ser monitoreado bajo el sistema de salvaguardias del OIEA.
- Las partes acordaron cooperar en la realización de un consorcio internacional para licitar dos reactores de agua liviana con una potencia de 1000 MWe cada uno, con un financiamiento de U\$S 4 billones.
- Cuando gran parte del proyecto de la construcción del reactor de agua liviana se completase, Corea del Norte se comprometió a colocar el reactor dentro de las salvaguardias del OIEA.
- Estados Unidos aseguró no utilizar armas nucleares en contra de Corea del Norte.
- Corea del Norte realizaría esfuerzos constantes para implementar el acuerdo de desnuclearización de la península de Corea firmado en el año 1992 con Corea del Sur.

6.2.2. Ciclo del Combustible Nuclear

Debido a la escasa información oficial de las actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear de Corea del Norte, se decidió utilizar un trabajo realizado por el centro de investigación “Nuclear Threat Initiative,” en donde se analizan las instalaciones nucleares dicho Estado.

Conversión del uranio:

En la actualidad se conocen dos plantas de conversión en Corea del Norte: la Planta de Fabricación de Combustible Yongbyon y la Planta Piloto de Fabricación de Combustible Yongbyon.

Enriquecimiento del Uranio

Desde el año 2002 el gobierno de Corea del Norte reconoció que contaba con un programa de enriquecimiento de uranio, aunque no otorgó detalles de la ubicación de las instalaciones. Diferentes informes señalan tres posibles sitios: Hagap, Yongjo-ri y en la Academia de Ciencia.

- De acuerdo a informes suministrados por Estados Unidos y Corea del Sur en el año 1996, Corea del Norte contaba con una instalación nuclear subterránea en Hagap. El Instituto de Investigación de Energía Atómica de Corea del Sur, sostiene que en las instalaciones de Hagap se pueden encontrar un reactor nuclear, una planta de reprocesamiento; además puede ser utilizada para realizar ensayos de explosivos.
- La instalación de Yongjo-ri, también se encuentra bajo tierra; según diferentes reportes, la construcción comenzó a mediados de los noventa y en el año 2002 este sitio fue calificado como una posible base para el lanzamiento de misiles.
- En la Academia de Ciencias se encuentra un Instituto de Investigación para enriquecer Uranio a través del método de láser, sin embargo la información acerca del desarrollo de este Instituto es escasa. De acuerdo a diferentes informes, Corea del Norte comenzó sus investigaciones para enriquecer uranio por medio del láser en los años noventa, sin embargo no pudo lograr grandes desarrollos en este método.

Reactores Nucleares:

Corea del Norte tiene dos reactores de baja potencia como son el IRT-2M y el reactor experimental de 5 MWe, dos reactores en construcción de 50 MWe y 200 MWe, además de dos reactores de agua liviana con una potencia de 1000 MWe cada uno.

El reactor IRT-2M, a pesar de haber sido puesto bajo las salvaguardias del OIEA en el año 1977, no fue puesto en el programa de congelamiento del Acuerdo Marco, lo que hace suponer que el combustible gastado de este reactor nuclear ha sido utilizado para producir plutonio para armas nucleares norcoreanas. Esta premisa se consolidó después que se conoció que en el año 1992 Corea del Norte elaborara 300 mg de plutonio a partir de los combustibles gastados del IRT-2000.

El Reactor Experimental de 5MWe comenzó a operar en el año 1986, para dejar de funcionar en el año 1994, como consecuencia del Acuerdo Marco. Sin embargo este reactor dejó de funcionar 71 días en 1989, 30 días en 1990 y alrededor de 50 días en 1991. Durante este período se sospecha que las autoridades norcoreanas hayan descargado y reprocesado el combustible gastado para obtener plutonio y luego ser utilizado en su programa nuclear con fines militares. Diferentes analistas coinciden de

que gracias a este reactor, Corea del Norte pudo haber obtenido alrededor de 6.9-10.7 Kg. de plutonio que sumados a los probables 4.0 Kg. de plutonio del IRT-2M le otorgan a Corea del Norte el plutonio necesario para producir dos bombas nucleares.

El reactor de 50 MWe empezó a construirse en el año 1985 en Yongbyon; el mismo debía estar finalizado en el año 1995. Sin embargo, su construcción nunca finalizó, debido a que en el año 1994 entró en el programa de congelamiento nuclear del Acuerdo Marco. Si este reactor fuera completado tendría una producción de 55 Kg. de plutonio por año.

El reactor de 200 MWe comenzó a construirse en el año 1989, en la localidad de Taechon, pero al igual que el reactor de 50 MWe nunca terminó de montarse al entrar al programa de congelamiento. Se estima que si es puesto en funcionamiento puede producir alrededor de 220 Kg. de plutonio al año, que sumados a los 55 Kg. de Pu del otro reactor permitirían construir cerca de 30 bombas nucleares por año.⁷³

A cambio del desmantelamiento de los reactores nucleares de potencia y del congelamiento de su programa nuclear, Corea del Norte obtuvo la promesa de Estados Unidos de que realizaría un consorcio internacional para construir dos reactores nucleares de agua liviana de una potencia de 1000 MWe cada uno. Las construcciones de los reactores comenzaron en el año 1997 y según las proyecciones el primer reactor estaría construido en el año 2003, siempre y cuando Corea del Norte coloque todas sus instalaciones bajo las salvaguardias del OIEA. El incumplimiento de esta obligación sumado a que las inspecciones del OIEA para corroborar el reporte inicial de Corea del Norte tardarían cuatro años, postergó la fecha de puesta en marcha del reactor para el año 2007.

Finalmente la construcción de los reactores nucleares quedó inconclusa en el año 2002, después de que los servicios de inteligencia de Estados Unidos descubrieran que Corea del Norte estaba adquiriendo materiales y tecnologías nucleares para producir UAE.

Reprocesamiento del combustible gastado:

Corea del Norte posee dos plantas para reprocesar el combustible gastado: el Laboratorio para la Producción de Isótopos y el Laboratorio Radioquímico.

En el año 1992 se conoció que en la planta de reprocesamiento situada en el Laboratorio para la Producción de Isótopos, se había producido plutonio. Corea del Norte reportó al OIEA que en el año 1975, había extraído alrededor de 300 mg de plutonio de su reactor de investigación IRT-2M.

El gobierno de Corea del Norte sostiene que el Laboratorio para la Producción de Isótopos tiene como principal objetivo producir material radiactivo para usos agrícolas y médicos. Sin embargo periódicamente se han extraído pequeñas cantidades de plutonio de esta planta que no fue congelada bajo el Acuerdo Marco, ni se encuentra bajo el sistema de salvaguardias del OIEA.

La segunda planta de reprocesamiento se encuentra en el Laboratorio Radioquímico; según el reporte inicial que suministro Corea del Norte al OIEA para adherir a las salvaguardias, la planta de reprocesamiento situada en el laboratorio tenía como

⁷³ NIKSCH, Larry A, *North Korea's Nuclear Weapons Program*. Washington, CRS, 2006. p.13. Disponible en <http://fpc.state.gov/documents/organization/74904.pdf> <14/11/07>

objetivo principal el entrenamiento de científicos especialistas en la separación del uranio.

Sin embargo, el OIEA determinó después de realizar las inspecciones a las instalaciones, en el año 1993, que la misma era una instalación de reprocesamiento de uranio. Se estima que esta planta puede reprocesar entre 200-250 toneladas de combustible gastado y extraer 100 Kg. de plutonio anualmente. A diferencia de la otra planta de reprocesamiento el Laboratorio Radioquímico fue congelado dentro del Acuerdo Marco.

6.2.3. Política Nuclear de Corea del Norte Post 11-S

Como se observó en el apartado de la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S, los principios neoconservadores tuvieron un papel preponderante en la toma de decisiones de la Casa Blanca después de los atentados del 11-S.

En el Discurso sobre el Estado de la Nación realizado en Enero del año 2002, BUSH señaló que Corea del Norte junto a Irán e Iraq, constituían un eje de maldad que buscan armas nucleares para amenazar la paz del mundo.⁷⁴ En el mismo año en la “National Security Strategy”, el gobierno de BUSH recalcó que Estados Unidos utilizaría la guerra preventiva para impedir la proliferación de ADM:

“Estados Unidos actuará contra esas amenazas en surgimiento antes de que éstas terminen de formarse”.⁷⁵

Esta clasificación de Corea del Norte como un Estado en la búsqueda de armamento nuclear, se contradice con el objetivo del Acuerdo Marco entre Estados Unidos y Corea del Norte a través del cual el gobierno norcoreano se comprometió a descongelar su programa nuclear y a someter sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA.

A pesar de la realización de este Acuerdo, Estados Unidos sospechaba que el gobierno de Corea del Norte se encontraba enriqueciendo uranio; entre los hechos que afirmaban este accionar sobresalía las relaciones de Corea del Norte con el OIEA, ya que Corea del Norte una y otra vez impidió que se aplicasen las salvaguardias a las instalaciones nucleares.

Las discusiones para la aplicación de las salvaguardias en Corea del Norte comenzaron en el año 1994, pero recién en Septiembre del año 2000 la Secretaría del OIEA, determinó que los inspectores de la Organización necesitarían de tres a cuatro años para comprobar si el número de instalaciones nucleares se correspondían con las instalaciones declaradas.

El gobierno de Corea del Norte no aceptó el plan de trabajo elaborado por la Secretaría, provocando que las reuniones técnicas para la implementación de las salvaguardias finalicen en el mes de Noviembre del año 2001.

⁷⁴ WHITE HOUSE, *Discurso del Presidente Sobre el Estado de la Nación*, 29 de Enero de 2002. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2002/01/20020129-11.es.html> <16/10/07>

⁷⁵ WHITE HOUSE, *National Security Strategy 2002*. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/nsc/nss/2002/nss.pdf> <15/10/07>

Sin embargo, las dudas sobre el posible programa nuclear con fines militares finalizaron cuando la Casa Blanca hizo público, el 16 de octubre de 2002, que Corea del Norte había admitido -durante un encuentro en Pyongyang entre KELLY James, Subsecretario Estadounidense para Asuntos de Asia Oriental y el Pacífico, y CHU, Viceministro Norcoreano de Asuntos Exteriores- que estaba desarrollando un programa nuclear secreto de enriquecimiento de uranio. Tal programa era una clara violación del TNP y de otros acuerdos internacionales firmados por Corea del Norte, especialmente el Acuerdo Marco con Estados Unidos en el año 1994.

La primera acción realizada por Estados Unidos en respuesta a la política de enriquecimiento de uranio por Corea del Norte fue suspender el envío de petróleo que había sido acordado en el Acuerdo Marco.

Por su parte, Corea del Norte decidió expulsar a los inspectores del OIEA en Diciembre del año 2002 y puso en marcha el reactor de 5 MWe y la planta de reprocesamiento que se encontraban en el Acuerdo Marco. Finalmente el 13 de Enero del año 2003, Corea del Norte argumentando que Estados Unidos había cortado la provisión de petróleo y que BUSH estaba por realizar un ataque preventivo con armas nucleares, decidió renunciar al TNP.

La situación internacional del programa nuclear de Corea del Norte empeoró aún más cuando la Junta de Gobernadores del OIEA en Febrero del año 2003⁷⁶ declaró que Corea del Norte no respetaba las obligaciones de las salvaguardias, por lo que decidió elevar el problema al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Desde el año 2003, en que Corea del Norte decidió renunciar al TNP hasta el año 2007 en donde Corea del Norte suscribió nuevamente un acuerdo para dismantelar sus instalaciones nucleares, el mundo fue testigo de una grave crisis internacional, con posibles desenlaces nucleares.

Por una parte, Estados Unidos a través de la inclusión de Corea del Norte en el eje de maldad, sumado a la declaración en la NSS (2002) del uso de la fuerza a través de la guerra preventiva para el supuesto caso de que un Estado se encuentre desarrollando armas nucleares, hacían prever un posible ataque de Estados Unidos a Corea del Norte después de retirarse del TNP y poner en marcha su programa nuclear.

Por otra parte, Corea del Norte aumentó la tensión internacional al lanzar siete misiles balísticos entre el 4 y 5 de Julio del año 2006 y el 9 de Octubre del mismo año anunció que había hecho detonar exitosamente un dispositivo nuclear.

A pesar de estos hechos, siempre existió un canal para el diálogo entre Corea del Norte y Estados Unidos. En Abril del año 2003 representantes de Washington y Pyongyang se reunieron en Pekín, sin embargo ambos Estados no pudieron alcanzar acuerdo alguno. Estados Unidos seguía manteniendo su posición de que el gobierno de Corea del Norte debía dismantelar su programa nuclear y Corea del Norte deseaba obtener un pacto de no agresión antes de emprender cualquier desarme nuclear.

La magnitud del problema sumado a la ubicación geoestratégica de Corea del Norte motivó la realización de una nueva reunión en China en Agosto del año 2003 pero esta

⁷⁶ Disponible en http://www.iaea.org/NewsCenter/MediaAdvisory/2003/med-advise_048.shtml

vez contó con la participación de Estados Unidos, China, Corea del Sur, Corea del Norte, Japón y Rusia, dando origen a las denominadas “Six Party Talks”.

En la cuarta reunión de las “Six Party Talks” realizada en China, en Septiembre del año 2005, se dio a conocer una Declaración Conjunta⁷⁷ por la que Corea del Norte se comprometió a abandonar todas las armas nucleares y programas nucleares existentes además de volver a ser miembro del TNP y volver a aplicar las salvaguardias del OIEA. Por su parte Estados Unidos afirmó que en Corea del Sur no hay armas nucleares estadounidenses y anunció que no tenía intención de atacar o invadir a Corea del Norte con armas nucleares o convencionales.

A pesar de que la realización de la Declaración Conjunta hizo suponer que el conflicto nuclear estaba por concluir, en la quinta reunión de las “Six Party Talks,” en Noviembre del año 2005, Corea del Norte decidió retirarse y durante el año 2006 Corea del Norte lanzó siete misiles balísticos y detonó un artefacto nuclear.

Los lanzamientos de los misiles y la realización del ensayo nuclear fueron condenados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. A través de la Res. 1695⁷⁸ que fue adoptada por unanimidad, el Consejo de Seguridad, condenó el lanzamiento de los misiles balísticos, exigió la suspensión de todas las actividades relacionadas con su programa de misiles, además de instar a que Corea del Norte se reincorporase a las “Six Party Talks” y a volver cuanto antes al TNP y a las salvaguardias del OIEA.

Por medio de la Res. 1718⁷⁹ adoptada también por unanimidad por el Consejo de Seguridad y actuando en virtud del Capítulo VII, Naciones Unidas decidió condenar el ensayo nuclear realizado por Corea del Norte, exigió que no se realicen nuevos ensayos nucleares ni lanzamientos balísticos y exigió a Corea del Norte que se reincorpore al TNP y a las salvaguardias del OIEA.

Además impidió a todos los Estados Miembros de la ONU que realicen exportaciones militares, de tecnología nuclear y tecnología balística a Corea del Norte y a su vez imposibilitó al gobierno norcoreano de que realice exportaciones de tecnología de uso dual.

Luego de estas Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Corea del Norte decidió retornar a las negociaciones internacionales, en un primer momento a través de las “Six Party Talks” en Diciembre del año 2006, para seguir con una reunión bilateral con Estados Unidos en China; producto de este encuentro y de una nueva ronda de la “Six Party Talks”, el 13 de Febrero del año 2007 se dio a conocer un Acuerdo⁸⁰ para implementar los objetivos de la Declaración Conjunta.

Entre los objetivos más importantes de este Acuerdo sobresale el hecho de que Corea del Norte aceptara dejar de utilizar sus instalaciones nucleares: el reactor de 5 MWe y la planta de reprocesamiento de combustibles gastados, además de permitir que los

⁷⁷ WHITE HOUSE, *Joint Statement of the Fourth Round of the Six-Party Talks*, 19 de Septiembre de 2005. Disponible en <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2005/53490.htm> <15/11/07>

⁷⁸ CONSEJO DE SEGURIDAD, *Resolución 1695*, 17 de Julio de 2006. Disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/431/67/PDF/N0643167.pdf?OpenElement> <22/11/07>

⁷⁹ CONSEJO DE SEGURIDAD, *Resolución 1718*, 14 de Octubre de 2006. Disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/572/10/PDF/N0657210.pdf?OpenElement> <22/11/07>

⁸⁰ WHITE HOUSE, *Initial Actions for the Implementation of the Joint Statement*, 13 de Febrero de 2007. Disponible en <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2007/february/80479.htm> <15/11/07>

inspectores del OIEA realicen todos los monitoreos necesarios para verificar el nivel del desarrollo del programa nuclear norcoreano. A cambio de este nuevo congelamiento del programa nuclear norcoreano los Estados que conforman la “Six Party Talks” se comprometieron a otorgar 50.000 toneladas de petróleo para hacer frente a la grave crisis energética norcoreana.

Por su parte, Estados Unidos y Corea del Norte se comprometieron a resolver problemas pendientes e iniciar relaciones diplomáticas. Además, Estados Unidos declaró que dejaría de considerar a Corea del Norte como un Estado con apoyo a grupos terroristas.

Cumpliendo con los objetivos de la Declaración Conjunta en Junio del año 2007 una delegación encabezada por el Director General del OIEA ELBARADEI, realizó una visita a las instalaciones nucleares de Corea del Norte y un mes más tarde el gobierno norcoreano apagó el reactor de 5 MWe, la planta de reprocesamiento y los reactores de 50 MWe y 200 MWe.

6.2.4. Análisis de la crisis nuclear de Corea del Norte 2002-2007

Antes de iniciar el análisis del conflicto nuclear norcoreano, es necesario recalcar que los indicadores propuestos por Estados Unidos en la Conferencia de Revisión del TNP 2005 para saber si un Estado se encuentra desarrollando un plan nuclear con fines militares funcionaron correctamente en este caso en particular.

El problema es que estos índices probablemente se confeccionaron a partir de que Corea del Norte declarara en el año 2002 de que su programa nuclear estaba en funcionamiento. Sin embargo, la explosión nuclear realizada por Corea del Norte en el año 2006 confirmó que los indicadores propuestos por Estados Unidos pueden ser útiles para deducir si un Estado está desarrollando un programa nuclear paralelo.

Teniendo en cuenta que después de los atentados del 11-S, Estados Unidos adoptó los principios neoconservadores en diferentes documentos, -en el Discurso sobre el Estado de la Nación (2002) se incluyó a Corea del Norte en el “eje de la maldad”, en las NSS (2002, 2006) Estados Unidos anunció su política de guerra preventiva, sumados a la invasión de Estados Unidos a Irak en el año 2003 por sospechas de que estuviera desarrollando armas de destrucción masiva- hizo suponer a la comunidad internacional de que la administración BUSH, atacaría a Pyongyang. Sin embargo, la Casa Blanca desarrolló una política basada en aislar a Corea del Norte, aunque a su vez mantuvo un canal para el diálogo a través de las “Six Party Talks.”

Como todo proceso, la política de Estados Unidos con relación a la crisis nuclear norcoreana se debe a varios factores que en su conjunto llevaron a la Casa Blanca a optar por caminos diplomáticos, dejando de lado el uso de la guerra preventiva y la actuación unilateral, como sostuvo la administración BUSH en diferentes documentos oficiales.

Entre los factores que permiten explicar el accionar de la política de EE.UU. sobresale la posición geoestratégica de Corea del Norte y su influencia en el Sistema Internacional. A pesar de que muchos teóricos sostuvieron que la distribución del poder desde el desmembramiento de la URSS es unipolar; en este caso en particular la teoría neoconservadora no puede ser aplicada por EE.UU., como consecuencia de las

potencias que se encuentran en la región: China, Rusia, Japón y Corea del Sur, siempre temieron las consecuencias de un enfrentamiento bélico entre Corea del Norte y Estados Unidos. Además, sus intereses en la región son más importantes de los que puede tener el gobierno estadounidense.

Otro factor importante que influyó en la política de Estados Unidos con relación al conflicto nuclear con Corea del Norte fue el desarrollo de la invasión por parte de EE.UU. y sus aliados a Irak, de acuerdo a los postulados neoconservadores.

Estados Unidos decidió atacar de manera preventiva a Irak por la sospecha de que el régimen de HUSSEIN estuviera desarrollando ADM –nunca se encontraron- uno de los mayores peligros para la seguridad internacional de acuerdo a los principios neoconservadores. La exportación de los ideales norteamericanos –democracia, libertad y apertura de mercados- a Irak dieron origen a una guerra civil que afecta a toda la región, lo que imposibilita el retiro de las tropas estadounidenses del territorio iraquí en el corto plazo.

El fracaso de Estados Unidos en su invasión a Irak se trasladó al conflicto con Corea del Norte, por lo que la Casa Blanca debió cambiar su política exterior, especialmente en lo referente a la aplicación de la guerra preventiva. Ninguno de los actores que participaron en la “Six Party Talks” están dispuestos a que en la región un Estado con conocimiento nuclear sufra un ataque preventivo por otra potencia nuclear con el objetivo de eliminar todo el arsenal nuclear; además una posible acción preventiva puede dar origen a una crisis interna con características similares a la de Irak.

Más allá de que Estados Unidos no haya utilizado los postulados neoconservadores, especialmente el de la guerra preventiva para detener el programa nuclear norcoreano, el gobierno de BUSH obtuvo un marcado éxito en la crisis nuclear norcoreana.

Corea del Norte aceptó desmantelar sus instalaciones nucleares y permitió que los inspectores del OIEA realicen su labor para comprobar el avance del desmantelamiento de las instalaciones, operación fundamental según los indicadores norteamericanos para saber si un Estado se encuentra desarrollando un programa nuclear con fines militares.

La resolución del conflicto de manera multilateral, gracias a la acción del Consejo de Seguridad y de las rondas de negociaciones de la “Six Party Talks” puede servir como caso testigo de que la utilización de la teoría neoconservadora que caracterizó a la política exterior de Estados Unidos después del 11-S no es útil para solucionar los problemas relacionados con la no-proliferación nuclear. Especialmente a partir de que la proliferación nuclear es un problema que afecta a las principales potencias mundiales y éstos no están dispuestas a que un Estado la resuelva de manera unilateral; por el contrario siempre buscarán una solución del conflicto haciendo hincapié en las Organizaciones Internacionales –ONU, OIEA- y el dialogo entre las principales potencias que vean afectados sus intereses.

Por último, la intervención de diferentes potencias en la resolución del conflicto, no permite advertir si Corea del Norte decidió detener su programa nuclear como consecuencia de la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S, o si se debió al accionar de manera conjunta de EE.UU. y el resto de las potencias que participaron en el conflicto.

6.3. INDIA

En el presente apartado se analizará la política de no-proliferación de Estados Unidos después del 11-S y sus consecuencias en la política nuclear India, especialmente después de la elaboración del Acuerdo de Cooperación Nuclear Civil entre Estados Unidos e India en el año 2004.

6.3.1 Reseña histórica

El programa nuclear de India comenzó a mediados de la década de los 50 gracias a la adquisición de material nuclear a través del Programa Átomos para la Paz. El mismo - como se observó en el apartado Política de No-Proliferación de Estados Unidos- tenía el fin de proveer material nuclear a diferentes Estados para utilizarlos con fines pacíficos; sin embargo, en el año 1974 el gobierno indio realizó una explosión nuclear gracias a la tecnología adquirida en el mencionado programa. India utilizó un reactor nuclear de investigación CIRUS provisto por Canadá para obtener el plutonio para la bomba y Estados Unidos proveyó el agua pesada para que el reactor CIRUS pueda funcionar correctamente.

A partir del ensayo nuclear realizado en el año 1974 India obtuvo importantes beneficios en sus relaciones con Pakistán, Estado, con el que el gobierno indio posee disputas regionales por la región de Cachemira y religiosas desde que el gobierno británico decidió en el año 1947 crear India para los hindúes y Pakistán para los musulmanes.

El 11 mayo de 1998 India realizó tres explosiones subterráneas en el desierto de Rajastán a tan solo 200 Km. de la frontera de Pakistán, volviendo a detonar dos artefactos nucleares el 13 de Mayo. Además realizó declaraciones oficiales sobre la disponibilidad de cohetes capaces de transportar cargas nucleares a una distancia de 1500 Km.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, especialmente de Estados Unidos, que ofreció al gobierno pakistaní una importante ayuda en materia militar, el 28 de Mayo Pakistán realizó en un solo día, un quíntuple estallido de artefactos atómicos con una potencia equivalente a la utilizada por India unas semanas antes. Posteriormente, el 30 de Mayo Pakistán volvió a detonar un artefacto nuclear demostrando que estaba en iguales condiciones que India en materia de conocimientos militares nucleares.

Ante la preocupación de la comunidad internacional de que India y Pakistán incurrieran en una carrera armamentista nuclear, el 17 de Agosto del año 1999 el gobierno indio anunció su política para utilizar armas nucleares.⁸¹ En dicho anuncio India recordó su política de no adherir al TNP, debido a que el mismo otorga el derecho a un número limitado de Estados a poseer armas nucleares e impide al resto de los Estados a que adquieran estos tipos de armamentos, en un contexto internacional en donde no existen evidencias de que las potencias nucleares realicen algún intento para lograr el desarme general.

⁸¹ Draft Report of National Security Advisory Board on Indian Nuclear Doctrine. Disponible en <http://www.fas.org/nuke/guide/india/doctrine/990817-indnucl.htm> <3/11/07>

El hecho de que los EPAN se nieguen a realizar un desarme nuclear, motiva al gobierno indio a mantener su capacidad nuclear para ser utilizada con fines militares. India utilizará las armas nucleares para disuadir posibles ataques nucleares y para responder un ataque previo a territorio indio con bombas nucleares. Es decir, se corresponde con el derecho de legítima defensa sancionada en la Carta de las Naciones Unidas.

6.3.2 Ciclo del Combustible Nuclear

India es uno de los pocos Estados que ha logrado desarrollar todas las áreas del ciclo del combustible nuclear, incluyendo el reprocesamiento de los combustibles gastados; esto significa que India logra recuperar el uranio no quemado y el plutonio que se ha generado por acción de la irradiación neutrónica. Es necesario recordar que el plutonio no es un elemento que se encuentra en la naturaleza y que puede ser el principal material para ser utilizado en la construcción de una bomba nuclear.

Centrales Nucleares:

La utilización de la energía nuclear por parte de India no tiene como único objetivo desarrollar armas nucleares; por el contrario, desde que comenzó el plan nuclear, el gobierno indio se propuso lograr dominar el ciclo del combustible con el objetivo de proveer energía eléctrica a una población con grandes tasas de crecimiento.

De acuerdo a un censo realizado en el año 2001,⁸² India tiene una población de 1027 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento de la población del 2% anual durante el período 1991-2001 y con una capacidad generadora de electricidad de 107533.70 (2003) MWe, en donde cerca del 71% es aportado por centrales térmicas que utilizan materiales fósiles.

Si se tienen en cuenta estas cifras de crecimiento poblacional y de suministro de energía eléctrica, no sorprende que India desee construir 8 centrales nucleares a pesar de que el gobierno indio cuenta actualmente con 15 centrales que proveen al sistema eléctrico el 2% del total de energía eléctrica generada en India.

De las 15 centrales nucleares en operación, solamente 4 se encuentran bajo las salvaguardias del OIEA: las centrales nucleares de TARAPUR I y II que fueron compradas a Estados Unidos dentro del marco del Programa Átomos para la Paz y las centrales nucleares RAJASTHAN I y II que fueron compradas a Canadá. Además las centrales KUDANKULAM I y II que fueron compradas a Rusia y entrarán en operación en Diciembre del año 2007 y 2008 respectivamente, serán puestas bajo el sistema de salvaguardias del OIEA.

El resto de las centrales en operación, once, no se encuentran bajo el sistema de salvaguardias del OIEA, al igual que las 8 centrales nucleares en construcción.

⁸² IAEA, "India Nuclear Power Profiles" en *Country Nuclear Power Profiles*. Austria, 2003. Disponible en http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/cnpp2003/CNPP_Webpage/countryprofiles/India/India2003.htm <05/11/07>

Exploración y explotación de los yacimientos uraníferos:

India actualmente posee cuatro minas en operación: Jaduguda, Batín, Narwapahar y Turamidh; las cuatro se encuentran en el Estado de Jharkhand bajo el sistema de salvaguardias del OIEA.

Conversión del Uranio:

El proceso de conversión del uranio es realizado en el complejo Hyderabad, en donde se convierte el uranio para ser utilizado en las centrales nucleares que utilizan “Pressurized Water Reactors” (PHWR) y en las centrales que utilizan “Boiling Water Reactor” (BWR)

Enriquecimiento del Uranio:

El programa para enriquecer uranio de India comenzó en la década de los 80. Actualmente posee una planta de enriquecimiento de uranio a través de la técnica de centrifugación por gas en Mysore (llamada Rattenhalli). Además existe una planta piloto de centrifugación por gas en Trombay, para investigación y desarrollo, y por último, una planta de enriquecimiento de uranio que utiliza el método de enriquecimiento por láser; la misma se encuentra en Indora y es utilizada con fines de investigación.

Fabricación de Agua Pesada:

El gobierno de India posee seis plantas de producción de agua pesada en operación. Estas plantas no requieren salvaguardias, bajo el sistema de salvaguardias comprensivas del OIEA, pero si India ratificara el Protocolo Adicional del OIEA, debería incluir estas plantas dentro de las salvaguardias.

6.3.3. Acuerdo de Cooperación Nuclear Civil entre Estados Unidos e India

Después de los atentados del 11 de Septiembre del año 2001 el gobierno de India ofreció al gobierno de Estados Unidos, plena cooperación para su lucha contra el terrorismo incluyendo la utilización de bases en territorio indio. La cooperación entre ambos Estados se incrementó en Noviembre del año 2001 cuando el Presidente estadounidense BUSH y el Primer Ministro indio VAIPAYEE acordaron aumentar la colaboración en diferentes temas relacionados con la seguridad regional, la tecnología espacial y la tecnología nuclear.

En Enero del año 2004, Estados Unidos e India acordaron expandir la cooperación en tres áreas específicas: actividades nucleares civiles, programas espaciales civiles y comercio en tecnología a través del programa “Next Steps in Strategic Partnership”.⁸³

El 18 de Julio del año 2005 el Primer Ministro SINGH, M. viajó a Washington y junto al Presidente BUSH, G. M, realizaron una Declaración Conjunta⁸⁴ por la que acordaron transformar las relaciones entre los dos países estableciendo una “Global Partnership”.

⁸³ WHITE HOUSE, *United States – India Joint Statement on Next Steps in Strategic Partnership*, 17 de Septiembre del año 2004. Disponible en <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2004/36290.htm> <05/11/07>

⁸⁴ WHITE HOUSE, *Joint Statement Between President George W. Bush and Prime Minister Manmohan Singh*, 18 de Julio del año 2005. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2005/07/20050718-6.html> <05/11/07>

Por medio de la misma ambos Estados se comprometieron a promover los valores democráticos y a combatir el terrorismo; ambos temas centrales para la administración BUSH, después del 11-S.

Un aspecto muy importante de la Declaración Conjunta, es el reconocimiento de BUSH, G. W. de que India es un Estado con tecnología nuclear avanzada y debido a su utilización responsable de los conocimientos tecnológicos nucleares, India debe adquirir todos los beneficios y derechos que poseen el resto de los Estados.

Esta declaración de BUSH, G. W., equivale a un reconocimiento de India como un Estado con armamento nuclear, originando una grave crisis en el régimen de no-proliferación; recordemos que India no forma parte del TNP, del CTBT y la mayoría de sus instalaciones nucleares se encuentran sin salvaguardias del OIEA.

Por otra parte BUSH, G. W., se comprometió a que el Congreso de Estados Unidos estudie sus leyes internas para realizar un acuerdo de cooperación nuclear con India y si es necesario que realice modificaciones en las leyes vigentes; además, trataría de modificar las directivas del NSG con el objetivo de proveer elementos combustibles para los reactores de TARAPUR.

Ante la futura colaboración nuclear por parte de Estados Unidos el Primer Ministro de India SINGH, M., se comprometió a:

- Identificar y separar las instalaciones nucleares civiles de las militares.
- Someter sus instalaciones nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA.
- Firmar y adherir al Protocolo Adicional del OIEA
- Continuar con la moratoria de la realización de ensayos nucleares.
- No transferir tecnología de uso dual a Estados que no se encuadren dentro de los esfuerzos internacionales para limitar la proliferación de armas nucleares.
- Adhesión al Nuclear Suppliers Group (NSG), al Missile Technology Control Regime (MTCR) y al Fissil Material Cut Off Treaty.

Siguiendo con el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre India y Estados Unidos, en Marzo del año 2006, BUSH, G. W., realizó un viaje a India en donde el Primer Ministro SINGH, M., entregó al Presidente norteamericano el plan final para la separación de las instalaciones nucleares civiles de las militares.

El plan no ha sido publicado por ninguno de los dos gobiernos, pero se ha dado a conocer que India está dispuesta a declarar 14 centrales nucleares como instalaciones civiles, o aproximadamente el 65% del total de la capacidad generada por instalaciones nucleares en un futuro serán puestas bajo salvaguardias del OIEA.

Hasta el momento no se han otorgado detalles si el plan de separación incluye a los reactores de investigación, las plantas de enriquecimiento y reprocesamiento del uranio.

Por otra parte, el Subsecretario de Estado BURNS, Nicholas en un reportaje realizado durante el viaje del Presidente de Estados Unidos a India, sostuvo que:

“India has agreed that in the future all of its future civilian power reactors, thermal reactors and breeder reactors, will be placed under international safeguards”⁸⁵

⁸⁵ SQUASSONI, Sharon *India's Nuclear Separation Plan: Issues and Views*. Washington, CRS, 2006. p.20. Disponible en <http://www.cfr.org/content/publications/attachments/62747.pdf> <01/11/07>

Sin embargo en el plan actual de separación no se incluye a los Fast Breeder Reactor⁸⁶ (FBR, reactor reproductor rápido).

6.3.4. Aprobación del Acuerdo de Cooperación Nuclear

Para que el acuerdo de cooperación nuclear entre en vigor, se necesita la aprobación del Congreso de Estados Unidos y del Parlamento de India; el OIEA debe aprobar el futuro sistema de salvaguardias de India y además Estados Unidos debe convencer a los miembros del NSG que permitan realizar la transferencia de tecnología nuclear hacia India, cuando la Casa Blanca en el mismo NSG trata de persuadir al resto de los Estados que no realicen transferencia de tecnología nuclear a Irán y Corea del Norte.

Aprobación del Congreso de Estados Unidos

Para que Estados Unidos realice un acuerdo de cooperación nuclear con un Estado es necesario que el Congreso de Estados Unidos apruebe el mismo, teniendo en cuenta los requerimientos de la sección 123 (2)⁸⁷ de la ley de Energía Atómica de los EE.UU. (1954); por medio de la misma se exige las salvaguardias del OIEA para un Estado receptor de tecnología nuclear –India no posee todas sus instalaciones bajo el sistema de salvaguardias-.

Además, por medio de la Ley de de No-Proliferación (1978) se exige: la prohibición de toda transferencia de tecnología a países que no fueran firmantes del TNP –India-, o que no tuvieran todas sus instalaciones nucleares bajo salvaguardias amplias del OIEA y el requerimiento de que los materiales nucleares y equipos transferidos no fueran utilizados para desarrollar dispositivos nucleares explosivos ni otras aplicaciones con fines militares.

Teniendo en cuenta estos requerimientos el Congreso de Estados Unidos aprobó la ley “Henry J. Hyde United States- India Peaceful Atomic Energy Cooperation 2006”⁸⁸

En la misma se sostiene que es posible desarrollar un acuerdo de cooperación nuclear con India a pesar de que no sea Parte del TNP, debido a que:

- India es un país con un sistema democrático de gobierno, tiene un política exterior que es congruente con los objetivos de Estados Unidos, además esta trabajando de manera conjunta con el gobierno estadounidense en iniciativas de no-proliferación.
- A través de la implementación del acuerdo de cooperación, India otorgará apoyo a Estados Unidos en su política de no-proliferación regional, especialmente con los objetivos de disuadir, aislar y si es necesario sancionar a Estados que ayudan a grupos terroristas que buscan adquirir armas nucleares.
- India ha demostrado un comportamiento responsable con la no-proliferación de tecnología nuclear para ser utilizada en armas nucleares.

Se puede observar, en este caso en particular, una coincidencia entre el Congreso de Estados Unidos y la Casa Blanca, en la ejecución de la política exterior; a diferencia de los años 90, en donde el poder ejecutivo hacía hincapié en el multilateralismo y el

⁸⁶ El FBR es un reactor de neutrones rápido diseñado para reproducir combustible generando más material fisible del que consume, por lo que el FBR es un reactor reproductor.

⁸⁷ Disponible en <http://www.nrc.gov/reading-rm/doc-collections/nuregs/staff/sr0980/rev1/vol-1-sec-1.pdf> <6/11/07>

⁸⁸ Disponible en http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=109_cong_bills&docid=f:h5682enr.txt.pdf <05/11/07>

legislativo en el unilateralismo –como se observó en el apartado política de no-proliferación de Estados Unidos.-

Además, se observa el desarrollo de una política exterior fundamentada en los principios neoconservadores, por parte del Congreso, en las razones que justifican el acuerdo de cooperación nuclear con India.

En primer término, la ley destaca que India posee un sistema democrático, principio fundamental para los neoconservadores, además hace referencia al trabajo conjunto que están realizando Estados Unidos e India en iniciativas de no-proliferación; recordemos que los neoconservadores tienen un desprecio por las reglas internacionales surgidas durante la Guerra Fría, lo que motiva la realización de nuevos acuerdos, en el caso específico de la proliferación nuclear: la “Proliferation Security Strategy” y la “Global Partnership.”

En segundo término, India se compromete a disuadir, sancionar y aislar a los Estados que ayudan a terroristas o buscan adquirir armas nucleares. Los neoconservadores y posteriormente el gobierno de BUSH, G.W.,–Estrategia de Seguridad Nacional, Estrategia para Combatir ADM- enfatizan que el mayor peligro para Estados Unidos son los “Rogue States” y el terrorismo internacional.

En último término, la ley hace referencia a que India demostró un comportamiento responsable con la no-proliferación de tecnología nuclear. A pesar de que India no sea miembro del TNP, CTBT, no haya colocado todas sus instalaciones en los sistemas de salvaguardias del OIEA, ha demostrado responsabilidad en materia nuclear al no transferir tecnología nuclear a terceros Estados o a redes terroristas.

Al aprobar el Congreso de Estados Unidos la cooperación con India en materia nuclear, el Presidente BUSH, G. W. dio a conocer el 3 de Agosto del año 2007 el “Acuerdo para la Cooperación entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de India concerniente a los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear” (conocido como Acuerdo 123)⁸⁹

A través del mismo se propone cooperar en los temas relacionados con:

- La investigación y desarrollo en áreas nucleares.
- Las actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, incluyendo la transferencia de tecnología nuclear a escala comercial.
- El desarrollo de reservas de combustible nuclear para el normal funcionamiento de los reactores indios.

Por otra parte, se señala que la cooperación que se realice dentro del marco del presente acuerdo, no afectará el desarrollo nuclear que cada Estado realice de manera autónoma, siempre y cuando no tenga relación alguna con las transferencias nucleares realizadas bajo el presente Acuerdo de Cooperación.

Con relación a las salvaguardias del OIEA, el Acuerdo 123 sostiene que las mismas se deben aplicar a todos los materiales y equipos que se transfieran dentro de este acuerdo

⁸⁹U.S. DEPARTMENT OF STATE, *U.S. and India Release Text of 123 Agreement*. Estados Unidos, 2007. Disponible en <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2007/aug/90050.htm> <05/11/07>

de cooperación; además, todo el material fisionable que se produzca a partir de la cooperación entre ambos Estados deberá ser colocado bajo el sistema de salvaguardias. Además India se debe comprometer a firmar y ratificar el Protocolo Adicional del OIEA.

Las Partes tienen el derecho a retirarse del Acuerdo; para ello, deberán notificar a la otra con un año de antelación y se deberán realizar consultas entre ambos Estados durante el transcurso del año en que se presente la notificación y se produzca la retirada del acuerdo. En caso de producirse el retiro del acuerdo, cada Parte tiene el derecho de requerir a la otra Parte que le entregue todo el material, equipo y componentes nucleares transferidos dentro del marco del acuerdo, inclusive el material fisionable producido gracias a la cooperación.

Aprobación del Parlamento Indio

Para que el acuerdo de cooperación entre India y Estados Unidos entre en vigor es necesario que el parlamento indio apruebe la propuesta realizada por BUSH, G. W.

En los últimos meses diferentes partidos que conforman el Parlamento Indio han realizado críticas al Acuerdo de Cooperación nuclear.

El Partido Comunista que ha realizado una alianza con el partido del Primer Ministro SINGH, M. (Partido del Congreso), rechaza la iniciativa de la cooperación nuclear entre los dos Estados por las consecuencias geopolíticas que el acuerdo puede tener en la región. En Diciembre del año 2006 el líder del partido comunista sostuvo que el acuerdo debilita la política exterior de India.

Además el Partido Comunista se niega a la realización de las salvaguardias con el OIEA; se debe recordar que sin las salvaguardias no es posible realizar el Acuerdo de cooperación nuclear.

El Partido Bharatiya es el principal opositor del gobierno de SINGH, M. y también del acuerdo de cooperación nuclear, aduciendo que la realización del mismo impedirá que el gobierno indio continúe con su programa de armas nucleares.

Las críticas realizadas al acuerdo entre Estados Unidos e India en materia nuclear se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Los controles internos de Estados Unidos para certificar las exportaciones de material nuclear son muy rigurosos.
- La decisión unilateral de no realizar ensayos nucleares pasó a ser una obligación bilateral.
- India no se asegura que recibirá de manera ininterrumpida ayuda nuclear.
- India debe adherir a la PSI, al MTCR y al Waasenaar Arrangement; después que ha rechazado ser Parte de todas estas iniciativas.

Aceptación de las salvaguardias del OIEA

Para que el Acuerdo de Cooperación pueda entrar en vigor el gobierno indio debe concluir un acuerdo de salvaguardias con el OIEA para someter todas las instalaciones nucleares que India considere como civiles.

El objetivo de India es mantener ocho centrales nucleares fuera del alcance de las salvaguardias para mantener su programa nuclear con fines militares; además, quiere

que se le otorgue un sistema de salvaguardias especiales, que le permitan suspender las inspecciones de los funcionarios del OIEA durante un período de tiempo. Sin embargo, el Acuerdo 123 propone que las salvaguardias sean a perpetuidad.

Aceptación del Acuerdo de Cooperación por el NSG

Para que India reciba la transferencia de tecnología nuclear por parte de Estados Unidos, las reglas del NSG deben cambiar, si se tiene en cuenta que desde el año 1992 se exige que un ENPAN para recibir tecnología nuclear debe aceptar las salvaguardias del OIEA. Ahora bien, el NSG toma sus decisiones por consenso por lo que si un Estado se opone puede fracasar el intento de EE.UU. de cambiar las reglas de la Organización.

6.3.5. Análisis de la Política de No-Proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares en India

La realización del Acuerdo 123, es un claro ejemplo, de cómo pueden influenciar los postulados neoconservadores en la realización de un acuerdo de cooperación nuclear.

Recordemos, que WOLFOWITZ y LIBBY sostuvieron en el año 1992 que Estados Unidos debe promover los valores americanos; especialmente la forma de gobierno democrática. El hecho de que India sea “la mayor democracia en el mundo” permitió en gran medida la realización del acuerdo de cooperación nuclear.

El ofrecimiento del gobierno indio de cooperar con EE.UU. en la lucha contra el terrorismo, incluyendo la utilización de bases militares en territorio indio es otro argumento a favor del acuerdo nuclear entre ambos Estados. Después del 11-S el gobierno de BUSH G.W., a través de varios documentos oficiales sostuvo que uno de los problemas centrales para la agenda de seguridad de Estados Unidos es la lucha contra el terrorismo internacional.

El compromiso del gobierno Indio de prestar ayuda en la nueva iniciativa para limitar la proliferación nuclear: la PSI, fue fundamental también para realizar el acuerdo de cooperación. Recordemos que IKENBERRY subraya que los neoconservadores tienen un desprecio en general por los tratados y las asociaciones de seguridad internacional de la Guerra Fría, motivando la realización de nuevos acuerdos para hacer frente a las nuevas amenazas – terrorismo y “Rogue States.”

En este caso en particular, la adopción de los principios neoconservadores por la Casa Blanca en la política exterior post 11-S permitió a India aumentar el desarrollo de las tecnologías nucleares, si se tiene en cuenta que a través del Acuerdo 123 India desarrollará aún más la investigación en temas nucleares, obtendrá de Estados Unidos tecnología nuclear a escala comercial y desarrollará conjuntamente con EE.UU. reservas de combustible para el funcionamiento de los reactores indios, manteniendo su programa nuclear con fines militares.

6.3.6. Posibles beneficios para ambos Estados.

Aceptar el Acuerdo de Cooperación significaría para India modificar la política de Estados Unidos con India en materia nuclear; recordemos que después de la explosión nuclear realizada en el año 1974 el gobierno indio sufrió una política de negación de tecnología por parte de Estados Unidos a nivel individual y a través del NSG a nivel internacional.

Conforme a los términos del acuerdo, Estados Unidos se compromete a comportarse como si India fuese un Estado con armas nucleares en los términos del TNP, y a instar a otros a obrar en la misma forma, aún cuando India no ha firmado el Tratado y no se le obligará a hacerlo.

A través del Acuerdo, India podrá recibir ayuda nuclear de Estados Unidos, gracias a la modificación que realizaría en su legislación interna y los cambios que introduciría en las directivas del NSG; cambios que India no podría haber realizado por sí misma al no ser miembro del TNP.

Por otra parte, a partir de la futura ayuda nuclear, India podría aumentar la cantidad de centrales nucleares para poner fin a la falta de infraestructura para la producción de energía, que puede afectar al crecimiento económico del país y sus planes de desarrollo para los próximos años.

Más allá del aspecto nuclear, el acuerdo de cooperación puede servir a India en su objetivo de situarse en la región como una potencia regional, junto con China. Además, el apoyo de EE.UU. en materia nuclear sumado al compromiso indio de adherir al Protocolo Adicional y a diferentes acuerdos de no-proliferación, pueden ser útiles en el objetivo del gobierno indio de ser miembro permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; resulta impensable imaginar un futuro miembro del Consejo que no cumpla con los principales Tratados Internacionales de No-Proliferación.

Los beneficios para Estados Unidos exceden el ámbito nuclear, ganando el apoyo y la cooperación de India (país democrático de ubicación estratégica con una importante economía) para enfrentar los desafíos de Irán, Pakistán y China.

El gobierno de Estados Unidos podría esperar contar con la ayuda de India para poner fin a las supuestas ambiciones nucleares de Irán. Hubo algunos signos en las reuniones de la Junta de Gobernadores del OIEA, cuando India adhirió a Estados Unidos y a sus socios europeos para saber si Irán había violado sus obligaciones con el TNP y llevar el asunto al Consejo de Seguridad de la ONU.

Estados Unidos también desearía la ayuda de India para enfrentar una serie de problemas con Pakistán. El arsenal nuclear de este último, junto con el de Rusia, preocupa a la administración BUSH, G. W. por su posible conexión con el terrorismo internacional. El descubrimiento del tráfico ilegal de materiales nucleares por KHAN deja ver que terroristas podrían comprar o robar a Pakistán los materiales necesarios para construir bombas nucleares.

En un futuro, Estados Unidos podría desear también que India sirva como contrapeso de China. Actualmente las relaciones bilaterales entre China y Estados Unidos son buenas, pero nadie puede saber como sería el accionar de Estados Unidos, si China se presentara como una competencia a nivel regional y global.

Por el momento, Estados Unidos e India desean mejorar el comercio con China y se cuidan de antagonizar con ella; pero es razonable que quieran protegerse de cualquier deterioro en sus relaciones mejorando los vínculos entre una y otra.

6.3.7. Consecuencias para el régimen de no-proliferación

Si bien el Acuerdo de Cooperación Nuclear entre India y Estados Unidos permite lograr grandes beneficios en el régimen de no-proliferación, a partir de que SINGH, M. se comprometió a someter sus instalaciones nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA, a firmar y adherir al Protocolo Adicional del OIEA, a continuar con la moratoria de la realización de ensayos nucleares, a no transferir tecnología de uso dual a Estados que no se encuadren dentro de los esfuerzos internacionales para limitar la proliferación de armas nucleares, y a adherir al Nuclear Suppliers Group (NSG), al Missile Technology Control Regime (MTCR) y al Fissil Material Cut Off Treaty; el acuerdo puede debilitar seriamente el TNP, principal instrumento del régimen de no-proliferación.

Los Estados que forman Parte del TNP y no poseen armas nucleares han renunciado a su obtención con el objetivo de recibir la transferencia de tecnología nuclear, especialmente de los cinco Estados con derecho a poseer armamento nuclear.

El posible acuerdo de cooperación de Estados Unidos con India, Estado que no ha ratificado el TNP y posee armas nucleares desde el año 1974 puede provocar que varios Estados como Irán u otros “Rogue States” avancen hacia la condición de potencia nuclear para lograr después un tratado de colaboración nuclear.

Sin embargo, el mayor debilitamiento del TNP puede provocarse por Estados que no son villanos, pero que han buscado la condición de Estados nucleares o continúan haciéndolo, (Estados Sospechosos de Poseer Armamento Nuclear –ESPAN-) y los que se apegan con fidelidad a las reglas, sea que cuenten con armas o no. Sudáfrica, Argentina, Brasil, Ucrania, Kazajstán, Bielorrusia, Corea del Sur, Taiwán y, en fecha más reciente, Libia han sido ESPAN en un momento u otro. Si bien se alejaron de las armas nucleares por razones específicas, todos se vieron influidos por el temor de sufrir duras sanciones y presiones internacionales si violaban el régimen del TNP.

A pesar de que en el acuerdo nunca se reconoce a India como a una potencia nuclear, la realización por parte del gobierno estadounidense de un acuerdo nuclear con India, hace suponer a los ENPAN del TNP que no existen intenciones por parte de Estados Unidos de realizar un desarme nuclear como obliga el texto del TNP.

Por otra parte el NSG, también puede sufrir un debilitamiento si se producen los cambios en las directivas para permitir la cooperación con un Estado que no ha aceptado las salvaguardias del OIEA.

Al mismo tiempo, el OIEA, puede verse perjudicado si aprueba el sistema de salvaguardias propuesto por India, en donde las inspecciones de los técnicos de la Organización no alcanzarían a ocho centrales nucleares y las salvaguardias que se aplicarían al resto de las centrales nucleares podrían dejarse de aplicar durante un tiempo determinado.

La realización del Acuerdo de Cooperación Nuclear por Estados Unidos otorgando el beneficio a India de que separe cierto número de instalaciones nucleares para su programa nuclear, deja sin efecto los indicadores propuestos por la administración BUSH, G.W. para saber si un Estado está realizando un programa nuclear con fines militares. Al permitir que India separe las instalaciones nucleares para fines militares y civiles el gobierno de Estados Unidos no está haciendo otra cosa que reconocer que

India posee un plan nuclear militar, pero en este caso particular no realiza ninguna acción para impedirlo.

Recordemos que uno de los indicadores propuestos por Estados Unidos es observar el número de instalaciones o adquisiciones nucleares clandestinas y en el acuerdo se permite a India que excluya a ocho centrales nucleares de los objetivos del convenio. Estas instalaciones nucleares pueden ser consideradas por el resto de la comunidad internacional como instalaciones clandestinas.

A pesar de que el gobierno indio se comprometió a someter sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA y a ratificar el Protocolo Adicional, India en ningún momento ha realizado declaraciones respecto a abandonar su programa militar; por el contrario, como se ha visto anteriormente, mantendría una cantidad importante de instalaciones nucleares fuera del alcance de las salvaguardias del OIEA.

6.4. PAKISTAN

6.4.1. Reseña histórica

El programa nuclear pakistaní al igual que el de otros Estados, tuvo sus comienzos a partir del “Programa Átomos Para la Paz” desarrollado por Estados Unidos. Sumado a este programa, el desarrollo nuclear de Pakistán se debió en gran medida a temas relacionados con aspectos geopolíticos. La explosión nuclear realizada por China en el año 1964 y el importante desarrollo nuclear de India que le permitió realizar una explosión nuclear en el año 1974, motivaron al gobierno de Pakistán, especialmente al líder BHUTTO, Zulfikar Ali⁹⁰ a desarrollar un programa nuclear militar.

Dentro de la etapa de apertura tecnológica el gobierno de Pakistán obtuvo un reactor nuclear de potencia tipo CANDU de origen canadiense; el mismo fue suministrado por la “Canadian General Electric Co.” (CGEC) y puesto en marcha en el año 1971 en la “Karachi Nuclear Power Plant” (KANUPP). A su vez la CGEC suministró una planta piloto de agua pesada.

Se debe tener en cuenta que la tecnología instalada en KANUPP es la misma que utilizó India en su reactor CIRUS para producir plutonio para sus armas nucleares; sin embargo para el proceso de construcción de una bomba nuclear se necesita una planta para separar el plutonio del combustible gastado. El gobierno de Pakistán compró una planta piloto de separación de plutonio a la “British Nuclear Fuels Limited” (BNFL) que entró en operación en año 1971 con una capacidad de separación de 360 gramos por año.

El 24 de Enero del año 1972, un año después de perder la Guerra de Bangladesh, el Presidente de Pakistán BHUTTO Z.A., en una reunión secreta, comunicó a sus colaboradores que Pakistán debía conseguir desarrollar la bomba nuclear. Para lograr este objetivo BHUTTO Z.A., adquirió una planta de reprocesamiento de plutonio de la compañía francesa “Saint-Gorban Techniques Nouvelles” (SGN).

Como sostuvimos en el marco conceptual del presente TFG, para construir una bomba nuclear se necesita material nuclear y conocimientos nucleares. India poseía el material necesario, a partir de la compra de la planta separación de plutonio a la compañía SGN, faltándole por ese entonces los conocimientos suficientes para construir un artefacto nuclear.

Para lograr este cometido, desde el año 1976, el gobierno pakistaní contó con la ayuda del científico KHAN, Abdul Qadeer, quién trabajó para el consorcio internacional URENCO formado por Alemania, Gran Bretaña y Holanda. KHAN, A.Q., aportó al gobierno de Pakistán, los conocimientos desarrollados por URENCO para desarrollar uranio enriquecido mediante la técnica de centrífugas a gas.

Debido a los esfuerzos y conocimientos de KHAN, A.Q., el mal desempeño de los programas de inteligencia y los débiles controles de exportación, Pakistán logró enriquecer uranio en un período de tiempo muy corto. De acuerdo a una entrevista realizada a KHAN, A.Q. en el año 1998:

⁹⁰ Las ideas de BHUTTO, Z. A., para impedir el anticolonialismo y un buen futuro para Pakistán se pueden observar en su libro “El mito de la Independencia” (1969); en el mismo sostiene la necesidad de que Pakistán adquiera armas nucleares para utilizarlas en contra de los países industrializados y de una India armada con armas nucleares.

“The first enrichment was done at Kahuta on 4 April 1978. The plant was made operational in 1979 and by 1981 was producing substantial quantities of uranium.”⁹¹

Durante este proceso para desarrollar un programa nuclear con fines militares, el sistema institucional de Pakistán sufrió varios cambios. En el año 1977 el General ZIA UL-HAQ, Mohammed realizó un golpe militar derrocando al Primer Ministro de Pakistán BHUTTO, Z.A.; desde ese entonces, los militares tomaron el control del programa nuclear militar. El gobierno militar se mantuvo durante once años en el poder, hasta que el 17 de Agosto del año 1988, el avión que trasladaba a ZIA UL-HAQ se estrelló junto a una comitiva de 30 personas.

La muerte del General ZIA UL-HAQ permitió el regreso de la democracia en Pakistán; en Noviembre de 1988 BHUTTO, Benazir, la hija del ex Primer Ministro BHUTTO Z.A., (ejecutado por el régimen militar) fue proclamada Primer Ministro. Sin embargo la vuelta de un gobierno democrático no impidió que el complejo nuclear quedara en manos de los militares. El desconocimiento del grado de desarrollo nuclear realizado por Pakistán llegó a un nivel tal que la Primer Ministro se enteró que su país poseía conocimientos para producir armas nucleares por las declaraciones que le realizara el Embajador de Estados Unidos.

A pesar de que Pakistán tenía la capacidad para realizar explosiones nucleares desde el año 1984, según declaraciones de KHAN, A.Q. las primeras explosiones se realizaron en el año 1998. El punto de inflexión para que el gobierno de Pakistán tomara esta decisión, fueron los ensayos nucleares realizados por India en ese año.

El entonces Primer Ministro de Pakistán SHARIF Muhammad se vio obligado a realizar cinco ensayos nucleares el 28 de Mayo, para reestablecer el equilibrio de poder nuclear con India. En declaraciones a la prensa el Primer Ministro sostuvo:

“Our security, and peace and stability of the entire region was thus gravely threatened. As a self-respecting nation we had no choice left to us. Our hand was forced by the present Indian leadership's reckless actions. After due deliberation and a careful review of all options we took the decision to restore the strategic balance.”⁹²

6.4.2. Ciclo del Combustible Nuclear

Debido a la naturaleza del programa nuclear pakistaní: desarrollo en secreto, no ratificación del TNP, ni adhesión a las salvaguardias del OIEA; y ante la falta de datos otorgados por el gobierno de Pakistán al OIEA, se utilizó un trabajo realizado por el “Center for Nonproliferation Studies”⁹³, para la descripción del ciclo del combustible nuclear de Pakistán.

Centrales Nucleares:

Pakistán tiene 2 centrales nucleares en operación, la central KANUPP, que opera un reactor CANDU (PHWR) con una potencia de 137 MWe provisto por la compañía

⁹¹ SUBLETTE, Carey, “Pakistan’s Nuclear Weapons Program. The Beginning”, *Nuclear Weapons Archive*. Disponible en <http://nuclearweaponarchive.org/Pakistan/PakOrigin.html> <09/11/07>

⁹² Texto del Primer Ministro SHARIF, Muhammed en la Conferencia de Prensa sobre los Ensayos Nucleares de Pakistán. Disponible en <http://nuclearweaponarchive.org/Pakistan/SharifAnnounce.txt> <10/11/07>

⁹³ KOCH, Andrew y TOPPING, Jennifer, “Pakistan’s Nuclear-Related Facilities”, *Center for Nonproliferation Studies*. Disponible en <http://www.cns.miis.edu/pubs/reports/pdfs/9707paki.pdf> <08/11/07>

canadiense Canadian General Electric (CGE). La segunda central CHASNUPP 1 Pressurized Water Reactor (PWR) tiene una potencia de 325 MWe. Las dos plantas ofrecieron un 2,5% en el año 2002, del total de la energía suministrada por Pakistán.

Exploración y explotación de los yacimientos uraníferos:

Pakistán posee actualmente dos plantas en operación: la planta piloto Dera Ghazi Khan que posee una capacidad de 30 toneladas de uranio por año y la planta piloto Issa Khel/Kubul con una capacidad de 1 tonelada de uranio por año.

Conversión del Uranio:

Pakistán cuenta con la instalación Dera Ghazi Khan en donde convierte el “yellow cake” a hexafluoruro de uranio (UF₆); la misma, no se encuentra bajo ningún tipo de salvaguardias del OIEA y tiene una capacidad de producción de 200 toneladas de uranio por año.

Enriquecimiento del Uranio:

El gobierno de Pakistán cuenta con la planta “Kahuta” de enriquecimiento de uranio por centrifugas; para muchos expertos esta planta de enriquecimiento es la principal proveedora de uranio altamente enriquecido (UAE) para el programa de armas nucleares de Pakistán. La planta de enriquecimiento se encuentra sin salvaguardias del OIEA. Se estima que esta planta cuenta con 3000 centrifugas en operación, otorgando una capacidad de producción de 9000-15000 SWU que permiten obtener aproximadamente 55-95 Kg. de UAE por año.

6.4.3. Relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Pakistán

La mayor parte de las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Pakistán, estuvieron marcadas por la importancia geopolítica que el gobierno de EE.UU. otorgó a Pakistán, dejando de lado en más de una ocasión la política de no-proliferación estadounidense.

Durante los primeros años de la Guerra Fría, Estados Unidos firmó dos acuerdos con Pakistán con el objetivo de impedir que la URSS obtuviera una salida al mar Árabe y una futura expansión a la región de Medio Oriente. El primer acuerdo se firmó en el año 1954 con los fines de establecer una política de defensa mutua entre los dos Estados; el segundo fue un acuerdo de cooperación militar firmado en el año 1959.

Estos acuerdos quedaron sin efecto durante la Guerra entre India y Pakistán durante los años 1965-1971. Sin embargo, un año después de la explosión nuclear realizada por India en el año 1974, Estados Unidos decidió restablecer la cooperación militar con Pakistán.

La política de cooperación militar de la Casa Blanca se interrumpió nuevamente en Abril del año 1979 por las importaciones de uranio enriquecido y tecnología para reprocesar el combustible gastado. La ley de Asistencia Extranjera de Estados Unidos a través de la enmienda Symington-Glenn del año 1976 y 1977 impide la asistencia económica y militar a los Estados que no hayan puesto las instalaciones y materiales nucleares bajo el sistema de salvaguardias del OIEA.

La política de otorgar mayor prioridad a los objetivos de no-proliferación por parte de Estados Unidos con relación a Pakistán se interrumpieron con la invasión de URSS a

Afganistán en Diciembre del año 1979. El Consejero de Seguridad Nacional del Presidente CARTER, J., BRZEZINSKI Zbigniew, le recomendó al Presidente:

“will require more guarantees to Pakistan, more arms aid, and , alas, a decision that our security policy cannot be dictated by our nonproliferation policy”⁹⁴

El gobierno de Estados Unidos otorgó cerca de U\$S 3.2 billones en ayuda económica y militar al gobierno pakistaní, durante el transcurso de la invasión de la URSS a Afganistán. Paradójicamente gran parte de la asistencia estaba dirigida a grupos guerrilleros islamistas que a su vez prestaban ayuda a grupos fundamentalistas musulmanes y a terroristas, incluyendo a los talibán y a AL-QAEDA.

En el año 1985, ya existía en la comunidad internacional evidencia suficiente para sospechar de que Pakistán se encontraba desarrollando armas nucleares, lo que motivo una nueva enmienda en la Ley de Asistencia Extranjera por la que se exigió al Presidente de Estados Unidos que certifique anualmente que Pakistán no poseía ningún tipo de dispositivo nuclear como requisito para la ayuda estadounidense.

En el año 1990, un año después de que la URSS se retirara de Afganistán, el Presidente de Estados Unidos informó al Congreso que no podía certificar que no existía un programa nuclear con fines militares en Pakistán, por lo que se debía suspender toda asistencia económica y militar al gobierno pakistaní.

Después de los atentados del 11 de Septiembre del año 2001, Estados Unidos optó por desarrollar una política exterior basada en los principios neoconservadores, que se pudieron observar en la lucha contra el terrorismo internacional y en la guerra liberada en Afganistán en el año 2001, con el objetivo de derrocar al régimen talibán y encontrar a BIN LADEN, Osama.

Para la realización de sus operaciones militares en Afganistán la administración de BUSH debió contar nuevamente, como en la década de los ochenta, con la ayuda de Pakistán.

6.4.4. Análisis de la política de no-proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnologías nucleares de Pakistán

El 24 de Junio del año 2003 el Presidente BUSH, G. W. recibió a MUSHARAFF, Pervez, en Camp David y anunció que Pakistán recibiría U\$S 3 billones⁹⁵ de ayuda en reconocimiento a la ayuda prestada a Estados Unidos en la lucha en contra de AL-QAEDA.

Esta nueva alianza con Pakistán sumado al Acuerdo de Cooperación Nuclear con India (2004), hizo suponer erróneamente que Estados Unidos pueda realizar en un futuro, un acuerdo de cooperación nuclear con el gobierno pakistaní, aumentando de esta manera el desarrollo tecnológico de Pakistán, como ocurrió con India, a través del Acuerdo 123.

⁹⁴ CRONIN, Richard, KRONSTADT, Alan y SQUASSONI, Sharon, *Pakistan's Nuclear Proliferation Activities and the Recommendations of the 9/11 Commission: U.S. Policy Constraints and Options*. Washington, CRS, 2005. p.13. Disponible en <http://fpc.state.gov/documents/organization/48792.pdf> <09/11/07>

⁹⁵ A Diciembre del año 2007, la cifra alcanzó los U\$S 10 billones.

Entre las razones que impiden la realización de un futuro acuerdo nuclear entre Estados Unidos y Pakistán sobresale el incumplimiento de Pakistán con varios principios de la política exterior de EE.UU. post 11-S: tráfico de material nuclear a los “Rogue States”, problemas civiles e institucionales, no adhesión al Protocolo Adicional e incumplimiento de los controles de exportación de materiales de uso dual.

Tráfico de material nuclear a los Rogue States

Si bien se tiene conocimiento de que Pakistán, especialmente a través de su principal investigador KHAN, A. Q., realizaba transferencia de tecnología nuclear a Libia, Irán y Corea del Norte desde principios de la década de los ochenta hasta el año 2002, la red de tráfico ilegal de tecnología nuclear, liderada por KHAN A. Q., recién fue puesta en descubierto a fines del 2003 y principios del 2004.

La mayor parte de la información de las ventas realizadas por KHAN A. Q., fueron suministradas por la prensa; sin embargo en Febrero del año 2004 el investigador pakistaní realizó una confesión escrita de 12 páginas (nunca fue hecha pública) de las ventas realizadas por su red. Existen versiones de que la confesión fue realizada bajo presión por lo que no se puede saber con exactitud la magnitud de las actividades desarrolladas por el investigador pakistaní.

La confesión del científico pakistaní se produjo dos meses después de que el gobierno de Pakistán iniciara una averiguación sobre las actividades desarrolladas por KHAN, A. Q., La investigación se debió en gran medida a presiones externas: en primer lugar, a las presiones del OIEA hacia Irán sobre el origen de la producción del UAE iraní; en segundo lugar, al desmantelamiento del programa nuclear militar de Libia en Diciembre del año 2003, en donde GADDAFI otorgó información de las relaciones de Libia con la red de KHAN, A. Q.

Después de la confesión realizada por KHAN, A. Q., Pakistán admitió que había vendido tecnología nuclear a Irán y Libia y continuó negando la existencia de cooperación nuclear con Corea del Norte; sin embargo BUSH, G. W. en un discurso realizado en Febrero del año 2004, sostuvo que:

“Khan and his associates provided Iran and Libya and North Korea with designs for Pakistan’s older centrifuges, as well as designs for more advanced and efficient models”⁹⁶

Es importante señalar que el gobierno de Pakistán a través de MUSHARAFF, P., trató de desligarse del tráfico ilegal de tecnología nuclear a los denominados “Rogue States”, aduciendo que el gobierno pakistaní no sabía de las ventas realizadas por su principal científico, lo que motivó la realización de la investigación que descubriera el tráfico ilegal de tecnología nuclear y el posterior desplazamiento de KHAN, A. Q., de sus funciones. Sin embargo, el gobierno de MUSHARAFF perdonó al científico pakistaní. En una entrevista realizada a MUSHARAFF, al preguntarle sobre el perdón a KHAN, A. Q., el Presidente pakistaní sostuvo que KHAN A. Q., era un héroe nacional y no podía ser culpado:

“That here we are dealing with a national hero. And domestic environment, first of all, they had to be told that he has done something wrong. But since he had acquired a larger-than-life figure for himself, one had to pardon him to satisfy the public. And I think it has gone

⁹⁶ Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2004/02/20040211-4.html> <11/11/07>

extremely positively, that why he is guilty people have realized that he is guilty, he's done something. But since he's a national hero and he's done something to Pakistan, something great for Pakistan. That he restored the parity in unconventional deterrence for Pakistan. This is the greatest achievement of his. So therefore he was pardoned.”⁹⁷

Si tenemos presente que para la política exterior de Estados Unidos post 11-S, uno de los mayores peligros para la seguridad es que el número de Estados con armas nucleares aumente en los próximos años, el perdón a KHAN, A. Q., por la venta ilegal de tecnología y conocimiento nuclear a “Rogue States”, sumado al supuesto desconocimiento de estas actividades por parte de Pakistán, colocan al Estado pakistaní como poco confiable para la realización de un futuro acuerdo, en donde se traspase tecnología nuclear, como sucedió con India a través del Acuerdo 123.

Problemas Civiles e Institucionales de Pakistán

Como se observó en la reseña histórica y en la descripción de las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Pakistán, la historia institucional de Pakistán ha estado marcada por continuos golpes de estado; es más, ningún gobierno constitucional acabo su mandato.

Es necesario recordar que MUSHARRAF, P, presidió el golpe de estado en el año 1999 que destituyó a SHARIF, para convertirse en Presidente de Pakistán el 20 de Junio del año 2001.

El 6 de Octubre del año 2007 MUSHARRAF fue reelegido como Presidente de Pakistán y desde ese momento el país se ha visto sumergido en una ola de violencia, ocasionada en gran parte por la necesidad de que el Tribunal Supremo de Justicia de Pakistán fallase el 12 de Noviembre sobre la legalidad del proceso electoral.

Ante las sospechas de que el Tribunal adoptase una resolución negativa, MUSHARRAF, P, decidió establecer el estado de sitio, suspendiendo la vigencia de la Constitución, las libertades civiles, además de relevar a los miembros del Tribunal Supremo de Pakistán y arrestar al Presidente del Tribunal CHAUDHRY. Además del relevamiento de los miembros del Tribunal de Justicia, MUSHARRAF, P, realizó la detención de 6000 opositores entre los que se destaca la ex Primer Ministro BHUTTO.

A esta inestable situación institucional se le sumo la duda de que se realizaran las elecciones parlamentarias en Enero del 2008; sin embargo ante la presión internacional sobre todo de Estados Unidos y Gran Bretaña MUSHARRAF, P. prometió elecciones para parlamentarias para antes del 9 de Enero.

Uno de los principios neoconservadores que más trascendió en la política exterior estadounidense post 11-S, a través de documentos y discursos, fue la de la promoción de los valores americanos, en clara referencia al sistema de gobierno democrático. La inestable situación institucional, con sus probables consecuencias: nuevo golpe militar con la posibilidad de la llegada de islamistas radicales a un gobierno con armas nucleares; debilita la posibilidad de que Estados Unidos, esté dispuesto a realizar un acuerdo nuclear que aumente el desarrollo tecnológico nuclear pakistaní.

⁹⁷ Entrevista a MUSHARRAF. Disponible en <http://www.acronym.org.uk/docs/0402/doc23.htm>
<09/11/07>

Incumplimiento del régimen de no-proliferación

Debido a su enfrentamiento con India, el gobierno de Pakistán se niega a firmar el TNP, lo que significaría renunciar a las armas nucleares. La única posibilidad de que Pakistán firme el TNP o el CTBT es que India acepte adherir a estos Tratados. Como consecuencia de que Pakistán no es Parte del TNP, muchas de las instalaciones nucleares en territorio pakistaní se encuentran sin salvaguardias del OIEA.

Además de no ser miembro del TNP, Pakistán no ha firmado el sistema de salvaguardias conocido como Protocolo Adicional y no es miembro de los principales acuerdos para controlar la exportación de material nuclear de uso dual como son el NSG o el Comité Zangger.

Si bien Estados Unidos, después de los atentados del 11-S, no muestra un apego por las reglas internacionales que surgieron en la Guerra Fría, cómo es el caso del TNP, en materia nuclear, sin embargo, considera esencial la firma del Protocolo Adicional del OIEA, del NSG y del Comité Zangger, - recordemos que India se compromete a ser Parte de estos acuerdos con el fin de obtener ayuda nuclear estadounidense.-

La no ratificación de estos instrumentos internacionales, imposibilitan la realización de un acuerdo nuclear entre Estados Unidos y Pakistán.

En conclusión, la política exterior de Estados Unidos post 11-S de prevenir el surgimiento de nuevas amenazas; en este caso en particular derrocar al régimen talibán en Afganistán para instalar un sistema democrático y encontrar a BIN LADEN, llevó a la administración BUSH, a desarrollar una alianza estratégica con Pakistán, basada en la Guerra contra el Terrorismo Internacional. La inestabilidad institucional pakistaní y el tráfico de material nuclear a "Rogue States", impiden que la alianza se profundice a temas relacionados con el desarrollo nuclear.

6.5. REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

6.5.1 Reseña Histórica

El interés por la utilización de la energía nuclear por parte de la República Islámica del Irán (Irán) comenzó desde que Estados Unidos diera a conocer al mundo el Programa Átomos para la Paz. En los años 50 el Shah inició un programa nuclear de investigación con el objetivo de proveer 23000 MWe de energía nuclear para su país a finales del siglo XX.

Dentro de este programa nuclear, Irán obtuvo en el año 1960 un reactor de investigación (TRR) de 5 MWe de Estados Unidos y con el objetivo de obtener mayor cooperación de los principales proveedores de tecnología nuclear, Irán firmó el TNP en el año 1968 y lo ratificó en el año 1970 cuando el Tratado Internacional entró en vigor. En los años siguientes, Irán firmó acuerdos para la construcción de plantas nucleares y el suministro de elementos combustibles con EE.UU. (1974), Alemania (1976) y Francia en el año 1977. Además Irán compró una planta de enriquecimiento de uranio al Consorcio Europeo EURODIF y compró a Sudáfrica “yellow cake” en el año 1976.

De acuerdo a declaraciones del ex Presidente de la Organización de Energía Atómica de Irán (AEOI, por sus siglas en inglés) ETEMAD Akbar, el Sha nunca estuvo interesado en las aplicaciones militares de la energía nuclear:

“the Sha considered it absurd, under the existing circumstances, to embark on anything else but a purely civilian program”⁹⁸

Sin embargo, diferentes informes de inteligencia sospechaban que los científicos iraníes en épocas del Sha realizaban de manera paralela investigaciones nucleares con aplicaciones militares.

La revolución islámica del año 1979 puso fin al programa nuclear de Irán; KHOMEINI se opuso al desarrollo nuclear y la mayoría de los científicos iraníes optaron por el exilio después de la revolución. Al momento de detenerse el programa nuclear, Irán contaba con dos centrales nucleares en construcción en Bushehr, bajo un contrato de la empresa alemana “Siemens”. Sin embargo, las investigaciones para desarrollar armas nucleares continuaron realizándose.

La guerra con Iraq, sumada a la pérdida de su aliado principal: Estados Unidos, que apoyó a Iraq en la contienda bélica, llevo a que KHOMEINI decidiera restablecer el programa nuclear en los últimos años de la Guerra Fría.

Pakistán y China firmaron acuerdos de cooperación nuclear con Irán en los años 1987 y 1990, respectivamente. Los convenios tenían como objetivo entrenar a los investigadores iraníes y en el caso de China, el acuerdo incluía la provisión de un reactor de 27 KW y un reactor de potencia de 300 MWe. Diferentes informes de inteligencia sostienen que los científicos iraníes fueron entrenados en Pakistán en tareas relacionadas con la extracción del plutonio y el enriquecimiento de uranio; a la cabeza de los científicos pakistaníes se encontraba KHAN, A. Q. padre de la bomba nuclear pakistaní.

⁹⁸ Nuclear Threat Initiative, *Iran Nuclear Overview*. Disponible en http://www.nti.org/e_research/profiles/Iran/Nuclear/index_1822.html <28/11/07>

A la cooperación nuclear de Pakistán y China, en los años 90 se le sumó la ayuda nuclear de Rusia. En Enero del año 1995 Rusia anunció que estaba en condiciones de terminar con la construcción de los reactores de Bushehr y firmó un acuerdo con Irán para construir tres reactores de potencia en el mismo sitio. Estados Unidos se opuso a la realización del acuerdo de cooperación nuclear, porque el convenio podría suministrar la tecnología y el conocimiento necesario para construir una bomba nuclear.

El miedo de que Irán estuviera desarrollando un programa nuclear militar llevó a que Estados Unidos durante le década de los noventa realizará una fuerte presión internacional para que no se le vendiera a Irán tecnología nuclear de uso dual.

6.5.2. Ciclo del Combustible Nuclear

Centrales Nucleares y Reactores de Investigación

En la localidad de Bushehr en el año 1975 la empresa alemana Kraftwerke Union comenzó la construcción de dos reactores de potencia (tipo PWR) de 1300 MWe cada uno. Bushehr-1 se encuentra construido en un 90 %, mientras que Bushehr-2 tuvo problemas en su construcción a partir de la revolución islámica del año 1979 y durante la Guerra entre Iraq-Irán (1980-1988) sufrió varios bombardeos al igual que el reactor Bushehr-1.

En el año 1995 Irán firmó un acuerdo con Rusia por U\$S 800 millones, para finalizar con la construcción de Bushehr-1; dentro de los términos del contrato Irán debe entregar a Rusia el combustible gastado del reactor nuclear.

En el año 1967 Irán adquirió un reactor de investigación de 5 MWe; el mismo se encuentra en el Centro de Investigación Nuclear de Teherán (TNRC, por sus siglas en inglés) y tiene una capacidad de producción de 600 gramos de plutonio anualmente.

Además de este reactor de investigación, Irán cuenta con 4 reactores de investigación provistos por China en la localidad de Isfahan y el 5 de Mayo del año 2003, las autoridades iraníes informaron al OIEA, la intención de construir un reactor de investigación en Arak. El reactor utilizaría agua pesada, tendría una potencia de 40 MWe y utilizaría como elemento combustible UO₂.

Exploración y explotación de los yacimientos uraníferos

Irán cuenta con la mina de uranio “Saghand” en la provincia de Yazd. Actualmente la mina cuenta con 3.294 toneladas de uranio de reservas. Sin embargo se estima que las reservas pueden llegar a las 7.500 toneladas de uranio.

Conversión del Concentrado de Uranio

Irán posee tres instalaciones para la conversión del uranio. La “Jabr Ibn Hayan Multipurpose Laboraotry” (JHL), “Uranium Conversión Facility” (UCF), que se encuentra en Isfahan, y la tercera planta de conversión, ubicada en Fasa, no ha sido declarada por Irán, sin embargo según informes de inteligencia de EE.UU. en el año 1991 China e Irán celebraron un acuerdo secreto en donde el gobierno chino se comprometía a construir una planta de conversión de uranio. Diversos informes sostienen que en el año 1994 China comenzó a proveer a Irán del equipo necesario para la construcción de la planta de conversión.

Enriquecimiento de Uranio

En Natanz, Irán posee dos plantas de enriquecimiento de uranio, una planta piloto y una planta de escalas comerciales en construcción; cuando se encuentre terminada contará con 50.000 centrifugas que le permitirán producir 500 Kg. anuales de uranio con calidad para ser utilizados en una bomba nuclear.

Producción de Plutonio

En Octubre del año 2003, Irán reveló que había realizado experimentos para reprocesar el combustible gastado y obtener plutonio en el “Tehran Nuclear Research Center” (TNRC) y según estimaciones de los científicos iraníes habían logrado producir 200 microgramos de plutonio; sin embargo los inspectores del OIEA sostienen que el plutonio producido alcanza los 100 gramos, cifra que fue confirmada por Irán en Mayo del año 2004.

6.5.3. Crisis nuclear a partir del año 2002

En el año 2002, un grupo parisino opositor al régimen iraní, el “National Council of Resistance of Iran” (NCRI), reveló la existencia de una planta de enriquecimiento en Natanz y de un yacimiento uranífero en Saghand. Ambas instalaciones no habían sido declaradas por Irán, por lo que la comunidad internacional tenía un total desconocimiento de la existencia de estas instalaciones. A su vez, las autoridades iraníes anunciaron que se encontraban desarrollando un plan nuclear con recursos propios;⁹⁹ estos dos hechos llevaron a que las principales potencias nucleares se preocuparan por los objetivos del plan nuclear iraní.

La inquietud de la comunidad internacional aumentó en Febrero del año 2003, cuando el Director General del OIEA, visitó las instalaciones nucleares iraníes. Durante las inspecciones, Irán informó al Director General de su programa de enriquecimiento de uranio, indicando dos nuevas instalaciones en Natanz, una planta piloto de enriquecimiento de combustible en construcción (PFEP) y una planta de enriquecimiento a escala comercial (FEP), que también se encontraba en construcción.

En Febrero del año 2003, Irán también reconoció que el taller de la Compañía Eléctrica de Kalaye de Teherán había sido utilizado para la producción de componentes de centrifugadoras. Por otra parte, las inspecciones realizadas por el OIEA entre el 27 de Octubre al 1 de Noviembre del año 2003 demostraron la existencia de partículas de UME y UPE, lo que indicaba la posible presencia en Irán de materiales nucleares no declarados al OIEA.

El 5 de Mayo del año 2003 el gobierno iraní confirmó que estaba construyendo una planta de agua pesada en Arak (IR-40 de 40 MWt); sin embargo, las instalaciones de agua pesada no son instalaciones nucleares a los efectos de los acuerdos de salvaguardias amplias concertadas conforme al TNP, por lo que no tienen que declararse al OIEA con arreglo a estos acuerdos.

Por otra parte, en respuesta a las solicitudes de información del OIEA acerca de las transferencias de materiales nucleares, Irán reconoció la entrada en el año 1991 de

⁹⁹ En la reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA de Septiembre del año 2002, el Vicepresidente de Irán y a su vez Presidente de la AEOI, Excmo. Sr. AGHAZADEH, declaró que Irán estaba emprendiendo un plan de construcción de centrales nucleares con una potencia de 6000 MWe en dos decenios.

uranio natural, en forma de UF₆ (1000 Kg.) UF₄ (400 Kg.) y UO₂ (440 Kg.), y que ahora se encontraba en los laboratorios JHL, ubicados en Centro de investigación (TNRC). Irán también informó al OIEA que en el año 2000 había convertido la mayor parte del UF₆ a uranio metálico.

“El UF₆, UF₄ y UO₂, constituyen materiales que, según se prevé en el párrafo C) del artículo 34 del Acuerdo de salvaguardias del Irán, están sometidos a todos los procedimientos de salvaguardias especificados en el Acuerdo, incluido, en particular, el requisito de notificar los cambios en el inventario. Por lo tanto, el Irán tenía la obligación de haber comunicado la importación de los materiales en cuestión en el momento en que fueron importados”¹⁰⁰

Por último, en una carta de Irán al OIEA el 21 de Octubre del año 2003, Irán admitió que, a partir de los años 70, había celebrado contratos para desarrollar una instalación de enriquecimiento por láser en Lashkar-Abad, en donde, entre Octubre del año 2002 y Enero del año 2003 se habían realizado experimentos de enriquecimientos por láser del uranio con el uranio metálico natural no declarado. Según el gobierno iraní, todo el equipo fue desmantelado en Mayo del año 2003 y trasladado para ser almacenado con el uranio metálico. El equipo y los materiales fueron presentados a los inspectores del OIEA el 28 de Octubre del año 2003. La no declaración de esta instalación también es un incumplimiento con obligaciones de las salvaguardias del OIEA.

Desde la visita del Director General del OIEA, ELBARADEI, M, a las instalaciones nucleares iraníes y la posterior confirmación de que Irán no cumplió con sus salvaguardias del OIEA, dentro del marco del TNP, el programa nuclear iraní fue puesto en los principales temas para discutir por las principales potencia nucleares.

Las potencias nucleares europeas: Gran Bretaña, Francia y Alemania¹⁰¹ (EU-3) fueron las primeras que se preocuparon por buscar una solución diplomática al conflicto nuclear iraní, logrando que el gobierno iraní accediera a cooperar con las directivas del OIEA. Gracias a las negociaciones entre la EU-3 e Irán, el 21 de Octubre del año 2003, Irán junto a los tres Estados Europeos firmaron una Declaración Conjunta¹⁰² anunciando que el gobierno iraní cumpliría con todos los objetivos del OIEA, suspendería todas las actividades en Natanz, no produciría material nuclear para los procesos de enriquecimiento y no importaría elementos nucleares relacionados con el enriquecimiento del uranio.

Finalmente el 18 de Diciembre del año 2003 Irán firmó el Protocolo Adicional, lo que permitiría realizar con mayor exhaustividad las inspecciones a los técnicos del OIEA. Si bien Irán no ratificó el Protocolo, el gobierno iraní actuó como si el mismo ya estuviese en vigor.

A pesar de que la firma del Protocolo facilitó el acceso del OIEA a todos los lugares solicitados, incluidos cuatro talleres que se relacionan con industrias de Defensa, el 18

¹⁰⁰EL-BARADEI, Mohamed, *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán*. Viena, OIEA, 6 de Junio del año 2003. Disponible en http://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2003/Spanish/gov2003-40_sp.pdf <30/11/07>

¹⁰¹ A pesar de que Alemania no es un EPAN, su desarrollo nuclear le permitió realizar importantes negocios en materia nuclear, convirtiéndolo en una potencia nuclear a nivel comercial.

¹⁰² Texto disponible en http://www.armscontrol.org/act/2003_11/Iran.asp <30/11/07>

de Junio del año 2004 la Junta de Gobernadores del OIEA¹⁰³ exhortó a Irán a que suministrara información completa sobre las actividades de investigación y desarrollo sobre centrifugadoras, toda referencia a su posesión de los planos de diseño de la centrifugadora P-2¹⁰⁴, y a las actividades conexas de investigación, fabricación y ensayo mecánico, que no habían sido suministradas en el Acuerdo para la aplicación del Protocolo Adicional.

El incumplimiento con las salvaguardias del OIEA, sumado a la no suministración de información relacionada con las centrifugadoras P-2, llevó a que Estados Unidos propusiera junto con otros miembros de la Junta de Gobernadores llevar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el caso iraní. Por su parte, el Director General del OIEA, temía que si se aumentaba la presión sobre Irán, el gobierno podría decidir renunciar al TNP, debilitando aún más al régimen de no-proliferación. Entre los gobiernos que coincidían con la posición de EL-BARADEI, sobresale Rusia; la administración rusa no estaba dispuesta a llevar el caso al Consejo de Seguridad mientras no se tuvieran pruebas certeras de que Irán estuviera desarrollando actividades ilícitas.

Con el objetivo de descomprimir la situación, los gobiernos del EU-3 con el apoyo de del Alto Representante de la Unión Europea, SOLANA Javier, firmaron un acuerdo llamado “Acuerdo de París” con Irán el 15 de Noviembre del año 2004.¹⁰⁵ La EU-3/UE reconocían los derechos y obligaciones nucleares que otorga el TNP a Irán. Por su parte el gobierno iraní reconocía la obligación del art. II del TNP que impide la búsqueda de un arma nuclear a los ENPAN. A su vez, Irán continuaría implementando voluntariamente el Protocolo Adicional.

Sin embargo, el aspecto más importante del Acuerdo fue el compromiso de Irán de suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento del uranio y reprocesamiento del combustible gastado -etapas más problemáticas, para EE.UU. en relación a la proliferación de armas nucleares.- Por su parte, la EU-3/UE se comprometió a negociar un futuro acuerdo en donde se garantice que el programa nuclear iraní tenga fines exclusivamente pacíficos.

En Marzo del año 2005 las relaciones entre el OIEA e Irán sufrieron un nuevo inconveniente. El gobierno iraní rechazó que los inspectores del Organismo realizaran sus actividades en la instalación militar “Parchin” en donde se sospechaba que las autoridades iraníes estaban enriqueciendo uranio. A estos inconvenientes con el OIEA se le sumó la declaración del gobierno iraní de que no suspendería sus intenciones de completar el ciclo del combustible nuclear.

¹⁰³ Junta de Gobernadores del OIEA, *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán*. Viena, OIEA, 18 DE Junio del año 2004 Disponible en http://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2004/Spanish/gov2004-49_sp.pdf <30/11/07>

¹⁰⁴ Toda la información suministrada por Irán acerca de su programa de enriquecimiento por centrifugación (incluido el diseño de las centrifugadoras y la información sobre investigación y desarrollo, producción y reprocesamiento, así como los lugares donde se realizaban esas actividades) ha estado relacionado con un diseño de centrifugadora anterior y menos avanzado (P-1) de origen europeo. Irán proporcionó información sobre actividades de investigación y desarrollo de la P-2, y señaló que en los años 1999 ó en el 2000 la AEOI concertó un contrato con una compañía privada de Teherán para la construcción de una centrifugadora P-2.

¹⁰⁵ Disponible en <http://www.iaea.org/Publications/Documents/Infcircs/2004/infcirc637.pdf> <05/05/07>

En respuesta a las declaraciones iraníes, Estados Unidos aprobó la venta a Israel de bombas capaces de penetrar el suelo y destruir las supuestas instalaciones nucleares clandestinas.

Sin embargo, la crisis nuclear iraní se intensificó el 1 Agosto del año 2005, un día antes que AHMADINEJAD Mahmud, asumiera como nuevo Presidente de Irán, cuando el gobierno iraní notificó al OIEA su decisión de reanudar la conversión de uranio en las instalaciones de Esfahan, dejando de lado los compromisos del Acuerdo de París firmado en Noviembre del año 2004.

A la decisión de reanudar sus actividades nucleares se le sumó un Reporte en Septiembre del año 2005 del Director General a la Junta de Gobernadores del OIEA¹⁰⁶, en donde se confirmaba la reanudación de las actividades nucleares iraníes y se describían nuevos problemas en cuanto a la suministración de información por parte de Irán que se pueden dividir en dos áreas. El primer problema hace referencia a los muestreos ambientales que se realizaron para evaluar la exhaustividad de las declaraciones iraníes relacionadas con sus actividades de enriquecimiento.

“El análisis de estas muestras reveló partículas de UPE y UME, lo que indica tipos de materiales nucleares no incluidos en el inventario de materiales nucleares declarados por Irán y que, por lo tanto, ha puesto en tela de juicio la exhaustividad de sus declaraciones con respecto a las actividades de enriquecimiento por centrifugación.”¹⁰⁷

El segundo problema en el suministro de la información, se relaciona con los programas de las centrifugadoras P-1 y P-2. Si bien Irán otorgó nueva documentación relacionada con las centrifugadoras P-1, el OIEA sostiene que el gobierno iraní debería tener más información que podría ser útil. En cuanto a los diseños de las centrifugadoras P-2, Irán no suministró ningún tipo de información que pueda servir a los técnicos del OIEA.

La falta de cooperación de Irán en el suministro de información sumada al reinicio de las actividades nucleares en Agosto del año 2005, llevó a que la Junta de Gobernadores del OIEA aprobara en Septiembre una resolución en donde se indicaba que si Irán seguía incumpliendo con las salvaguardias del TNP, el conflicto nuclear podría pasar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La resolución fue aprobada por el voto afirmativo de 21 Estados, 12 abstenciones entre las que se encontraban las de Rusia y China y el voto negativo de Venezuela.

El 4 Febrero del año 2006 la Junta de Gobernadores¹⁰⁸ votó para que el Director General remitiera la crisis iraní al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que ponga en conocimiento al Consejo de todos los informes del OIEA y de las resoluciones que aprobó sobre la crisis. La resolución contó con 27 votos a favor, 5 abstenciones y 3 votos negativos. Los países que se abstuvieron fueron Argelia, Sudáfrica, Indonesia, Libia y Bielorrusia, mientras que Cuba, Venezuela y Siria votaron

¹⁰⁶ EL-BARADEI, Mohamed, *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán*. Viena, OIEA, 8 de Septiembre del año 2005. Disponible en http://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2005/Spanish/gov2005-67_sp.pdf <1/12/07>

¹⁰⁷ *Ibidem*.

¹⁰⁸ Junta de Gobernadores del OIEA, *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán*. Viena, OIEA, 4 de Febrero del año 2006. Disponible en http://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2006/Spanish/gov2006-14_sp.pdf <1/12/07>

en contra de la resolución. Sorprendentemente China y Rusia que se abstuvieron en la votación de Septiembre del año 2005, votaron positivamente para que la crisis nuclear iraní sea enviada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Sin embargo, paralelamente Rusia le había ofrecido a Irán la realización de una Joint Venture como “EURODIF”; en este caso en particular, Irán produciría el UF₆ y en Rusia se realizaría el enriquecimiento del uranio para luego ser transportado a Irán. Esta propuesta tenía en cuenta las preocupaciones de Estados Unidos y la Unión Europea sobre la política de enriquecimiento de uranio por Irán. Sin embargo la administración iraní no estaba, ni está dispuesta a renunciar al derecho que le otorga el TNP de enriquecer uranio a través de su art. IV.

Teniendo en cuenta el llamado que efectuara la Junta de Gobernadores del OIEA al Consejo de Seguridad para que se encargue del problema nuclear iraní, sumado al fracaso de la propuesta del gobierno ruso para que Irán no realizara el enriquecimiento de uranio en su suelo, el 29 de Marzo del año 2006 el Consejo de Seguridad¹⁰⁹ a través de su Presidente hizo un llamado para que Irán suspenda todas sus actividades nucleares.

Lejos de cumplir con el llamado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 11 de Abril del año 2006 el Presidente de Irán, AHMADINEJAD, M, declaró que Irán había completado el ciclo del combustible nuclear a nivel de laboratorio y a su vez el Vicepresidente de Irán y Presidente de la AEOI, AGHAZADEH, anunció que Irán había enriquecido U₂₃₅ a un 3.5% en una cascada de 164 centrifugas. Además el 13 de Abril del año 2006 en un discurso AHMADINEJAD, M, declaró que su país estaba trabajando en tecnología nuclear relacionada con centrifugas P-2, lo que le permitiría enriquecer uranio a una velocidad mayor que con la tecnología P-1.

Después de estas declaraciones, en Junio del año 2006, Estados Unidos junto a Gran Bretaña, Francia, China, Alemania y Rusia ofrecieron a Irán un paquete de incentivos con el objetivo de que abandonase su programa de enriquecimiento de uranio. Entre las propuestas sobresalen tres puntos:

- La provisión de reactores de agua liviana y combustible enriquecido para su funcionamiento.
- Apoyo a Irán para que sea miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- La suspensión de las restricciones de Estados Unidos para que Irán utilice tecnología estadounidense en la agricultura.

Irán volvió a rechazar la propuesta, lo que motivó a Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Rusia, China y Alemania a llevar el caso al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Julio del año 2006.

El resultado fue la Resolución N° 1696 del Consejo de Seguridad del 31 de Julio del año 2006¹¹⁰. La misma fue aprobada por 14 votos a favor y tan solo una abstención de Qatar. El Consejo de Seguridad actuando con arreglo al Artículo 40 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas pidió a Irán que adopte sin demora las medidas

¹⁰⁹ Disponible en <http://www.un.org/News/Press/docs/2006/sc8679.doc.htm> <01/12/07>

¹¹⁰ Disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/450/25/PDF/N0645025.pdf?OpenElement> <03/12/07>

solicitadas por la Junta de Gobernadores, es decir que suspenda las actividades relacionadas con el enriquecimiento del uranio y las actividades de reprocesamiento, incluidas las de investigación y desarrollo.

Sin tener en cuenta las recomendaciones del Consejo de Seguridad, en Agosto del año 2006 Irán denegó el acceso de inspectores del OIEA a las instalaciones de enriquecimiento ubicadas en Natanz; además en el mismo mes el Presidente AHMADINEJAD, M, inauguró el reactor de Agua Pesada en la planta de Arak.

Cumpliendo con las disposiciones de la Resolución N° 1696, el Director General del OIEA, entregó un Reporte¹¹¹ a la Junta de Gobernadores (OIEA) y al Consejo de Seguridad (ONU). En el mismo, el Director General del OIEA, notificó que Irán venía facilitando al OIEA acceso a materiales e instalaciones nucleares, y había suministrado los informes requeridos. A pesar de ello Irán continuaba negándose a suministrar acceso a registros operacionales de la planta piloto de enriquecimiento de combustible en construcción (PFEP) en Natanz. Además, no actuaba con la necesaria transparencia para despejar las incertidumbres asociadas con algunas actividades: no suspendió sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, ni tampoco ha actuado de conformidad con las disposiciones del Protocolo Adicional.

Más allá de la política diplomática de Rusia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el gobierno ruso continuó con el acuerdo realizado con Irán en el año 1995 de ayudar con la construcción del reactor nuclear Bushehr-1; para esto Rusia enviaría a Irán 80 toneladas de combustible nuclear para el reactor Bushehr-1 y alrededor de 2.000 científicos rusos trabajarían en Irán para la construcción del reactor nuclear de potencia. Todos estos compromisos tomarían efecto una vez que Irán cumpliera con los objetivos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Ante la negativa de suspender sus actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio, sumado a un nuevo Reporte del Director General del OIEA en Febrero del año 2007, en donde se concluía que Irán había acelerado sus actividades de enriquecimiento de uranio al planear aumentar a 3.000 sus centrifugadoras; el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Marzo del año 2007 aprobó una nueva Resolución¹¹².

Por la misma dicho órgano en virtud del Artículo 41¹¹³ del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, reafirmó que Irán debería adoptar sin demora las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores del OIEA de suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento del uranio, reprocesamiento de combustible gastado e investigación y desarrollo. La fecha límite indicada para suspender las actividades nucleares era el 24 de Mayo.

¹¹¹ EL-BARADEI, Mohammed, *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán*. Viena, 31 de Agosto del año 2006. Disponible en http://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2006/Spanish/gov2006-53_sp.pdf <03/12/07>

¹¹² Disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/281/43/PDF/N0728143.pdf?OpenElement> <03/12/07>

¹¹³ **Artículo 41** El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Si bien Irán continuó desarrollando su plan nuclear, en Agosto presentó un programa al OIEA para resolver los problemas pendientes relacionados con los programas de centrifugas P-1 y P-2, además de permitir que los inspectores realicen nuevas inspecciones en las instalaciones nucleares y lograr un nuevo acercamiento en materia de las salvaguardias.

La elaboración de una nueva hoja de ruta por parte de las autoridades iraníes, sumado a la negativa de Irán de renunciar a su programa nuclear, provocó que los principales Estados involucrados en la resolución de la crisis iraní, no se pusieran de acuerdo en la manera de buscar una solución al conflicto nuclear. Las diferentes opiniones influyeron en el centro de las principales Organizaciones Internacionales y en las relaciones bilaterales de cada país con Irán.

Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Alemania presionan para que se adopte una nueva resolución en el Consejo de Seguridad ante el incumplimiento de Irán con los mandatos de la Resolución N° 1747, en la que se otorgó como fecha límite el 24 de Mayo para la suspensión de las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento nuclear.

El vocero del Departamento de Estado (EE.UU.) McCORMACK, Sean, en una entrevista a la prensa aclaró que Estados Unidos comenzó a dialogar con el resto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, desde que se cumplió la fecha límite para que Irán suspendiera sus actividades nucleares; sin embargo McCORMACK, S., sostuvo que:

“The process hasn't moved as quickly as we would have liked. But that is par for the course with these Security Council resolutions. But at the end of the day, we believe that we will get a new Security Council resolution with new sanctions on Iran. And that is because Iran has failed to cooperate with the demands of the Security Council.”¹¹⁴

China y Rusia, también miembros permanentes del Consejo de Seguridad, rechazan la idea de imponer nuevas sanciones a Irán, por lo menos hasta que el Director General del OIEA elabore un nuevo Reporte. La razón principal de esta política, se fundamenta en el temor de que Irán no coopere más con el OIEA, en caso de que el Consejo de Seguridad imponga nuevas sanciones.

El representante de Irán en el OIEA SOLTANIETH, Ali Asghar sostuvo que si el Consejo de Seguridad adoptaba una nueva Resolución perjudicial para el programa nuclear iraní, el gobierno de Irán suspendería inmediatamente sus relaciones con el OIEA, finalizando de esta manera las inspecciones de los técnicos del Organismo en las instalaciones nucleares iraníes.

Las discusiones en el Consejo de Seguridad se trasladaron a la reunión anual de la Junta de Gobernadores del OIEA realizada entre 10 y 14 de Septiembre del año 2007. Durante la misma el Director General del OIEA, EL-BARADEI, defendió el plan de trabajo del Organismo en Irán de las críticas realizadas principalmente por Estados Unidos y algunos Estados Europeos. Entre las principales críticas sobresale la manera de abordar los temas punto por punto y no de una manera global; para estos gobiernos,

¹¹⁴ McCORMACK, Sean, “Daily Press Briefing”, *U.S. Department of State*, 18 de Septiembre del año 2007. Disponible en <http://www.state.gov/r/pa/prs/dpb/2007/sep/92231.htm> <03/12/07>

esta metodología deja a Irán el tiempo necesario para expandir sus capacidades nucleares.

Como en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, China y Rusia no coincidieron en la Junta de Gobernadores del OIEA con las opiniones de Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia; por el contrario, durante la realización de la reunión expresaron su apoyo al plan elaborado por el OIEA para verificar el desarrollo del programa nuclear iraní. A la política de reconocimiento del accionar del OIEA en Irán se le sumó el Movimiento de Países No Alineados, del que es parte Irán.

Por su parte, Irán prometió mayor cooperación con el OIEA, si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas deja de considerar el problema nuclear. El gobierno de Irán señaló que reconsideraría la implementación del Protocolo Adicional, siempre y cuando el programa nuclear iraní sea tratado en el OIEA y no en el Consejo de Seguridad.

La política de Rusia con Irán en sus relaciones bilaterales y la posición del gobierno ruso para tratar la crisis iraní en las Organizaciones Internacionales se pueden explicar a partir de tres grandes razones:

- *Políticas:* La preservación de las buenas relaciones con Irán, permitirá a Rusia mantener una cierta influencia en la región de Medio Oriente.
- *Económicas:* Irán es un importante socio económico de Rusia, las ganancias comerciales para Rusia alcanzan los U\$S 2.2 billones.

Irán es el tercer importador, después de China e India de armas convencionales. En Noviembre del año 2005 Rusia vendió a Irán misiles antiaéreos por un valor de U\$S 1 billón.

Por último Irán es un importante importador de tecnología nuclear rusa. El valor del contrato para terminar la construcción del reactor Bushehr-1 alcanza los U\$S 800 millones.

- *Seguridad:* Por la proximidad territorial de los países de la región, un conflicto armado puede llevar a la desestabilización política y económica de Medio Oriente, con posibilidad de extenderse a la zona de influencia de Rusia.

Si bien Rusia tiene una visión más pragmática que Estados Unidos en la resolución del conflicto nuclear iraní, el gobierno de Rusia no está dispuesto a permitir a que Irán desarrolle un programa nuclear con fines bélicos; por esta razón Rusia propuso al gobierno de Irán enriquecer uranio en territorio ruso para después ser trasladado a las instalaciones nucleares iraníes. Con esto se cumpliría con los objetivos del TNP de que los Estados con armamento nuclear cooperen con los Estados sin armamento nuclear.

Esta forma de cooperación, en donde se cumplen con las obligaciones del TNP, no es casual. Rusia no está dispuesta a que Irán renuncie al TNP y a las salvaguardias del OIEA, que son los únicos instrumentos que en la actualidad permiten monitorear el nivel del desarrollo del programa nuclear iraní.

6.5.4 Análisis de la política de no-proliferación de EE.UU. post 11-S y sus consecuencias en el desarrollo de tecnología nuclear iraní

Como se pudo observar en el apartado de “La política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S” las relaciones bilaterales entre Estados Unidos e Irán se alteraron a partir de que el Presidente BUSH, G. W., adoptara los principios neoconservadores para ejecutar la política exterior estadounidense.

En el Discurso sobre el Estado de la Nación (2002)¹¹⁵, BUSH sostuvo que Irán junto con Corea del Norte e Iraq constituyen un “eje de maldad.” Para el Presidente de Estados Unidos, estos Estados que buscan adquirir armas de destrucción masiva, pueden proporcionar estas armas a los terroristas o utilizarlas directamente en contra de EE.UU. o de sus aliados.

Sin embargo, lo que más sobresalió de la nueva política exterior de Estados Unidos fue la declaración en la NSS (2002) de la posibilidad de utilizar la guerra preventiva para impedir la proliferación de ADM:

“Estados Unidos actuará contra esas amenazas en surgimiento antes de que éstas terminen de formarse.”¹¹⁶

Este endurecimiento en la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S con los denominados “Rogue States” aumentó cuando el grupo opositor al régimen iraní “NCRI” revelara la existencia de una planta de enriquecimiento en Natanz y de un yacimiento uranífero en Saghand que no habían sido declarados al OIEA.

La inquietud de la comunidad internacional por el programa nuclear iraní, especialmente de Estados Unidos, aumentó en Febrero del año 2003, cuando el Director General del OIEA, visitó las instalaciones nucleares iraníes. Durante las inspecciones, Irán informó al Director General de su programa de enriquecimiento de uranio, indicando dos nuevas instalaciones en Natanz, una planta piloto de enriquecimiento de combustible en construcción (PFEP) y una planta de enriquecimiento a escala comercial (FEP), que también se encontraba en construcción.

Estas revelaciones sumadas a la negativa de proporcionar información al OIEA sobre la adquisición de materiales nucleares y el desarrollo de centrifugas P-2, hizo suponer a Estados Unidos que Irán estaba desarrollando un programa nuclear con fines bélicos, si se tienen en cuenta los indicadores propuestos por la delegación de Estados Unidos en la Conferencia de Revisión del TNP 2005.

La invasión a Iraq en el año 2003 por parte de Estados Unidos por la sospecha de que el régimen iraquí poseía ADM -que nunca fueron encontradas-, hizo suponer a la comunidad internacional de que Estados Unidos aplicaría su doctrina de Guerra Preventiva en Irán; sin embargo hasta el momento esto no ha ocurrido.

Entre las razones que explican la no utilización de la guerra preventiva –principio esencial de la política estadounidense post 11-S- en el caso nuclear iraní, sobresale el fracaso de Estados Unidos en su invasión a Iraq. El hecho no encontrar las ADM sumado a la intensa guerra civil instalada en Iraq hizo que la administración de BUSH fuera cuestionada a nivel interno e internacional.

A nivel interno, las controversias sobre la Guerra contra el Terrorismo Internacional, especialmente por la invasión a Iraq, provocaron que perdiera la mayoría en el Congreso de Estados Unidos y sufriera un gran desgaste la figura política del Presidente BUSH, G.W. A nivel internacional, el fracaso en la ocupación a Iraq deterioró las relaciones de

¹¹⁵ Discurso del Presidente Sobre el Estado de la Nación, 29 de Enero de 2002. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2002/01/20020129-11.es.html> <16/10/07>

¹¹⁶ Introducción NSS 2002. Disponible en <http://www.whitehouse.gov/nsc/nss/2002/nss.pdf> <15/10/07>

Estados Unidos con sus aliados. En los últimos meses varios Estados han anunciado su retiro de Iraq.

Otra razón importante para que Estados Unidos no haya utilizado su doctrina de Guerra Preventiva, es la posición de Rusia y China en relación a la crisis nuclear iraní.

La negativa de estos dos Estados de apoyar una nueva resolución en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por la que se aumenten las sanciones a Irán, sumado al deseo de que el conflicto se solucione en el OIEA y no en el Consejo de Seguridad como sostiene Estados Unidos, han reducido la posibilidad de que la administración de BUSH efectúe una Guerra Preventiva en territorio iraní.

Si bien EE.UU. es el Estado con mayores recursos militares en el actual Sistema Internacional, resulta impensable que se embarque en una nueva guerra con un Estado que cuenta con cierto apoyo de dos potencias nucleares; al igual que en el caso de Corea del Norte la utilización de la teoría neoconservadora que caracterizó a la política exterior de Estados Unidos después del 11-S no es útil para solucionar los problemas relacionados con la no-proliferación nuclear.

Por último, un posible ataque preventivo a Irán no asegura que las instalaciones nucleares sean destruidas en su totalidad. Como se observó, la mayoría de las fábricas iraníes se encuentran dispersas en todo el territorio y muchas de ellas son subterráneas, por lo que los sistemas de inteligencia estadounidenses deberán descifrar correctamente la ubicación de las instalaciones. Por otra parte, una nueva guerra puede desestabilizar aún más la región, después del fracaso de la invasión a Iraq.

7. CONCLUSIONES

Como se observó a lo largo del TFG, la política exterior de Estados Unidos post 11-S se rigió por los postulados neoconservadores. Sin embargo, la utilización de ésta teoría de política exterior ya se puede observar durante la década de los 90 en el Congreso de Estados Unidos, a través de diferentes leyes; así el poder legislativo aplicó el postulado neoconservador de que EE.UU. es la superpotencia del Sistema Internacional, otorgándole el derecho a limitar el desarrollo tecnológico nuclear de diferentes Estados.

Los atentados terroristas del 11 de Septiembre del año 2001 tuvieron como consecuencia la profundización, o la aplicación abierta de principios neoconservadores por parte de la Casa Blanca; ello se evidencia en diferentes documentos oficiales y elaborados por administración BUSH, en los que se señala que la posesión de ADM - por terroristas o “Rogue States”- otorga a los EEUU el derecho de defensa preventiva.

La mención de estos postulados sumada a la preocupación estadounidense de que ciertos Estados inicien etapas del ciclo del combustible nuclear relacionadas con el enriquecimiento de uranio y el reprocesamiento del combustible gastado, hicieron suponer que el desarrollo tecnológico nuclear de ciertos Estados se vería limitado por Estados Unidos.

Sin embargo, a partir del análisis de los casos desarrollados en el TFG, se puede observar que dicha potencia no aplicó la doctrina neoconservadora en su política de no-proliferación por lo que el desarrollo tecnológico nuclear de estos Estados no siempre se vio limitado, a pesar de que la administración BUSH anunciara en más de una ocasión su intención de coartar el desarrollo nuclear de los “Rogue States”.

La concentración de Estados Unidos en los problemas relacionados con el terrorismo internacional y los “Rogue States”, sumada a las guerras con Afganistán e Iraq, llevó a que la Casa Blanca no tenga en cuenta el desarrollo tecnológico nuclear de Estados que no representan problemas para la agenda de seguridad internacional estadounidense. De esta manera, la atención en la Guerra contra el Terrorismo Internacional permitió el reinicio del programa nuclear de enriquecimiento de uranio argentino y el inicio de la construcción de una planta a escala comercial de enriquecimiento de uranio en Brasil; por lo que es posible sostener o afirmar que la política de no-proliferación de EE.UU. post 11-S no tuvo consecuencias negativas en el desarrollo de tecnología nuclear para ambos Estados latinoamericanos, siempre y cuando no establezcan relaciones nucleares con países peligrosos para la administración estadounidense.

En el caso de la India, la colaboración de este estado con Estados Unidos en su guerra contra el Terrorismo Internacional, sumado a que India coincide con varios postulados neoconservadores, permitieron la realización de un acuerdo de cooperación nuclear con Estados Unidos en el año 2006, dejando de lado los efectos de la Ley de No-Proliferación Nuclear del año 1978, por la que se impidió la transferencia de tecnología nuclear a Estados no firmantes del TNP como respuesta a la explosión nuclear realizada por India en el año 1974.

Además de estos factores indicados como causas fundamentales para la realización del acuerdo nuclear entre EE.UU. e India, sobresale la posición geoestratégica que ocupa

esta última en la región de Asia y los posibles beneficios para Estados Unidos de un socio en el continente asiático.

La solución del conflicto nuclear norcoreano es un claro ejemplo de que Estados Unidos no aplicó la doctrina neoconservadora, especialmente la utilización de ataques preventivos para los Estados que estén desarrollando ADM de una manera generalizada. A pesar de que Corea del Norte decidió dismantelar sus instalaciones nucleares en Febrero del año 2007, no se puede indicar que dicha acción se debió al accionar unilateral de Estados Unidos; por el contrario, puede afirmarse que fueron las medidas adoptadas en las rondas de negociaciones de la “Six Party Talks” y la presión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aumentando el aislamiento norcoreano las que llevaron al gobierno norcoreano a renunciar a su programa nuclear.

De igual manera que en el caso de Corea del Norte, en el caso de Irán Estados Unidos no pudo plasmar los principios neoconservadores de actuación unilateral o de utilización del “derecho defensa anticipada” contra Estados que posiblemente estén desarrollando ADM.

Los obstáculos para que la Casa Blanca aplique la doctrina neoconservadora en estos dos últimos casos, pueden servir como ejemplo de que esta teoría no es adecuada para solucionar los problemas relacionados con la no-proliferación nuclear, debido a que las principales potencias nucleares no están dispuestas a que un Estado los resuelva de manera unilateral; por lo que buscarán una solución en las Organizaciones Internacionales y en el dialogo entre los principales Estados implicados en el conflicto.

Finalmente, con respecto a Pakistán, a pesar del postulado neoconservador de impedir la proliferación de ADM y la importancia que le otorgan los neoconservadores a la democracia, Estados Unidos realizó una alianza estratégica con este estado para derrocar el régimen talibán en Afganistán, sin tener en cuenta la exportación de tecnología nuclear por parte de KHAN a diferentes Estados clasificados como “Rogue States” y la creciente crisis institucional en Pakistán desde finales del año 2007. Si bien la alianza entre Estados Unidos y Pakistán se circunscribe únicamente a la guerra contra el Terrorismo Internacional -a diferencia de la alianza entre Estados Unidos e India que incluye la cooperación en aspectos nucleares- el gobierno estadounidense no hizo referencia alguna al arsenal nuclear pakistaní, por lo que dicho estado no sufrió ninguna limitación por parte de Estados Unidos con relación a su programa nuclear militar y civil.

En conclusión, a través del análisis de los casos, se puede observar que Estados Unidos aplicó la doctrina neoconservadora en su política de no-proliferación en escasas situaciones, y que cuando la empleó no fue de manera uniforme, originando diferentes resultados: en algunos Estados –Argentina, Brasil, India- la política de no-proliferación de EE.UU. post 11-S permitió lograr progresos en el desarrollo de sus ciclos del combustible nuclear; en el caso específico de Pakistán la política de EE.UU. no tuvo influencia en el programa nuclear pakistaní; y como se demostró anteriormente, la actuación de diferentes potencias nucleares en las crisis nucleares norcoreana e iraní, no permitió a la administración de BUSH utilizar la doctrina neoconservadora en dichos conflictos.

La falta de aplicación de los postulados neoconservadores por parte de Estados Unidos en la política de no-proliferación respecto de los Estados que fueron analizados demuestra que no hay correlación entre los documentos y discursos oficiales de Estados Unidos después del 11-S, en donde se reflejaba que el gobierno estadounidense utilizaría los postulados neoconservadores de manera indefectible, y la ejecución de la política exterior por parte de la Casa Blanca, especialmente en lo referente a la política de no-proliferación nuclear.

Al no utilizar la doctrina neoconservadora de manera homogénea en su política de no-proliferación con los Estados que se analizaron, se dificulta arribar a conclusiones generales sobre las consecuencias de la política de no-proliferación de Estados Unidos post 11-S en el desarrollo de tecnologías nucleares a nivel universal, por lo que las conclusiones elaboradas sólo corresponden a los países que fueron analizados en presente TFG y no a terceros países.

En este sentido, se puede hipotetizar que la razón fundamental por la cual Estados Unidos no utilizó los principios neoconservadores en la política de no-proliferación fue la prioridad asignada a la lucha contra el Terrorismo Internacional, sobre la proliferación nuclear -India- o sobre los intentos de evitar el desarrollo de etapas críticas del ciclo del combustible nuclear -Argentina y Brasil-.

Otra causa que permite explicar la no aplicación de la doctrina neoconservadora en temas relacionados con la proliferación nuclear es la presencia de potencias nucleares que no están dispuestas a que las crisis nucleares se resuelvan de manera unilateral o preventivamente como sustentan los postulados neoconservadores.

En sustitución de los principios neoconservadores contenidos en los discursos y documentos post 11-S en temas relacionados con el desarrollo de tecnologías nucleares, se puede observar que EE.UU. fundamentó sus relaciones bilaterales con cada uno de los Estados analizados a partir de una concepción realista y más pragmática de las relaciones internacionales. Este hecho nos lleva a preguntarnos si la teoría del realismo no resultaría más adecuada para estudiar cuestiones relacionadas con la proliferación nuclear y si en otras administraciones estadounidenses también prevaleció la teoría realista en materia nuclear sobre otras teorías de las relaciones internacionales.

Finalmente, la no aplicación de los principios de unilateralidad y de ataque preventivo de la doctrina neoconservadora como consecuencia de la sumisión a la Guerra contra el Terrorismo Internacional, nos hace cuestionarnos si dicha subordinación se aplica únicamente en el caso de la política de no-proliferación o si por el contrario se extiende a otros ámbitos como pueden ser las políticas relacionadas con el narcotráfico, cuestiones referidas al problema de la escasez del petróleo o a aspectos comerciales.

8. BIBLIOGRAFÍA

BAUTE, Jacques, “Cronología del Iraq, problemas y lecciones de las inspecciones nucleares”, *OIEA*, “Boletín del OIEA N° 46/1”, Junio 2004.

BIROL, Fatih (comp.), *World Energy Outlook 2004*. París, IAE, 2004. 577 págs.

BLIX, Hans (comp.), *Las Armas del Terror: Librando al mundo de las armas nucleares, biológicas y química*. Estocolmo, Comisión de Armas de Destrucción Masiva, 2006. 284 págs.

BROTÓNS, Antonio Remiro, *Derecho Internacional*. Madrid, McGraw-Hill, 1997. 1269 págs.

BUSH, George W. y SINGH, Manmohan, “Joint Statement Between President George W. Bush and Prime Minister Manmohan Singh”, *The White House*, 18 de Julio de 2005.

BUSH, George W., “Discurso del Presidente Sobre el Estado de la Nación”, *The White House*, 29 de Enero de 2002.

BUSH, George W., “President Bush Delivers Graduation Speech at West Point”, *The White House*, 1 de Junio de 2002.

BUSH, George W., “The Proliferation Security Initiative”, *The U.S. Department of State*, Junio de 2004.

BUSH, George W., *National Strategy to Combat Weapons of Mass Destruction*. Washington, White House, 2002, 9 págs.

BUSH, George W., *The National Security Strategy of The United States of America*. Washington, White House, 2002, 32 págs.

CARASALES, Julio Cesar, *El desarme de los desarmados. Argentina y el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares*. Buenos Aires, Pleamar, 1987.

CARELEY, Demetrios James (comp.), *American Hegemony: Preventive War, Iraq, and Imposing Democracy*. Nueva York, The Academy of Political Science, 2004.

CARELEY, Demetrios James (comp.), *September 11, Terrorist Attacks, and U.S. Foreign Policy*. Nueva York, The Academy of Political Science, 2002.

CARELY, Demetrios James y KANDO, Loren (comp.), *Terrorists Attacks and Nuclear Proliferation: Strategies for Overlapping Danger*. Nueva York, The Academy of Political Science, 2007.

CASTRO MADERO, Carlos y TAKACS, Esteban. *Política Nuclear Argentina ¿Avance o retroceso?* Buenos Aires, El Ateneo, 1991. 249 págs.

CIRCIONE, Joseph, WOLFSTHAL, Jon y RAJKUMAR, Miriam, *Deadly Arsenals: Nuclear, Biological and Chemical Threats, Second Edition Revised and Expanded*. Washington, Carnegie Endowment for International Peace, 2005, 500 págs.

COLLELL, Marcel, *El espejismo nuclear a la luz de la situación energética mundial (I)*. Madrid. Real Instituto Elcano, 2006.

CRONIN, Richard, P., KRONSTADT, Alan K. y SQUASSONI, Sharon, *Pakistan's Nuclear Proliferation Activities and the Recommendations of the 9/11 Commission: U.S. Policy Constraints and Options*. Washington, CRS, 2005, 48 págs.

DE VIDO, Julio Miguel, "Reactivación de la Actividad Nuclear en la República Argentina", *Comisión Nacional de Energía Atómica*, 23 de Agosto de 2006.

DONNELLY, Thomas, *Rebuilding America's Defense: Strategy, Forces and Resources For a New Century*. Project for the New American Century. Washington. 2000. 76 págs.

EISENHOWER, Dwight, "Discurso del Sr. Dwight D. Eisenhower", *OIEA*, "OIEA Boletín.45/2", Diciembre 2003.

ELBARADEI, Mohamed (comp.), *Nuclear Power and Sustainable Development*. Viena. OIEA, 2006. 39 págs.

ELBARADEI, Mohamed, "Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán", *OIEA*, "Junta de Gobernadores", 6 de Junio de 2003.

ELBARADEI, Mohamed, "Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán", *OIEA*, "Junta de Gobernadores", 8 de Septiembre de 2005.

ELBARADEI, Mohamed, "Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán", *OIEA*, "Junta de Gobernadores", 31 de Agosto de 2006.

ELBARADEI, Mohamed, *The International Law of Nuclear Energy: Basic Documents*. Nueva York, Hardcover, 1993, 2148 págs.

ERELI, Adam, "United States-India Joint Statement on Next Steps in Strategic Partnership", *U.S. Department of State*, 17 de Septiembre de 2004.

ESCUDE, Carlos, Realismo Periférico. *Fundamentos para la nueva política exterior argentina*. Buenos Aires, Planeta, 1992.

ESTADOS UNIDOS, "Atomic Energy Act", Congreso de Estados Unidos. 1946.

ESTADOS UNIDOS, "Iran-Iraq Nonproliferation Act of 1992", Congreso de Estados Unidos. 1992.

ESTADOS UNIDOS, “Iraq Sanctions Act of 1990”, Congreso de Estados Unidos. 1990.

ESTADOS UNIDOS, “The Atomic Energy Act of 1954”, Congreso de Estados Unidos. 30 de Agosto de 1954.

ESTADOS UNIDOS, “U.S. and India Release Text of 123 Agreement”, Departamento de Estado, 3 de Agosto de 2007.

ESTADOS UNIDOS, “United States and India Nuclear Cooperation”, Congreso de Estados Unidos. 3 de Enero de 2006.

FISCHER, David, *History of the International Atomic Energy Agency: The first forty years*. Viena, IAEA, 1997. 552 págs.

FLEMES, Daniel, “Brazil’s Nuclear Policy. From Technological Dependence to Civil Nuclear Power”, *German Institute of Global and Area Studies*, Junio 2006.

FRANCOZ RIGALT, Antonio, *Los principios y las instituciones relativas al Derecho de la Energía Nuclear. La Política Nuclear*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988. 549 págs.

GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, *El régimen de no-proliferación nuclear: Participación e Implicancias para España*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1995. 515 págs.

GHO, Carlos (comp.) *Ablandando las Ciencias Duras*. Buenos Aires, CNEA, 2007.

GHO, Carlos (comp.), *Un paseo por la Ingeniería Nuclear y la Física*. Buenos Aires, CNEA, 2007.

GRIGORIEV, A. (comp.), *Country Nuclear Fuel Cycle Profiles*. Viena, 2005. 91 págs.

IKENBERRY, John, “La ambición imperial de Estados Unidos”. *Foreign Affairs en Español*. México. Otoño-Invierno 2002

JINCHUK, Dario, *La opción nuclear: El programa argentino y algo más*. Buenos Aires. CNEA, 2006. 99 págs.

KAGAN, Donald y SCHMITT, Gary (comps.), *Rebuilding America’s Defenses. Strategy, Forces and Resources For a New Century*, PNAC, 2000. 77 págs.

KERR, Paul, “With Deadline Looming, European Foreign Ministers Strike Deal to Restrict Iran’s Nuclear Program”, *Arms Control*, November 2003.

KOCH, Andrew y TOPPING, Jennifer, “Pakistan’s Nuclear-Related Facilities” *Center for Nonproliferation Studies*, 29 de Abril de 1997.

KRAUTHAMMER, Charles, “The Unipolar Moment”, *Foreign Affairs*, Winter 1990-91.

- LEVI, Michael A., *On nuclear Terrorism*. Nueva York, CFR, 2007, 224 págs.
- MAC LOUGHIN, María Paula, “Perspectiva Argentina sobre las Nuevas Amenazas a la No Proliferación Nuclear”, *Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio y Culto*, 2005.
- MALONEY, Suzzane (comp.) *Iran: Time for a New Approach*, CFR, 2004, 84 págs.
- MANGLANO, Percival, *Los Neoconservadores*, GEES, 2003, 13 págs.
- MARTIN, Hugo Roberto, *Evaluación de las limitaciones y los condicionamientos internacionales sobre la Política Nuclear Argentina*. Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (UNC), 2002. 247 págs.
- MASSACCESI, Fernanda, *Crisis Nuclear en Corea del Norte y la política de la Administración Bush hacia la crisis*. Buenos Aires, Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2005. 61 págs.
- MAYORAL, César, “Security Council, in Presidential Statement, Underline’s Importance of Iran’s Re-establishing Full, Sustained Suspension of Uranium-
- McCORMACK, Sean, “Daily Press Briefing”, *U.S. Department of State*, 18 de Septiembre de 2007.
- McCORMACK, Sean, “Initial Actions for the Implementation of the Joint Statemet”, *U.S. Department of State*, 13 de Febrero de 2007.
- McCORMACK, Sean, “Joint Statement of the Fouth Round of the Six-Party Talks Beijing”, *U.S. Department of State*, 19 de Septiembre de 2005.
- McCORMACK, Sean, “U.S. and India Release Text of 123 Agreement”, *U.S. Department of State*, 3 de Agosto de 2007.
- McNAIR, Fort Lesley, “President Announces New Measures to Counter the Threat of WMD” *The White House*, 11 de Febrero de 2004.
- MEARSHEIMER, John J., *The Tragedy of Great Power Politics*. Nueva York, Norton, 2001. 448 págs.
- NIKSCH, Larry A, *North Korea’s Nuclear Weapons Program*. Washington, CRS, 2006. 19 págs.
- OTERO, Dino (comp.), *Conociendo la Energía Nuclear*. Buenos Aires, CNEA, 2007.
- PELLAUD, Bruno (comp.), *Informe del Grupo de Expertos en Enfoques Multilaterales respecto del Ciclo del Combustible Nuclear*. Viena, OIEA, 2005. 130 págs.
- QUEIROZ DUARTE, Sérgio, “Aplicación del Tratado sobre la no-proliferación de las armas nucleares”, *Conferencia de Revisión del TNP 2005*, 20 de Mayo de 2005.

- RADEMAKER, Stephen G., “Fortalecimiento de la aplicación del artículo III del TNP”, *Conferencia de Revisión del TNP 2005*, 24 de Mayo de 2005.
- RADEMAKER, Stephen G., “Fortalecimiento de la aplicación del artículo IV del TNP”, *Conferencia de Revisión del TNP 2005*, 23 de Mayo de 2005.
- RADEMAKER, Stephen G., “Reforzamiento de la aplicación de los artículos I y II del TNP”, *Conferencia de Revisión del TNP 2005*, 25 de Mayo de 2005.
- REY CARO, E. y SALAS, G. *Tratados y Textos Internacionales*. Córdoba .Ferreya, 1999. 1229 págs.
- RICE, Condoleezza “Campaign 2000: Promoting the National Interest”, *Foreign Affairs*, January/February 2000.
- ROSE, Gideon y HOGUE, James, *Understanding the War on Terror*. Nueva York. Foreign Affairs, 2005.
- SANTORO, Daniel, “EE.UU. pide garantías sobre la exportación de tecnología nuclear”, *diario Clarín*, Suplemento “El País”, 25 de Agosto de 2006.
- SHARIF, Muhammad Nawaz, “Text of Prime Minister Muhammad Nawaz Sharif Statement at a Press Conference on Pakistan Nuclear Tests” *The Nuclear Weapon Archive*, 29 de Mayo de 1998.
- SQUASSONI, Sharon, *India’s Nuclear Separation Plan: Issues and Views*. Washington, CRS, 2006, 23 págs.
- SUBLETT, Carey, “Pakistan’s Nuclear Weapons Program. The Beginning” *The Nuclear Weapon Archive*, 2 de Enero de 2002.
- TAIANA, Jorge, “Intervención del Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina”, *Conferencia de Revisión del TNP 2005*, 20 DE Mayo de 2005.
- TALIAFERRO, Jeffrey, “Security Seeking under Anarchy”, *International Security*, Vol. 25, Nº 3, Winter 200/01.
- VAIPAYEE, Atal Bihari, “Draft Report of National Security Advisory Board on Indian Nuclear Doctrine”, *Federation of American Scientists*, “India Special Weapons News”, 18 de Agosto de 1999.
- VILLANUEVA, Jimena Florencia, *Programa Nuclear de Corea del Norte: Una política de poder sin poder*. Buenos Aires, Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2006, 73 págs.
- WALDMAN, Amy y ROHDE, David, “Interview With Pakistan President Pervez Musharraf”, *The Acronym Institute for Disarmament Diplomacy*, 15 de Febrero de 2004.
- WALTZ, Kenneth, *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires, GEL, 1988. 336 págs.

8.1. DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

CONSEJO DE SEGURIDAD, *Resolución 1695*, 17 de Julio de 2006.

CONSEJO DE SEGURIDAD, *Resolución 1696*, 31 de Julio de 2006.

CONSEJO DE SEGURIDAD, *Resolución 1718*, 14 de Octubre de 2006.

CONSEJO DE SEGURIDAD, *Resolución 687*, 3 de Abril de 1991.

GRUPO DE LOS 8, *Report on the G8 Global Partnership*, 16 de Julio de 2006.

GRUPO DE LOS 8, *The G8 Global Partnership Against the Spread of Weapons and Materials of Mass Destruction*, 2002.

JUNTA DE GOBERNADORES DEL OIEA, “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán”, *OIEA*, 18 de Junio de 2004.

JUNTA DE GOBERNADORES DEL OIEA, “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán”, *OIEA*, 4 de Febrero de 2006.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, *Communication from the Permanent Representatives of France, Germany, The Islamic Republic of Iran and The United Kingdom concerning the agreement signed in Paris*. 15 de Noviembre de 2004

8.2. SITIOS WEBS CONSULTADOS

Agencia Internacional de Energía: <http://www.iea.org/>

Arms Control Association: <http://www.armscontrol.org/>

Biblioteca Jurídica Virtual: <http://www.bibliojuridica.org/>

Centro Argentino de Estudios Internacionales: <http://www.caei.com.ar/es/home.htm>

Comisión Nacional de Energía Atómica: <http://www.cnea.gov.ar>

Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP:
<http://www.un.org/spanish/events/npt2005/>

Council on Foreign Relations: <http://www.cfr.org/>

Electronuclear Electrobras Termonuclear S.A.:
<http://www.eletronuclear.gov.br/inicio/index.php>

Federation of American Scientists: <http://www.fas.org/main/home.jsp>

Foreign Affairs: <http://www.foreignaffairs.org/>

Foreign Press Center: <http://fpc.state.gov/>

Grupo de Estudios Estratégicos: <http://www.gees.org/>

Institute For Science And International Security: <http://www.isis-online.org>

International Nuclear Safety Center: <http://www.insc.anl.gov/>

Iraq Watch: <http://www.iraqwatch.org/>

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España: <http://www.mityc.es>

Office of Scientific & Technical Information: <http://www.osti.gov/>

Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/>

Organización Internacional de Energía Atómica: <http://www.iaea.org>

Parlamento del Uruguay: <http://sip.parlamento.gub.uy/palacio3/index1024.htm>

Real Instituto Elcano: <http://www.realinstitutoelcano.org/>

The Acronym Institute for Disarmament Diplomacy:
<http://www.acronym.org.uk/index.htm>

The Nuclear Threat Initiative: <http://www.nti.org/index.html>

The Nuclear Weapon Archive: <http://nuclearweaponarchive.org/>

The White House: <http://www.whitehouse.gov/>

U.S. Department of Treasury: <http://www.treasury.gov/>

United States Government Printing Office: <http://www.access.gpo.gov/index.html>

United States Nuclear Regulatory Commission: <http://www.nrc.gov/>

Universidad Complutense de Madrid: <http://www.ucm.es/>